

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-029-2018

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REMOLINO, MUNICIPIO DE TAMINANGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 13 DE AGOSTO DE 2018

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30. “*Respuesta a las Observaciones Presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Publicación del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes*”, del Subcapítulo I “*Generalidades*”, Capítulo II “*Disposiciones Generales*” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el seis (06) de Agosto de 2018, hasta el nueve (09) de Agosto de 2018.

Durante este periodo se presentaron las siguientes observaciones, las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento en los términos que siguen a continuación:

1. Observación presentada por el Sr. SERGIO PANTOJA, Representante Legal CONSORCIO PTAP 2018, a través de correo electrónico de fecha miércoles, 08 de Agosto de 2018, hora: 04:03 p.m., así:

De: sergio pantoja [<mailto:sappantoja@gmail.com>]

Enviado el: miércoles, 8 de agosto de 2018 4:03 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>

Asunto: Subsancion CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029 -2018

Cordial saludo

Por medio de la presente aportamos los documentos tendientes a subsanar la propuesta presentada a la convocatoria en referencia con el fin de cumplir con los requisitos habilitantes establecidos.

Adjunto a la presente las certificaciones del cupo de crédito expedidas por BANCO DE BOGOTA para la presente convocatoria, aclarando que el banco se compromete a mantener por tres meses el PRE APROBADO a partir de la fecha cierre del proceso.

Las cartas iniciales se enviaron con fecha del 18 de Julio del 2018 ya que la agenda modificando el cronograma fue publicada cuando ya habíamos enviado la propuesta.

Enviamos nuevamente los cupos de crédito con fecha del 19 de Julio día del cierre y con una vigencia de tres meses como fue solicitada.

Favor confirmar recibido

Atentamente,

SERGIO PANTOJA
INGENIERO CIVIL

San Juan de Pasto, 19 de julio de 2018

Señores

PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO –ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA

INFORMA

Que el Sr. **SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ** identificado con cedula de ciudadanía No 12.748.072 de Pasto tiene con nuestra entidad un **PRE- APROBADO** de libre destino y cartera comercial por valor de treientos cuarenta y nueve millones novecientos mil pesos ml (\$ 349.950.000)

Podrán destinarse por el cliente entre otros, para la convocatoria No PAF-ATF – O-029-2018 tiene como objeto " CONTRATAR LA EJECUCION CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO" CONSTRUCCION DE ACUEDUCTO REMOLINO, MUNICIPIO DE TAMINANGO DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

La presente no compromete ni obliga a Banco de Bogota con la sociedad, o con la entidad contratante, ni compromete a Banco de Bogota a la expedición de la carta de cupo de crédito aprobado en firma, libre y/o disponible, o a la ejecución de desembolso alguno dado que la aprobación de el crédito, estará sujeto, entre otras condiciones y sin limitación a negociaciones posteriores basadas en un análisis del cliente su condición financiera contractual y demás condiciones del mercado, la obtención de las aprobaciones internas propias del Banco, la disponibilidad de recursos por parte del Banco.

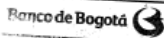
Banco de Bogota no se hará responsable por perjuicios, lucros cesantes o daños causados a la entidad contratante o la sociedad por la no aprobación de los cupos, por la disminución o modificación del cupo PRE-APROBADO o por el uso que haga la sociedad de la presenta carta.

Agradecemos tener en cuenta que esta comunicación no constituye o representa oferta comercial, compromiso u obligación de parte del Banco de desembolsar el cupo mencionado, Tampoco constituye o representa un acuerdo de nuestra parte para preparar, negociar suscribir u otorgar dicho compromiso

La presente **PRE – APROBACION** tiene una vigencia de 3 meses a partir de la fecha de expedición



DAVID ALEJANDRO GUERRERO VILLARREAL
GERENTE OF PASTO PLAZA 121
CALLE 19 24-18 ED PASTO PLAZA
7239687 EXT 102
GER121@bancodebogota.com.co



Banco de Bogota Of Pasto Plaza 121 calle 19 24-18 ed. Pasto Plaza 7239687-3187942483

San Juan de Pasto, 19 de julio de 2018

Señores

PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO –ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA

INFORMA

Que el Sr **JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER** identificado con cedula de ciudadanía No 98.398.802 de Pasto tiene con nuestra entidad un **PRE- APROBADO** de libre destino y cartera comercial por valor de Doscientos ochenta y tres millones doscientos mil pesos ml (\$ 283.200.000)


Podrán destinarse por el cliente entre otros, para la convocatoria No PAF-ATF – O-029-2018 tiene como objeto " CONTRATAR LA EJECUCION CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO" CONSTRUCCION DE ACUEDUCTO REMOLINO, MUNICIPIO DE TAMINANGO DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

La presente no compromete ni obliga a Banco de Bogota con la sociedad, o con la entidad contratante, ni compromete a Banco de Bogota a la expedición de la carta de cupo de crédito aprobado en firma, libre y/o disponible, o a la ejecución de desembolso alguno dado que la aprobación de el crédito, estará sujeto, entre otras condiciones y sin limitación a negociaciones posteriores basadas en un análisis del cliente su condición financiera contractual y demás condiciones del mercado, la obtención de las aprobaciones internas propias del Banco, la disponibilidad de recursos por parte del Banco.

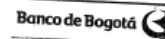
Banco de Bogota no se hará responsable por perjuicios, lucros cesantes o daños causados a la entidad contratante o la sociedad por la no aprobación de los cupos, por la disminución o modificación del cupo PRE-APROBADO o por el uso que haga la sociedad de la presenta carta.

Agradecemos tener en cuenta que esta comunicación no constituye o representa oferta comercial, compromiso u obligación de parte del Banco de desembolsar el cupo mencionado, Tampoco constituye o representa un acuerdo de nuestra parte para preparar, negociar suscribir u otorgar dicho compromiso

La presente **PRE – APROBACION** tiene una vigencia de 3 meses a partir de la fecha de expedición



DAVID ALEJANDRO GUERRERO VILLARREAL
GERENTE OF PASTO PLAZA 121
CALLE 19 24-18 ED PASTO PLAZA
7239687 EXT 102
GER121@bancodebogota.com.co



Banco de Bogota Of Pasto Plaza 121 calle 19 24-18 ed. Pasto Plaza 7239687-3187942483

San Juan de Pasto, 19 de julio de 2018

Señores

PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO –ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA

INFORMA

Que el Sr. **MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA** identificado con cedula de ciudadanía No 18.195.186 de Colon tiene con nuestra entidad un **PRE- APROBADO** de libre destino y cartera comercial por valor de doscientos treinta y cuatro millones seiscientos mil pesos ml (\$ 234.600.000)

Podrán destinarse por el cliente entre otros, para la convocatoria No PAF-ATF – O-029-2018 tiene como objeto " CONTRATAR LA EJECUCION CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO" CONSTRUCCION DE ACUEDUCTO REMOLINO, MUNICIPIO DE TAMINANGO DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

La presente no compromete ni obliga a Banco de Bogota con la sociedad, o con la entidad contratante, ni compromete a Banco de Bogota a la expedición de la carta de cupo de crédito aprobado en firma, libre y/o disponible, o a la ejecución de desembolso alguno dado que la aprobación de el crédito, estará sujeto, entre otras condiciones y sin limitación a negociaciones posteriores basadas en un análisis del cliente su condición financiera contractual y demás condiciones del mercado, la obtención de las aprobaciones internas propias del Banco, la disponibilidad de recursos por parte del Banco.

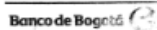
Banco de Bogota no se hará responsable por perjuicios, lucros cesantes o daños causados a la entidad contratante o la sociedad por la no aprobación de los cupos, por la disminución o modificación del cupo PRE-APROBADO o por el uso que haga la sociedad de la presenta carta.

Agradecemos tener en cuenta que esta comunicación no constituye o representa oferta comercial, compromiso u obligación de parte del Banco de desembolsar el cupo mencionado, Tampoco constituye o representa un acuerdo de nuestra parte para preparar, negociar suscribir u otorgar dicho compromiso

La presente **PRE – APROBACION** tiene una vigencia de 3 meses a partir de la fecha de expedición



DAVID ALEJANDRO GUERRERO VILLARREAL
GERENTE OF PASTO PLAZA 121
CALLE 19 24-18 ED PASTO PLAZA
7239687 EXT 102
GER121@bancodebogota.com.co



Banco de Bogota Of Pasto Plaza 121 calle 19 24-18 ed. Pasto Plaza 7239687-3187942483

2. Observación presentada por la Sra. MARIA ALESSANDRA RODIRGUEZ, de parte del CONSORCIO ESPINA & DELFIN, a través de correo electrónico de fecha jueves, 09 de Agosto de 2018, hora: 04:03 p.m. y radicado físico No. 120181000053944, hora: 04:40 p.m. , así:

De: MARIA ALESSANDRA RODIRGUEZ [mailto:edc.licitaciones@gmail.com]

Enviado el: jueves, 9 de agosto de 2018 4:03 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>

Asunto: Observaciones al INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO. CONVOCATORIA N° No. PAF-ATF-O-029-2018.

Buen día.

Por medio de la presente realizamos observación al INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO. CONVOCATORIA N° No. PAF-ATF-O-029-2018.

Cordialmente.



M. ALESSANDRA RODRIGUEZ
ESPINA Y DELFIN COLOMBIA
7928278
Tv 19 a # 98 - 28 OFICINA 202



TV 19 a # 98-28
Of. 202
BOGOTÁ D.C.
T: +571 638 48 11
colombia@espinydelfin.com



TV 19 a # 98-28
Of. 202
BOGOTÁ D.C.
T: +571 638 48 11
colombia@espinydelfin.com
www.espinydelfin.com



Bogotá, 09 de Agosto de 2018

EDC.073.2018

Señores:

Señores:
PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TECNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
Bogotá D.C.

Referencia: Observaciones al INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO. CONVOCATORIA N° No. PAF-ATF-O-029-2018.

Cordial saludo.

Por medio de la presente realizamos las siguientes Observaciones al INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO. CONVOCATORIA N° No. PAF-ATF-O-029-2018, el cual establece que el proponente CONSORCIO ESPINA&DELFIN no cumple en los Requerimientos Jurídicos, dando como consecuencia que el proponente quede no habilitado en el proceso.

1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

- "Verificada la subsanación del proponente se vislumbra que de los requerimientos del apostille, reiteramos el criterio decantado en el documento de solicitud de subsanabilidad, en atención a que el documento aportado "REGISTRO MERCANTIL DE SANTIAGO DE COMPOSTELA", no fue apostillado debidamente, conforme a lo establecido de manera clara e inequívoca en el numeral 1.19.2. APOSTILLE, de los Términos de Referencia, a los cuales se han acogido las partes involucradas en la presente convocatoria. Dicha regulación, estipula que "(...) La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen (...)"
En ese sentido, la Entidad no ha hecho otra cosa que ceñirse estrictamente y objetivamente a la regulación contemplada en la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", suscrita en La Haya el 05 de octubre de 1961, de la cual España es miembro, y aprobada en Colombia mediante la Ley 455 de 1995.
Conforme a lo anterior, la propuesta del proponente no cumple con los requisitos habilitantes de la convocatoria, incurriendo en causal de rechazo, de acuerdo al numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO.
1.37.16. Cuando el proponente no cumple con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia".

Respuesta: Tal como se mencionó en el comunicado EDC.068.2018, cuya Referencia es Respuesta a Documento de Solicitud de Subsanaciones CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-029-2018. Radicado el día 1 de Agosto, "...La señora INMACULADA ESPINEIRA SOTO actúa en calidad de notaria ilustre del Colegio de Galicia, y en tal razón, certifica en su condición de funcionaria pública adscrita a la notaria, que la firma del señor ANTONIO GELABERT GONZÁLEZ es legítima.

En este sentido, y según lo indicado en el Real Decreto 1497/2011, de 24 de octubre, por el que se determinan los funcionarios y autoridades competentes para realizar la legalización única o Apostilla prevista por el Convenio XII de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, de 5 de octubre de 1961, el funcionario competente, para este caso el señor MANUEL REMUÑAN LOPEZ certifica que las firmas de los documentos presentadas son legales, es decir, la de la notaria, y en consecuencia la del funcionario que ha expedido la certificación, por tal razón, sí, se atiende lo requerido en los pliegos de condiciones.
Es claro que al apostillarse la firma de la notaria, atendiendo a las facultades y legalidad de la misma, se está invirtiendo de legalidad la certificación suscrita por el funcionario que expide el registro mercantil, sin generar esto vicio alguno que impida participar en el proceso de selección...."

Sin embargo, se adjunta Registro Mercantil con un nuevo apostille, en el cual se relaciona el nombre y el cargo de DON ANTONIO GELABERT GONZALEZ y el cargo de Registrador Mercantil de Santiago de Compostela (pág. EA5535607).

- "El proponente allega documento donde se evidencia que el objeto social tiene relación con el objeto de la convocatoria. (sin embargo el documento está mal apostillado).
- El proponente aportó documento en el cual se evidencia que el domicilio es en santiago de Compostela la Coruña, vía Edison, 9 polígono industrial tambre. (sin embargo el documento está mal apostillado).
- El proponente aporta documento en el cual se evidencia que tiene una duración indefinida. (sin embargo el documento está mal apostillado)

Respuesta: Se adjunta Registro Mercantil con un nuevo apostille (pág. EA5535607), en el cual se relaciona el Objeto Social, domicilio y duración de la sociedad Espina & Delfin S.L.

- El proponente allega documento en el cual se evidencia que el representante legal, tiene facultades para participar en la presente convocatoria. (sin embargo el documento está mal apostillado)

Respuesta: Se aclara a la entidad que el documento suministrado para corroborar que Don Fernando Vieites Pérez-Quintela posee el poder de representar legalmente las facultades para la presentación de ofertas y suscripción del contrato o las facultades de otorgar poder de representación, es un documento Protocolizado ante una notaría Colombiana, por lo cual no es necesario un Apostille teniendo en cuenta el numeral 1.12 de los pliegos de condiciones en cual manifiesta: "...El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los



TV 19 a # 98-28
Of. 202
BOGOTÁ D.C.
T: +571 618 48 11
colombia@espinydelfin.com



TV 19 a # 98-28
Of. 202
BOGOTÁ D.C.
T: +571 618 48 11
colombia@espinydelfin.com

aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostillo, según el caso..."

Al remitirnos al Artículo 74 del Código General del Proceso para la constitución de apoderados, establece:

"...Los poderes generales para toda clase de procesos solo podrán conferirse por escritura pública. El poder especial para uno o varios procesos podrá conferirse por documento privado. En los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados.

El poder especial puede conferirse verbalmente en audiencia o diligencia o por memorial dirigido al juez del conocimiento. El poder especial para efectos judiciales deberá ser presentado personalmente por el poderdante ante juez, oficina judicial de apoyo o notario. Las sustituciones de poder se presumen auténticas.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251.

Cuando quien otorga el poder fuera una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

Se podrá conferir poder especial por mensaje de datos con firma digital.

Los poderes podrán ser aceptados expresamente o por su ejercicio..."

Por tal motivo, reiteramos que el documento presentado no debe ser apostillado, ya que ha sido protocolizado ante una notaría en Colombia y se ha legitimado ante escritura pública de Colombia # 1151, dando cumplimiento al artículo 74 del Código General del Proceso para la constitución de apoderados.

- Formato 10. Continúa la observación: el proponente allega el formato 10, con error en el número de convocatoria

Respuesta: Se solicita a la entidad revisar nuevamente el formato entregado en el comunicado EDC.068.2018, cuya Referencia es Respuesta a Documento de Solicitud de Subsanaciones CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-029-2018, Radicado el día 1 de Agosto, folios 50 y 51, en el cual se hace entrega de Formato 10 correspondiente a cada uno de los integrantes del consorcio y relaciona el número de la presente Convocatoria PAF-ATF-O-029-2018. Tal como se menciona en la casilla de Subsanó "El proponente aportó el documento debidamente diligenciado"

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN 3 | 6



TV 19 a # 98-28
Of. 202
BOGOTÁ D.C.
T: +571 618 48 11
colombia@espinydelfin.com



TV 19 a # 98-28
Of. 202
BOGOTÁ D.C.
T: +571 618 48 11
colombia@espinydelfin.com

GOBIERNO DEL ACUERDO REGIONAL MUNICIPIO DE TAMBOYO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO

FORMATO 10

FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLAUSULAS PENALES, CLAUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Bogotá, 17 de Julio del 2018

Señor
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDELIER
Bogotá D.C.

Antes de proceder a la PAF-ATF-O-029-2018 para continuar la CONSTRUCCION DEL ACUERDO REGIONAL MUNICIPIO DE TAMBOYO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO

El suscritor, para efectos de la Estrategia Fideicomiso de Compra y Venta de Derechos Adjudicados dentro de la Convocatoria de evento mencionado bajo la gravedad del juramento que me ha sido prestado a la sociedad que represento ESPINA Y DELFIN COLOMBIA, dentro de los tres (3) años anteriores al momento de presentarse el presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento, o dentro de los cinco (5) años anteriores al momento de presentarse el presente proceso de contratación, no he sido parte en ningún proceso de contratación anticipada por incumplimiento de contratos, ni he sido parte en ningún proceso de contratación anticipada por incumplimiento de contratos.

No obstante lo anterior, la CONRADAHIL se reserva el derecho de solicitar la información requerida en el presente formato.

Atentamente,

FERNANDO VIEITES PÉREZ-QUINTELA
R.L. CONSORCIO ESPINA & DELFIN

Atentamente,

FERNANDO VIEITES PÉREZ-QUINTELA
CE 414.406

R.L. CONSORCIO ESPINA & DELFIN

A partir de lo anterior, dando alcance a lo solicitado sin adicionar, subsanar, modificar o mejorar la propuesta presentada, damos cumplimiento a los TDR para la correspondiente habilitación Jurídica.

01

Nº 5/2018/998



REGISTRO MERCANTIL
DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

CERTIFICACIÓN



CERTIFICACIÓN



ANTONIO GELABERT GONZÁLEZ, REGISTRADOR MERCANTIL DE SANTIAGO DE COMPOSTELA.-

CERTIFICO: Que en virtud de lo interesado en la instancia que antecede, y con el objeto de obtener la presente, he examinado, en lo necesario, los Libros del Archivo y la base de datos informatizada existente en este Registro, y de ello resulta:

PRIMERO: Que la Sociedad denominada "ESPINA & DELEN SL", con CIF: B15026693, con EUID: ES15028.000000314, y con Identificación Entidad (PRE-LEI): 959800FSHQ8RCA486M22, figura VIGENTE e INSCRITA en este Registro Mercantil, bajo la Hoja SC-4.669, en la que se constan practicadas TREINTA Y TRES INSCRIPCIONES, hallándose la última en el Folio 184, del Tomo 116, de la Sección General de Sociedades.

Se hace constar, que la Sociedad fue constituida bajo la hoja 671 de la Sección 2ª de Sociedades, y por aplicación de lo establecido en la Disposición Transitoria Undécima del RD 1597/1989, de 19 de Diciembre, pasa a formar la actual Hoja SC-4669 de la Sección General de Sociedades.

SEGUNDO: Que los miembros del Órgano de Administración de la sociedad, que constan inscritos y vigentes a fecha de hoy, son los siguientes:

Nombre:	RODRIGUEZ GUTIERREZ OSCAR
NIF:	332744605
Cargo:	Administrador solidario
Fecha Nombramiento:	04/11/2010
Duración:	Indefinida
Inscripción:	23ª
Fecha inscripción:	27/01/2011
Fecha Escritura:	14/12/2010
Fecha Presentación:	20/12/2010
Notario/Certificante:	RODICIO RODICIO, NELSON
Residencia:	SANTIAGO DE COMPOSTELA - A CORUÑA
Número de Protocolo:	2010/3189

Nombre:	RODRIGUEZ GUTIERREZ, ROSA BLANCA
NIF:	33274461Q
Cargo:	Administrador solidario
Fecha Nombramiento:	04/11/2010
Duración:	Indefinida
Inscripción:	23ª
Fecha inscripción:	27/01/2011
Fecha Escritura:	14/12/2010
Fecha Presentación:	20/12/2010
Notario/Certificante:	RODICIO RODICIO, NELSON
Residencia:	SANTIAGO DE COMPOSTELA - A CORUÑA



CERTIFICACIÓN



Número de Protocolo: 2010/3189

Se hace constar, que en la inscripción 23ª, se halla inscrito el acuerdo de adaptación de los Estatutos Sociales a la legislación vigente, y con posterioridad, en la inscripción 29ª, se halla inscrito el acuerdo de ampliación del objeto social, y la consecuente modificación del artículo 3º de los Estatutos sociales.

TERCERO: Que los apoderamientos otorgados por la Sociedad, que constan inscritos y vigentes a fecha de hoy, son los siguientes:

Nombre:	ALDREY ALDREY, MIGUEL
NIF:	33273400J
Cargo:	Apoderado
Fecha Nombramiento:	30/01/2017
Duración:	Indefinida
Inscripción:	30ª
Fecha inscripción:	10/02/2017
Fecha Escritura:	30/01/2017
Fecha Presentación:	01/02/2017
Notario/Certificante:	ESPIÑEIRA SOTO, MARÍA INMACULADA
Residencia:	SANTIAGO DE COMPOSTELA - A CORUÑA
Número de Protocolo:	2017/1198

Nombre:	VIETES PEREZ-QUINTELA, FERNANDO
NIF:	33243008G
Cargo:	Apoderado
Fecha Nombramiento:	21/11/2017
Duración:	Indefinida
Inscripción:	33ª
Fecha inscripción:	29/11/2017
Fecha Escritura:	21/11/2017
Fecha Presentación:	24/11/2017
Notario/Certificante:	ESPIÑEIRA SOTO, MARÍA INMACULADA
Residencia:	SANTIAGO DE COMPOSTELA - A CORUÑA
Número de Protocolo:	2017/2259

Nombre:	MOSQUERA LISTE, AMADOR
NIF:	33231426Z
Cargo:	Apoderado
Fecha Nombramiento:	25/01/2008
Inscripción:	19ª
Fecha inscripción:	27/02/2008
Fecha Escritura:	25/01/2008
Fecha Presentación:	27/02/2008
Notario/Certificante:	ESTÉVEZ FERNÁNDEZ, MARCELINO
Residencia:	SANTIAGO DE COMPOSTELA - A CORUÑA
Número de Protocolo:	2008/164

CUARTO: Que tal y como consta en la inscripción 29ª, el artículo 5º de los estatutos sociales relativo a la DURACIÓN DE LA SOCIEDAD, es del tenor literal siguiente:



CERTIFICACIÓN



ARTÍCULO 5º.- DURACIÓN, COMIENZO DE OPERACIONES Y EJERCICIO SOCIAL: La sociedad tendrá duración indefinida y dará comienzo a sus operaciones el día del otorgamiento de la escritura de constitución. El ejercicio social tendrá una duración de un año y empezará el uno de enero de cada año natural y se cerrará el treinta y uno de diciembre del año.

QUINTO: Que tal y como consta en la inscripción 23ª, el artículo 4º de los estatutos sociales relativo al DOMICILIO SOCIAL, es del tenor literal siguiente:

ARTÍCULO 4º.- DOMICILIO SOCIAL: La sociedad ostenta la nacionalidad española y tiene su domicilio en Santiago de Compostela, -La Coruña-, Vía Edison, 9 Polígono Industrial del Tambre.

SEXTO: Que tal y como consta en la inscripción 29ª, el artículo 3º de los estatutos sociales relativo al OBJETO SOCIAL, es del tenor literal siguiente:

ARTÍCULO 3º.- OBJETO SOCIAL: 3.1. La sociedad tiene por objeto: La realización de servicios de consultoría técnica, ingeniería, arquitectura y urbanismo: estudios e informes, proyectos y direcciones de obras de todo tipo, principalmente de aquellas relacionadas con el agua. La fabricación y diseño de piezas de calderería y equipos mecánicos y reparación de los mismos. La venta, ya sea al detalle o al por mayor de bombas, motores hidráulicos, así como de toda clase de accesorios con el fin social expresado. Construir o contratar la construcción, por cuenta propia o por cuenta de terceros de: toda clase de obra pública, privada, polígonos industriales, contratando para ello con toda clase de personas físicas o jurídicas, privadas o públicas ya sea Estado, Provincia, Municipio, Comunidades Autónomas, Sociedades, Asociaciones, Organismos Autónomos ya sean cualquiera de ellos Nacionales o Extranjeros. Todas estas actividades se especifican con más detalle a continuación: 1) Movimiento de tierras y perforaciones, como: desmontes, vaciados, explanaciones, canteras, pozos y galerías y túneles. 2) Puentes, viaductos y grandes estructuras, de los siguientes tipos: de fábrica u hormigón en masa, de hormigón alinado, de hormigón pretensoado y metálicos. 3) Todo tipo de edificaciones para las cuales haya que realizar las siguientes actividades: demoliciones, ejecución de estructuras de fábrica, hormigón o metálicas, obras de cantería y marmolería, ejecución de pavimentos, solados y alcatados, realización de aislamientos e impermeabilizaciones y obras de carpintería de madera y metálica. 4) Infraestructuras ferroviarias, tales como: tendido de vías, elevados sobre carril o cable, señalizaciones y enlramientos, electrificación de ferrocarriles y obras de ferrocarriles sin cualificación específica. 5) Obras hidráulicas, tales como: Abastecimientos y saneamientos, presas, canales, acequias, desagües, defensas de márgenes y encauzamientos, conducciones con tubería de presión de gran diámetro y obras hidráulicas sin cualificación específica, como captación, elevación, depuración y canalizaciones, realización de las instalaciones eléctricas y de fontanería y apertura de zanjas y canales necesarias para el cumplimiento de lo



CERTIFICACIÓN



C17A15357381



CERTIFICACIÓN



C17A15357381

actividades indicadas. 6) Obras marítimas, tales como: dragados, escolferas, faros, radiofaros y señalizaciones marítimas, emisarios submarinos y todo tipo de obras con bloques de hormigón, cajones de hormigón armado o pilotes y tablestacas y otras obras marítimas sin cualificación específica. 7) Viales y pistas, tales como; autopistas, autovías, pistas de aterrizaje, con firmes de hormigón hidráulico o mezclas bituminosas, señalizaciones y balizamientos viales y obras viales sin cualificación específica. 8) Infraestructuras para transporte de productos petrolíferos y gaseosos como: Oleoductos y gasoductos. 9) Instalaciones eléctricas, tales como: alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos, centrales de producción de energía, líneas eléctricas de transporte, subestaciones, centros de transformación y distribución en alta tensión, distribución en baja tensión, telecomunicaciones e instalaciones radioeléctricas, instalaciones electrónicas e instalaciones eléctricas sin cualificación específica. 10) Instalaciones mecánicas tales como: elevadoras o teletransportadoras, de ventilación, calefacción y climatización, frigoríficas, de fontanería y sanitarias e instalaciones mecánicas sin cualificación específica. 11) Obras especiales, tales como: cimentaciones especiales, sondeo, inyecciones y subgrupo, labestacados, pinturas y metalizaciones, ornamentaciones y decoraciones, jardinería y plantaciones, restauración de bienes inmuebles histórico-artísticos, estaciones de tratamiento de aguas e instalaciones contra incendios. 12) El estudio, proyecto y explotación de inversiones inmobiliarias: por tanto, la adquisición, enajenación y arrendamiento de toda clase de fincas y terrenos, su parcelación y urbanización, la compra, venta, permuta o enajenación en el más amplio sentido de terrenos, parcelas, edificios, pisos, como su arrendamiento; la promoción de comunidades de propietarios y gestiones previas o subsiguientes con ellas relacionadas. 13) Actuaciones de la conservación y mejora del medio a ente: restablecimientos ecológicos. 14) La industria minera en todos sus aspectos: explotación, exploración, tratamiento, fundición, refinería, transportes, comercialización de piedra, metales, minerales, agua y energéticos, así como la obtención de derechos mineros, compra de terrenos y bienes inmuebles. Asimismo es objeto de actividad de esta empresa el desempeño de los siguientes SERVICIOS: Gestión del ciclo integral del agua para entes públicos y privados, abarcando entre otros el abastecimiento de agua potable y los servicios asociados -captación, elevación, potabilización, almacenamiento, distribución, y mantenimiento de instalaciones-, saneamiento -alcantarillado, depuración, y vertido de aguas residuales-, y gestión de clientes -contratación, lectura de contadores, facturación, cobro y atención al cliente-. Servicios administrativos, como: servicios auxiliares para trabajos administrativos de archivo y similares, servicios de gestión de cobros, toma de datos y servicios análogos, lectura de contadores, control de accesos e información al público. Servicios especializados como: Higienización, desinfección, desinsectación y desratización, atención y manejo de instalaciones de seguridad. Servicios de conservación y mantenimiento de bienes inmuebles como: conservación y mantenimiento de edificios, carreteras, pistas, autopistas, autovías, calzadas y vial férreas, redes de agua y alcantarillado, estaciones depuradoras, conservación y mantenimiento de mobiliario urbano, montes, jardines, monumentos y edificios singulares. Servicios de mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones como: instalaciones eléctricas, electrónicas, de fontanería conducciones de agua y gas, calefacción, aire acondicionado, de seguridad, contra incendios, aparatos elevadores y de tracción.

horizontal. Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria, como: vehículos automotores y todo tipo de maquinaria en general. Servicios de transportes como: recogida y transporte de toda clase de residuos tanto sólidos como líquidos, como los procedentes de recogida de basuras, desechos y efluentes de depuradoras de aguas residuales. Así como otros tipos de transporte en general. Servicios de tratamientos de residuos y desechos, como: todos procedentes de depuradoras de aguas residuales, fosas sépticas, alcantarillados o de otro tipo, residuos oleosos, ácidos y tratamiento e incineración de residuos y desechos urbanos. Servicios generales como: limpieza en general, vaciado de fosas sépticas, vaciado de tanques de depuradoras de aguas residuales, análisis de redes de agua potable y alcantarillado, limpieza desatque y mantenimiento de las mismas, así como transporte de los residuos generados en tales operaciones, almacenaje en general y otros servicios no determinados. La determinación de parámetros microbiológicos y físico-químicos de aguas de consumo humano -examen organoléptico, análisis de control, control en grifo del consumidor y análisis completo-, piscinas y aguas continentales. La determinación de parámetros microbiológicos y físico-químicos de aguas residuales urbanas e industriales -tanto depuradas como sin depurar-. CNAE de la actividad principal: 4291 - Obras hidráulicas. 3.2. Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas, total o parcialmente de modo directo o indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo. 3.3. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa, o la inscripción en Registro Público, dichas actividades sólo podrán realizarse previo cumplimiento de dichos requisitos. Quedan expresamente excluidas del objeto social las actividades propias de las sociedades profesionales reguladas por la ley 2/2007.

Así resulta de los asientos del Registro y no existiendo documento alguno presentado al libro Diario pendiente de despacho a las nueve horas, referente a la sociedad, expido la presente en cinco folios de papel escalante, número C17A15357381 y los cuatro anteriores correlativos, en SANTIAGO DE COMPOSTELA, a dos de agosto de dos mil dieciocho.

[Handwritten signature]

Así resulta de los asientos del Registro y no existiendo documento alguno presentado al libro Diario pendiente de despacho a las nueve horas, referente a la sociedad, expido la presente en cinco folios de papel escalante, número C17A15357381 y los cuatro anteriores correlativos, en SANTIAGO DE COMPOSTELA, a dos de agosto de dos mil dieciocho.

Así resulta de los asientos del Registro y no existiendo documento alguno presentado al libro Diario pendiente de despacho a las nueve horas, referente a la sociedad, expido la presente en cinco folios de papel escalante, número C17A15357381 y los cuatro anteriores correlativos, en SANTIAGO DE COMPOSTELA, a dos de agosto de dos mil dieciocho.

EA5535607

02/2018

Certificación expedida el 2 de agosto de 2018 por Don Antonio Gelabert González, Registrador Mercantil de Santiago de Compostela, en relación a la sociedad denominada "Espina & Dellín, S.L.".

APOSTILLE	
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays:	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	Don Antonio Gelabert González
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	Registrador Mercantil de Santiago de Compostela
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of	el Registro Mercantil
Certificado Certifié / Attesté	
5. en at / à	A Coruña
6. el día the / le	03/08/2018
7. por by / par	Don Juan Manuel Cora Guerreiro, Secretario de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Galicia, en funciones de Decano
8. bajo el número No sous le no	N6001/2018A007660
9. Sello / timbre: Sceau / Sceau Sceaux / Sceaux	10. Firma: Signature Signature

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido.

Esta Apostilla no verifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://wregister.justicia.es/>]

Código de verificación de la Apostilla: NA-980-ytc3-G3Ay-wN22

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp of the document.

This Apostille does not verify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use in Spain]

[This Apostille can be verified at the following address: <https://wregister.justicia.es/>]

[This Apostille does not verify the content of the document for which it was issued.]

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Una vez analizada la observación No. 1, es preciso dar respuesta al observante, aclarando lo siguiente: el proponente CONSORCIO PTAP 2018, envía nuevamente las cartas cupo de crédito que debía subsanar, la entidad se permite informar que no es procedente dicha petición toda vez que los términos de referencia tienen unos tiempos establecidos por cronograma y los mismos deben ser cumplidos y el plazo para subsanar y enviar los documentos que se les requiere desde un comienzo o en la primera evaluación era hasta el 1 de Agosto. Al no haber sido de esta manera y dentro de esos tiempos, no es posible aceptar las nuevas cartas cupo de crédito que envían, puesto que, como se menciona al comienzo, este tiempo ya caducó y por tanto, no se pueden recibir documentos adicionales.

Es decir, el 08 de agosto de 2018, el proponente allega observación al informe de verificación de requisitos habilitantes, anexando nuevas cartas cupo crédito, sin embargo el plazo último para poder realizar subsanaciones a la oferta venció el 01 de agosto de 2018. Bajo estos hechos, las cartas allegados no son tenidas en cuenta para la evaluación financiera del proponente pues fueron enviadas de manera extemporánea.

Ello en razón a que los Términos de Referencia de la presente convocatoria estipulan en el numeral **1.28.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD**, lo siguiente:

(...)

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria.

*Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co, o radicarlos en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.***

(...) Negrillas y subrayas fuera de texto.

Así las cosas, se mantiene al proponente CONSORCIO PTAP 2018, NO HABILITADO en el componente FINANCIERO.

En atención a la observación No. 2, es preciso dar respuesta al observante, aclarando lo siguiente:

- I. En primer lugar, con relación a la verificación de los requerimientos de *apostille*, respetuosamente reiteramos el criterio decantado en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, en donde se sustenta de manera clara e inequívoca lo contemplado en el numeral 1.19.2. APOSTILLE, de los Términos de Referencia, a los cuales se han acogido las partes involucradas en la presente convocatoria. Dicha regulación, estipula que "(...) La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma

y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen (...)”.

En ese sentido, la Entidad no ha hecho otra cosa que ceñirse estrictamente y objetivamente a la regulación contemplada en la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, suscrita en La Haya el 05 de octubre de 1961, de la cual España es miembro, y aprobada en Colombia mediante la Ley 455 de 1998.

En adición, vale la pena resaltar que la Entidad no desconoce la normativa citada por el proponente observante con relación a las disposiciones del *Real Decreto 1497 del 24 de octubre de 2011*, en donde se establecen las “Autoridades y funcionarios competentes para emitir Apostillas y documentos a apostillar” (artículo 1º) y se reconoce que: “El 5 de octubre de 1961 se firmó en la Haya el Convenio por el que se suprimió la exigencia de legalización de los documentos públicos autorizados en el territorio de un Estado contratante y que debieran ser presentados en el territorio de otro Estado contratante. El citado Convenio, que fue ratificado en España por Instrumento de 10 de abril de 1978 y entró en vigor para España el 25 de septiembre de 1978, configuró la Apostilla expedida por la autoridad competente del Estado del que dimanase el documento **como la única formalidad exigible para certificar la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento ha actuado** y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento está revestido (...). (Subrayas y negrilla por fuera del texto original).

El artículo 1º del precitado *Real Decreto 1497 / 2011*, establece:

(...)

1. Serán competentes para realizar el trámite de legalización única o Apostilla de los documentos públicos que se detallan en este artículo, las siguientes autoridades y funcionarios:

(...)

d) Los Decanos de los Colegios Notariales o quienes hagan sus veces reglamentariamente, así como aquellos otros Notarios en quienes éstos deleguen.

(...)

2. Las autoridades y funcionarios recogidas en el apartado anterior serán competentes para realizar, indistintamente, el trámite de legalización única o Apostilla, de los siguientes documentos, con independencia del lugar del territorio nacional en el que dicho documento hubiera sido emitido:

a) Los documentos expedidos por las autoridades y funcionarios de los órganos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos, las Entidades Gestoras de la Seguridad Social, así como los expedidos por todo tipo de Entes Públicos con competencia en todo o una parte del territorio nacional.

b) Los documentos expedidos por las autoridades y funcionarios de los Órganos Constitucionales.

c) Los documentos expedidos por las autoridades y funcionarios de los órganos de la Administración de las Comunidades Autónomas y sus Organismos Públicos.

d) Los documentos expedidos por las autoridades y funcionarios de los órganos de la Administración Local y sus Organismos Públicos.

e) Los documentos y certificaciones expedidas por los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles y, en su caso, del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España.

(...)”

En ese orden de ideas, el proponente presentó en su propuesta original el Certificado de Existencia y Representación legal equivalente en su país de origen (España), a folios 11 – 19, sobre el cual no se surtió el trámite de apostille en la forma indicada en la ya mencionada Convención; veamos por qué: A folio 17, el proponente observante aporta actuación notarial de “INMACULADA ESPÍÑEIRA SOTO”, actuando en calidad de Notario del Ilustre Colegio de Galicia, quien manifiesta en dicha actuación "Que conozco y considero legitima por coincidir con la habitualmente utiliza los escritos relativos la firma que antecede de DON ANTONIO GELABERT GONZALEZ", y sobre éste documento notarial surte el trámite de apostille, siendo firmado por “Doña INMACULADA ESPÍÑEIRA SOTO, en calidad de Notario de Santiago de Compostela”,. Así las cosas, es claro que no se realizó ninguna actuación de apostille frente al documento que se pretende hacer valer en Colombia, esto es, la *Certificación del Registro Mercantil de Santiago de Compostela*, suscrito por el del Sr. DON ANTONIO GELABERT GONZALEZ, en calidad de Registrador Mercantil de *Santiago de Compostela*.

Cabe resaltar que la “*Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros*”, suscrita en La Haya el 05 de octubre de 1961, citada anteriormente, establece:

(...)

Artículo 3. La única formalidad que pueda exigirse para certificar la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento esté revestido, será la fijación de la Apostilla descrita en el artículo 4, expedida por la autoridad competente del Estado del que dimana el documento.

(...).

Por lo tanto, no puede considerarse que dicha *Certificación del Registrador Mercantil de Santiago de Compostela*, cumpla con las condiciones convencionales y legales para que surta efectos en Colombia.

Por todo lo anterior, la Entidad informa que no son de recibo los argumentos expuestos por el proponente, teniendo en cuenta que el documento aportado por el mismo, no cumple con las exigencias de apostille respecto del documento con el cual se pretende certificar la Constitución de la sociedad a través del Registro Mercantil, lo cual se traduce en el incumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1.19.2. APOSTILLE, de los TDR de la convocatoria

(...)” (Subrayas y negrilla por fuera del texto original).

De otra parte, se evidencia que el proponente allega el día 09 de agosto de 2018, observación al informe de verificación de requisitos habilitantes, anexa nuevo apostille a los documentos arriba enunciados, sin embargo el plazo último para poder realizar subsanaciones a la oferta venció el 01 de agosto de 2018. Bajo estos hechos, los documentos allegados no son tenidos en cuenta para la evaluación jurídica del proponente pues fueron enviados de manera extemporánea.

Ello en razón a que los Términos de Referencia de la presente convocatoria estipulan en el numeral **1.28.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD**, lo siguiente:

(...)

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria.

*Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.***

(...) Negrillas y subrayas fuera de texto.

Por todo lo expuesto, la Entidad no acoge la observación presentada por el proponente sobre el particular, y se mantiene lo dispuesto en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, publicado el día 06 de agosto de 2018, con relación al “Resultado de Verificación” de la evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de dicho proponente.

De modo que considerando no procedentes tanto la observación financiera del proponente CONSORCIO PTAP 2018, como la observación Jurídica del proponente CONSORCIO ESPINA & DELFIN, la Entidad ratifica el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día seis (06) de agosto de dos mil dieciocho (2018), el cual se anexa y forma parte integral del presente Informe.

Para constancia, se expide a los trece (13) días del mes de Agosto de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029-2018

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REMOLINO, MUNICIPIO DE TAMINANGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, Numeral 1.28 y 1.28.1, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes

PROponentes.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01-CONSORCIO PTAP 2018	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO HABILITADO
02-CONSORCIO SALENTO 017	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
03-CONSORCIO ACUANARIÑO	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
04-CONSORCIO DRACO	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
05-CONSORCIO GALERAS	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
06-CONSORCIO REDES 2018	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
07-CONSORCIO ALIANZA REMOLINO	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
08-CONSORCIO ESPINA & DELFIN	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	NO HABILITADO
09-UNIÓN TEMPORAL INTELCA - VALDERRAMA NARIÑO	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.



OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REMOLINO, MUNICIPIO DE TAMINANGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PTAP 2018

INTEGRANTES:

- 1) JOHN JAIRO GALÍNDEZ SANTANDER, C.C. No. 98.398.802 expedida en Pasto (Nariño) (30%)
- 2) MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA, C.C. No. 18.195.186 expedida en Colon (Putumayo) (30%)
- 3) SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ, C.C. No. 12.748.072 expedida en Pasto (Nariño) (35%)
- 4) JOSÉ EDMUNDO ROSERO ORTIZ, C.C. No. 12.969.285 expedida en Pasto (Nariño) (5%)

REPRESENTANTE LEGAL: SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ, C.C. No. 12.748.072 expedida en Pasto (Nariño)

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO APLICA				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 19/07/2018).	NO APLICA				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO APLICA				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	4 al 6			Esta conforme.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO CUMPLE	4 al 6	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencien y suscriban nuevamente el Documento de Constitución Consorcial, ajustando el número de cédula del Sr. JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER, C.C. No. 98.398.802 de Pasto (Nariño), la cual se evidencia que esta errada en la parte donde suscribe dicho documento.	SUBSANÓ	El proponente allega nombre y domicilio de los integrantes del consorcio acompañado de la cedula de ciudadanía respectivamente. El proponente mediante documento de subsanación allegado por correo electrónico de fecha: 01/08/2018, hora: 02:27 p.m., presenta documento ajustado conforme a los Términos de Referencia de la presente convocatoria.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	4			Conforme a los terminos de referencia
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	4			CONSORCIO PTAP 2018
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	4			EL PROPONENTE ALLEGA LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL: SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTÍZ, C.C. 12.748.072 de Pasto (Nariño).
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	5			EL PROPONENTE ALLEGA EL DOMICILIO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	5			CONSORCIO PTAP 2018: CRA 46#16-45 MIRAVALLE TELEFONO: 3102754317 PASTO NARIÑO
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	4			EL CONSORCIO ESTÁ INTEGRADO POR: JHON JAIRO GALINDEZ SANTANDER C.C 98.398.802 (30%) MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA C.C. 18.195.186 (30%) SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ C.C. 12.748.072 (35%) JOSÉ EDMUNDO ROSERO ORTIZ 12.969.285 (5%)

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO CUMPLE	4	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencien y suscriban nuevamente el Documento de Constitución Consorcial, incluyendo la manifestación clara y expresa que quienes integran el consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL. 2.1.2.8 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado por correo electrónico de fecha: 01/08/2018, hora: 02:27 p.m., presenta documento ajustado conforme a los Términos de Referencia de la presente convocatoria.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	4			JHON JAIRO GALINDEZ SANTANDER C.C 98.398.802 (30%) MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA C.C. 18.195.186 (30%) SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ C.C. 12.748.072 (35%) JOSÉ EDMUNDO ROSERO ORTIZ 12.969.285 (5%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	24-25			JHON JAIRO GALINDEZ SANTANDER C.C 98.398.802 (30%) MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA C.C. 18.195.186 (30%) SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ C.C. 12.748.072 (35%) JOSÉ EDMUNDO ROSERO ORTIZ 12.969.285 (5%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.				SUBSANÓ	Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	001-003			EL PROPONENTE ALLEGA UNA SOLA PROPUESTA
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	7,8,9,11			JHON JAIRO GALINDEZ SANTANDER C.C 98.398.802 (30%) MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA C.C. 18.195.186 (30%) SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ C.C. 12.748.072 (35%) JOSÉ EDMUNDO ROSERO ORTIZ 12.969.285 (5%)
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	12 a 15			El proponente allega certificados donde consta que las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	12 a 15			Certificados expedidos con fecha: VIERNES 13 DE JULIO DE 2018
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	16 a 19			El proponente allega certificados donde consta que las personas jurídicas y sus representantes legales no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	16 a 19			Certificados expedidos con fecha: VIERNES 13 DE JULIO DE 2018
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	20 a 23			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos con fecha 13/07/2018
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	24-25			Aseguradora: liberty seguros S.A. (Broker de aseguramiento) Poliza: 2937865 Certificado: _____
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	25			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$502.047.647)	CUMPLE	25			Valor Asegurado: \$502.047.647
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 19/07/2018).	NO CUMPLE	25	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria ajuste la póliza en lo que respecta a la vigencia de la misma. Toda vez que la fecha del cierre de la presente convocatoria fue el 19/07/2018 por tanto los cuatro meses en que debe permanecer vigente culminarían el 19/11/2018, y no como lo señala el proponente: 18/11/2018.	SUBSANÓ	Desde: 2018/07/19 hasta 2018/11/29 El proponente mediante documento de subsanación allegado por correo electrónico de fecha: 01/08/2018, hora: 02:27 p.m., presenta póliza ajustada conforme a los Términos de Referencia de la presente convocatoria.
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7 Opción 1: DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL PROPONENTE se constituirá como afianzado, y EL CONTRATANTE como tomador, asegurado y beneficiario. Opción 2: A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Garantía que deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	NO CUMPLE	25	Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. ""GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA"", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así: "(...) Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. "..."	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado por correo electrónico de fecha: 01/08/2018, hora: 02:27 p.m., presenta póliza ajustada conforme a los Términos de Referencia de la presente convocatoria.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7	CUMPLE	25			la garantía señala como asegurado y beneficiario : PATRIMONIO AUTONOMO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	25			TOMADOR: CONSORCIO PTAP 2018 NIT 12.748.072 CORRESPONDE A LA C.C. DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE	24-25	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, allegue el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza, toda vez que no lo allega en su propuesta y No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado por correo electrónico de fecha: 01/08/2018, hora: 02:27 p.m., presenta soporte de pago de la prima de la póliza respectiva.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 06/08/2018 b. Teléfono o página web consultada: 031-3077050 c. Hora de la consulta: 11:05 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Andres Mejia, Asesor de Liberty Seguros, quien manifestó que la póliza se encuentra vigente. María Salazar, asesora de Broker de Aseguramiento Ltda., intermediaria de Seguros, informa que la póliza está
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.					Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	26-29			El proponente allega el respectivo RUT de los integrantes del consorcio
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				

11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	30,32,35,37,		El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento. FORMATO 2
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	30,32,35,37,		El proponente allega el fomato 2 debidamente diligenciado
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA, C.C. No. 18.195.186 de Colon (Putumayo), para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, allegue planilla de aportes a la seguridad social en su condición de persona natural, en el cual se evidencien sus aportes como persona natural independiente y no como empleador. Toda vez que no allega la mencionada planilla en su oferta.	SUBSANÓ El proponente mediante documento de subsanación allegado por correo electrónico de fecha: 01/08/2018, hora: 02:27 p.m., presenta planilla de aportes a la seguridad social en su condición de persona natural.
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	7,8,9,10,11		LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO: SERGIO ARMANDO IDENTIFICADO CON C.C. 12.748.072 Y TP 52202150702NRÑ . JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER IDENTIFICADO CON LA C.C. 98.398.802 Y TP: 52202098395NRÑ . JOSE EDMUNDO ROSERO ORTIZ IDENTIFICACION LA C.C. 12.969.285 Y TP: 19202066578CAU . MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA IDENTIFICADO CON LA C.C. 18.195.186 Y TP: 52202100075NRÑ
13. ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA			
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)				
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria aporten el respectivo Registro Único de Proponentes, toda vez que no lo allegan en la propuesta. Además afirman bajo la gravedad de juramento que si se encuentran inscritos en el mismo.	SUBSANÓ El proponente mediante documento de subsanación allegado por correo electrónico de fecha: 01/08/2018, hora: 02:27 p.m., presenta los RUPs de las personas naturales integrantes del Consorcio.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.				
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	5		
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.				
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</u>	CUMPLE	001-03		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.</u>	CUMPLE	69		El proponente allega el formato No. 8 debidamente diligenciado y suscrito.

FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria allegue debidamente diligenciado y suscrito el formato No. 9.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado por correo electrónico de fecha: 01/08/2018, hora: 02:27 p.m., presenta formato No. 9 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10- DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	70 a 73			El proponente allega Formato 10 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 11 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE				
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	1 a 3	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencie y suscriba nuevamente el formato No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta, toda vez que se evidencia que el numeral 12 se encuentra incompleto.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado por correo electrónico de fecha: 01/08/2018, hora: 02:27 p.m., presenta formato No. 1 debidamente diligenciado y suscrito.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, para las fases o para los precios unitarios o ítems, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica, fase o ítem.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.17. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 01 CONSORCIO PTAP 2018**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, toda vez que allegó documentos en la oportunidad prevista para subsanar su oferta, cumpliendo los requerimientos planteados.



OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REMOLINO, MUNICIPIO DE TAMINANGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNION TEMPORAL NORTE 2018

INTEGRANTES:

OSCAR PUCHANA BETANCOURTH - C.C. 12.998.309 (40%)

SERGIO BASTIDAS SOLARTE - C.C. 12.965.409 (30%)

CARLOS HERNANDO MONCAYO - C.C. 87.531.428 (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR PUCHANA BETANCOURTH - C.C. 12.998.309

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO APLICA				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 19/07/2018).	NO APLICA				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO APLICA				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	2 y 3			
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	2 y 3 - 5, 6 y 7			OSCAR PUCHANA BETANCOURTH - C.C. 12.998.309 (40%) - Domicilio: PASTO - NARIÑO SERGIO BASTIDAS SOLARTE - C.C. 12.965.409 (30%) Domicilio: PASTO - NARIÑO CARLOS HERNANDO MONCAYO - C.C. 87.531.428 (30%) - Domicilio: PASTO - NARIÑO
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	2			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	2			UNION TEMPORAL NORTE 2018
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	2			OSCAR PUCHANA BETANCOURTH - C.C. 12.998.309
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	2 y 3			OSCAR PUCHANA BETANCOURTH - C.C. 12.998.309 Domicilio: PASTO - NARIÑO SERGIO BASTIDAS SOLARTE - C.C. 12.965.409 (30%) Domicilio: PASTO - NARIÑO CARLOS HERNANDO MONCAYO - C.C. 87.531.428 Domicilio: PASTO - NARIÑO
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	2			Edificio Banco Popular Oficina 404 - Pasto Nariño
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	2			UNION TEMPORAL
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	3			Los miembros del consorcio expresan que la responsabilidad es solidaria, ilimitada y mancomunada.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	2			OSCAR PUCHANA BETANCOURTH - C.C. 12.998.309 (40%) SERGIO BASTIDAS SOLARTE - C.C. 12.965.409 (30%) CARLOS HERNANDO MONCAYO - C.C. 87.531.428 (30%)

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	2 a 9			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	19 y 20			INTEGRANTES: OSCAR PUCHANA BETANCOURTH - C.C. 12.998.309 (40%) SERGIO BASTIDAS SOLARTE - C.C. 12.965.409 (30%) CARLOS HERNANDO MONCAYO - C.C. 87.531.428 (30%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	1			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	5, 6 y 7			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	10 a 12			El proponente allega certificados donde consta que las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	10 a 12			Certificados expedidos con fecha: 13 de julio de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	13 a 15			El proponente allega certificados donde consta que las personas jurídicas y sus representantes legales no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	13 a 15			Certificados expedidos con fecha: 13 de julio de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	16 a 18			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Se verifico por la entidad.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	19 y 18			Aseguradora: Liberty Seguros S.A. Poliza: 2938247 Certificado: _____
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	19 y 18			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$502.047.647)	CUMPLE	19 y 18			Valor Asegurado: \$502,047,647,30
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 19/07/2018).	CUMPLE	19 y 18			Desde: 18/07/2018 hasta 23/11/2018.
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7 Opción 1: DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL PROPONENTE se constituirá como afianzado, y EL CONTRATANTE como tomador, asegurado y beneficiario. Opción 2: A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Garantía que deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	19 y 18			
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7	CUMPLE	19 y 18			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	19 y 18			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, allegue el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza, toda vez que el proponente allega en su propuesta un recibo del cual no se puede verificar que el pago se realizó a favor de la póliza que cubre la garantía de seriedad de la oferta y No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO SUBSANÓ	Pasado el lapso de tiempo para subsanar la oferta, el proponente no allegó documento alguno.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 06/08/2018 b. Teléfono o página web consultada: 031-3077050 c. Hora de la consulta: 12:11 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Melisa Arroyo, persona que atendió en las consultas virtuales
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	33 a 36			El proponente allega el respectivo RUT de las empresas integrantes del consorcio
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	37 a 39			Los proponentes allegan certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	37 a 39			Los proponentes allegan certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	40 a 42			Los proponentes allegan las planillas de pago correspondiente donde hace constar el cumplimiento de este aspecto.
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	5 a 9 y 43 a 45			Los integrantes del proponente plural personas naturales, se acreditan como Ingenieros Civiles y aportan los documentos que así lo acreditan.
13. ABONO A LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	9 y 43			Oferta es suscrita por parte del representante legal de la U.T., el ingeniero civil Oscar Francisco Puchana Betancourth C.C. 12.998.309 - MP: 52202-64344 NRÑ.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE	131 a 273	Se requiere al integrante del proponente OSCAR PUCHANA BETANCOURTH, para que de conformidad con los Términos de Referencia de la presente convocatoria aporte el respectivo Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores. Toda vez que no lo allega en la propuesta.	NO SUBSANÓ	Pasado el lapso de tiempo para subsanar la oferta, el proponente no allego documento alguno.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de DOCE (12) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	4			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	SIN FOLEAR			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	NO CUMPLE	123	Se requiere a los integrantes del proponente plural Señores: CARLOS HERNANDO MONCAYO CHAMORRO, C.C. No. 87.531.428 de Pasto y SERGIO ELIECER BASTIDAS SOLARTE, C.C. No. 12.965.409 de Pasto, para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria allegue debidamente diligenciado y suscrito el formato 8 (DECLARACIÓN JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS), Toda vez que no lo allegan en la propuesta.	NO SUBSANÓ	Pasado el lapso de tiempo para subsanar la oferta, el proponente no allego documento alguno.
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
FORMATO 10 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	125 a 127			El proponente allega Formato 10 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 11 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	128 a 130			El proponente allega formato 11 debidamente diligenciado y suscrito.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4 a 6			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, para las fases o para los precios unitarios o ítems, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica, fase o ítem.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		

1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	SI		
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.17. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 02 UNION TEMPORAL NORTE 2018**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, Toda vez que pasado el lapso de tiempo para subsanar la oferta, el proponente no allegó documento alguno. Incurriendo en la siguiente causal de rechazo: 1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.



OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REMOLINO, MUNICIPIO DE TAMINANGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ACUANARIÑO

INTEGRANTES:

1) GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON C.C. No.: 79.455.994 de Bogotá D.C. (40%)
 2) PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S. SIGLA: PROCIDRA S.A.S. NIT.:900.219.251-9 (60%)

REPRESENTANTE LEGAL: GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON C.C 79.455.994 DE BOGOTÁ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	12 a 14			El proponente allega el respectivo certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica integrante del Consorcio.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 19/07/2018).	CUMPLE	12			Certificado expedido con fecha 22/06/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	12			Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	13			El Representante legal de la persona jurídica y la persona natural que integran el Consorcio están facultados para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	11 y 12			PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S. SIGLA: PROCIDRA S.A.S. NIT.: 900.219.251-9 (60%): Carrera 49 No. 103 - 16, Bogotá D.C. GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON C.C. No.: 79.455.994 de Bogotá D.C. (40%): Carrera 49 No. 103 - 16, Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	11 y 12			PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S. SIGLA: PROCIDRA S.A.S. NIT.: 900.219.251-9 (60%): Creada por Documento Privado de fecha 06/03/2008, inscrito el 21/05/2008. GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON C.C. No.: 79.455.994 de Bogotá D.C. (40%): Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	12			PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S. SIGLA: PROCIDRA S.A.S. NIT.: 900.219.251-9 (60%): Duración Indefinido. GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON C.C. No.: 79.455.994 de Bogotá D.C. (40%): Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	14			PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S. SIGLA: PROCIDRA S.A.S. NIT.: 900.219.251-9: R.F.: JORGE HERNANDO URICOECHEA CASTRO C.C. 19.423.783 y T.P. 19485-T.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	9 a 11			El proponente allega el respectivo documento de constitución Consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	9 a 11 y 15			CONSORCIO ACUANARIÑO: R.L: GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON C.C. No.: 79.455.994 de Bogotá D.C. PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S. SIGLA: PROCIDRA S.A.S. NIT.: 900.219.251-9 (60%): Carrera 49 No. 103 - 16, Bogotá D.C. GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON C.C. No.: 79.455.994 de Bogotá D.C. (40%): Carrera 49 No. 103 - 16, Bogotá D.C.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	9			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	9			CONSORCIO ACUANARIÑO
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	9 y 10			RL: GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON IDENTIFICADO CON LA C.C 79.455.994 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, EL SUPLENTE DESIGNADO SERÁ EDID MAYERLY BONILLA CANDIL IDENTIFICADA CON LA C.C. 52.189.944 EXPEDIDA EN BOGOTÁ
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	11			GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON C.C. No.: 79.455.994 de Bogotá D.C. (40%): Carrera 49 No. 103 - 16, Bogotá D.C.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	10			CONSORCIO ACUANARIÑO: carrera 49 No 103-16 Bogotá
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	9 a 11			CONSORCIO ACUANARIÑO: PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S. SIGLA: PROCIDRA S.A.S. NIT.: 900.219.251-9 (60%). GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON C.C. No.: 79.455.994 de Bogotá D.C. (40%).
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	9			Así lo expresan en el documento de constitución Consorcial.

11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	9			CONSORCIO ACUANARIÑO: PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S. SIGLA: PROCIDRA S.A.S. NIT.: 900.219.251-9 (60%). GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON C.C. No.: 79.455.994 de Bogotá D.C. (40%).
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	12 a 14			Así lo anexan en la propuesta.
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	23			CONSORCIO ACUANARIÑO: PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S. SIGLA: PROCIDRA S.A.S. NIT.: 900.219.251-9 (60%). GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON C.C. No.: 79.455.994 de Bogotá D.C. (40%).
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	3 a 5			SE PRESENTA UNA SOLA OFERTA
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	15 y 16			GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON IDENTIFICADO CON LA C.C 79.455.994 EXPEDIDA EN BOGOTÁ.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NO CUMPLE	15 y 16	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria allegue copia de la cédula, de ciudadanía del Representante Legal Suplente Sra. EDID MAYERLY BONILLA CANDIL, C.C. No. 52.189.944 de Bogotá D.C.	SUBSANÓ	REPRESENTANTE LEGAL: GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON IDENTIFICADO CON LA C.C 79.455.994 EXPEDIDA EN BOGOTÁ. El proponente mediante documento de subsanación allegado en físico de fecha: 31/07/2018, hora: 10:15 a.m., y radicado: 12018100053155, presenta fotocopia de la cédula del representante legal suplente.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	17 y 18			El proponente allega certificados donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	17 y 18			certificados expedidos con fecha: 3 de Julio de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	19 y 20			El proponente allega certificados donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	19 y 20			Certificados expedidos con fecha: 3 de Julio de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	21			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				

El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	23 a 30			Aseguradora: Liberty Seguros S.A. Poliza: 2938004 Certificado:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	23 a 30			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$502.047.647)	CUMPLE	23			Valor Asegurado: \$ 502.047.647
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 19/07/2018).	NO CUMPLE	23	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria ajuste la póliza en lo que respecta a la vigencia de la misma. Toda vez que la fecha del cierre de la presente convocatoria fue el 19/07/2018 por tanto los cuatro meses en que debe permanecer vigente culminarían el 19/11/2018, y no como lo señala el proponente: 18/11/2018.	SUBSANÓ	Desde:2018/07/18 hasta el:2018/11/18 El proponente mediante documento de subsanación allegado en físico de fecha: 31/07/2018, hora: 10:15 a.m., y radicado: 120181000053155, presenta Anexo 1 a la Póliza de seriedad de la oferta en la cual se evidencia ajuste a la vigencia de la misma. Está conforme.
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7 Opción 1: DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL PROPONENTE se constituirá como afianzado, y EL CONTRATANTE como tomador, asegurado y beneficiario. Opción 2: A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Garantía que deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	23 a 30			La póliza allegada está expedida conforme a la Opción No. 1.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7	CUMPLE	23			Está conforme a la Opción No. 1.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	23			CONSORCIO ACUANARIÑO: PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S. SIGLA: PROCIDRA S.A.S. NIT.: 900.219.251-9 (60%). GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON C.C. No.: 79.455.994 de Bogotá D.C. (40%).
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que una de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, allegue el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente, Toda vez que no lo allega en su propuesta y no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado en físico de fecha: 31/07/2018, hora: 10:15 a.m., y radicado: 120181000053155, presenta soporte de pago de la prima de la póliza respectiva. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 06/08/2018 b. Teléfono o página web consultada: 031-3077050 c. Hora de la consulta: 02:13 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Alejandra Rodríguez, Asesora de Liberty Seguros, quien manifestó que la póliza se encuentra vigente.
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	32 y 33			El proponente allega el respectivo RUT de las Personas integrantes del consorcio.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE	34	Se requiere al proponente PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S. NIT. 900219251-9 para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuevamente el Formato No. 2. Toda vez que se evidencia que incluye una frase que no es congruente con dicha certificación, cuando afirma que: "Certifica el pago de los aportes de la seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes con parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), con el impuesto sobre la Renta para la Equidad CREE."	SUBSANÓ	El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, suscrito por el Revisor Fiscal. El proponente mediante documento de subsanación allegado en físico de fecha: 31/07/2018, hora: 10:15 a.m., y radicado: 120181000053155, presenta debidamente diligenciado y suscrito el formato No. 2. Está conforme.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	NO CUMPLE	34 y 37	Se requiere al proponente PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S. NIT. 900219251-9 para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuevamente el Formato No. 2. Toda vez que se evidencia que incluye una frase que no es congruente con dicha certificación, cuando afirma que: "Certifica el pago de los aportes de la seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes con parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), con el impuesto sobre la Renta para la Equidad CREE."	SUBSANÓ	El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, suscrito por el Revisor Fiscal y por la otra persona integrante del consorcio en su condición de persona natural. El proponente mediante documento de subsanación allegado en físico de fecha: 31/07/2018, hora: 10:15 a.m., y radicado: 120181000053155, presenta debidamente diligenciado y suscrito el formato No. 2. Está conforme.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON, C.C. No. 79.455.994 de Bogotá D.C., para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, allegue planilla de aportes a la seguridad social en su condición de persona natural, en el cual se evidencien sus aportes como persona natural independiente y no como empleador. Toda vez que no allega la mencionada planilla en su oferta.	SUBSANÓ	El proponente GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON, C.C. No. 79.455.994 de Bogotá D.C., mediante documento de subsanación allegado en físico de fecha: 31/07/2018, hora: 10:15 a.m., y radicado: 120181000053155, presenta planilla de aportes a la seguridad social en su condición de persona natural.
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	6 y 7			Sr. GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON, C.C. No. 79.455.994 de Bogotá D.C., quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 25202-78454 CND vigente según certificado COPNIA.
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	5 a 7			La oferta es presentada por el Representante Legal del CONSORCIO ACUANARIÑO, Sr. GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON, C.C. No. 79.455.994 de Bogotá D.C., quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 25202-78454 CND vigente según certificado COPNIA.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	38 a 55 56 a 66			El proponente allega los respectivos RUPs de las personas integrantes del consorcio, con fecha de expedición 17/07/2018. No se observan sanciones, ni imposición de multas.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de DOCE (12) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	5			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4, 17 a 20			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	112			El proponente allega el formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.

FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				El proponente allega los respectivos RUPs de las personas integrantes del consorcio, con fecha de expedición 17/07/2018. No se observan sanciones, ni imposición de multas.
FORMATO 10- DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	113			El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 11 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	NO APLICA				El proponente allega los respectivos RUPs de las personas integrantes del consorcio, con fecha de expedición 17/07/2018. No se observan sanciones, ni imposición de multas.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 a 5			El proponente allega Formato 1 debidamente diligenciado y suscrito.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO			
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO			
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO			
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, para las fases o para los precios unitarios o ítems, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica, fase o ítem.	NO			
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO			
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO			
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO			
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO			
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO			
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO			
1.37.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO			
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO			
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO			
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO			
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO			
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO			
1.37.17. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO			
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO			
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO			
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO			
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO			
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO			
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO			
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO			
1.37.26. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO			
1.37.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO			

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 03 CONSORCIO ACUANARIÑO**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, toda vez que allegó documentos en la oportunidad prevista para subsanar su oferta, cumpliendo los requerimientos planteados.



OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REMOLINO, MUNICIPIO DE TAMINANGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO DRACO

INTEGRANTES:

GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S. - NIT. 900.468.097-8 (35%)

APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S - NIT. 900.424.836-5 (34%)

CONSTRUYE C.B. S.A.S. - NIT. 813.007.011-2 (30%)

JOSE EDUARDO ARIAS CRUZ - C.C. 6.744.132 (1%)

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES - C.C. 80.133.129

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	12 a 15 16 a 20 21 a 29			GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S. - NIT. 900.468.097-8 APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES - NIT. 900.424.836-5 CONSTRUYE C.B. S.A.S. - NIT. 813.007.011-2
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 19/07/2018).	CUMPLE	12 a 15 16 a 20 21 a 29			GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S. - 03/07/2018 APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES - 22/06/2018 CONSTRUYE C.B. S.A.S. - 11/07/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	13 18 26			GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S. JUAN CARLOS BONILLA CABEZAS - C.C. 93.401.974 APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES - C.C. 80.133.129 CONSTRUYE C.B. S.A.S. ADRIAN RODRIGO CABEZAS PEÑA - C.C. 79.781.886
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12 16 21			GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S. - BOGOTA DC APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES - BOGOTA DC CONSTRUYE C.B. S.A.S. - NEIVA
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	12 16 21			GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S. - 30/09/2011 APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES - 30/03/2011 CONSTRUYE C.B. S.A.S. - 02/02/2001
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	13 16 22			GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S. - INDEFINIDO APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES - INDEFINIDO CONSTRUYE C.B. S.A.S. -26/01/2041
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	14 19 27 Y 28			GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S. JINETH XIMENA CANDIA GARCIA - C.C.1110518566 APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES GLADYS BERTHA MAHECHA MURILLO -C.C.36165453 CONSTRUYE C.B. S.A.S. JAIME GARRIDO PAREDES - C.C. 7692237
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	44 a 47			CONSORCIO DRACO
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO CUMPLE	44 - 45	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencien y suscriban nuevamente el Documento de Constitución Consorcial, ajustando el número de cédula del Sr. JOSE EDUARDO ARIAS CRUZ - C.C. 6.744.132 de Tunja (Boyaca), la cual se evidencia que esta errada en la parte donde suscribe dicho documento.	SUBSANÓ	GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S. - NIT. 900.468.097-8 (35%) - Domicilio: Bogotá DC. APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES - NIT. 900.424.836-5 (34%) - Domicilio: Bogotá DC. CONSTRUYE C.B. S.A.S. - NIT. 813.007.011-2 (30%) - Domicilio: Neiva. JOSE EDUARDO ARIAS CRUZ - C.C. 6.744.132 (1%) - Domicilio: Bogotá DC. El proponente mediante documento de subsanación allegado en físico de fecha: 31/07/2018, hora: 03:41 p.m., y radicado: 12018100053191, presenta debidamente diligenciado y suscrito el documento de constitución consorcial. Está conforme.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	44			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	44			CONSORCIO DRACO
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	44			LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES - C.C. 80.133.129
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	45			JOSE EDUARDO ARIAS CRUZ - C.C. 6.744.132 Carrera 8D No. 191 - 15 Bogota DC.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	45			Dg. 182 No. 20-17, Int. 5 Apto. Of. 1219
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	44			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE				Los miembros del consorcio expresan que la responsabilidad es solidaria e ilimitada.

11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	44			GRUPO CONSULTOR CAPITAL S.A.S. - NIT. 900.468.097-8 (35%) APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES - NIT. 900.424.836-5 (34%) CONSTRUYE C.B. S.A.S. - NIT. 813.007.011-2 (30%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	12 a 46			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	359 y 360			INTEGRANTES: GRUPO CONSULTOR CAPITAL S.A.S. - NIT. 900.468.097-8 (35%) APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES - NIT. 900.424.836-5 (34%) CONSTRUYE C.B. S.A.S. - NIT. 813.007.011-2 (30%) JOSE EDUARDO ARIAS CRUZ - C.C. 6.744.132 (1%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	3 a 6			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	40			JOSE EDUARDO ARIAS CRUZ - C.C. 6.744.132
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	34 31 37			GRUPO CONSULTOR CAPITAL S.A.S. JUAN CARLOS BONILLA CABEZAS - C.C. 93.401.974 APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES - C.C. 80.133.129 CONSTRUYE C.B. S.A.S. ADRIAN RODRIGO CABEZAS PEÑA - C.C. 79.781.886
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	49 a 55			El proponente allega certificados donde consta que las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	49 a 55			Certificados expedidos con fecha: 13 de julio de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	57 a 63			El proponente allega certificados donde consta que las personas jurídicas y sus representantes legales no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	57 a 63			Certificados expedidos con fecha: 13 de julio de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	65 a 68			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Se verifico por la entidad.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				

El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	359 y 360			Aseguradora: Liberty Seguros S.A. Poliza: 2938178 Certificado: _____
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	359 y 360			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$502.047.647)	CUMPLE	359 y 360			Valor Asegurado: \$502,047,647,30
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 19/07/2018).	NO CUMPLE	359 y 360	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria ajuste la póliza en lo que respecta a la vigencia de la misma. Toda vez que la fecha del cierre de la presente convocatoria fue el 19/07/2018 por tanto los cuatro meses en que debe permanecer vigente culminarían el 19/11/2018, y no como lo señala el proponente: 18/11/2018.	SUBSANÓ	Desde: 18/07/2018 hasta 18/11/2018. El proponente mediante documento de subsanación allegado en físico de fecha: 31/07/2018, hora: 03:41 p.m., y radicado: 120181000053191, presenta anexo No. 1 de la póliza de seriedad de la oferta, en el cual se evidencia ajuste a la vigencia de la póliza. Está conforme.
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7 Opción 1: DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL PROPONENTE se constituirá como afianzado, y EL CONTRATANTE como tomador, asegurado y beneficiario. Opción 2: A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Garantía que deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	359 y 360			
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7	CUMPLE	359 y 360			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	359 y 360			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE	32	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, allegue el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza, toda vez que el proponente no lo allega en su propuesta, No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado en físico de fecha: 31/07/2018, hora: 03:41 p.m., y radicado: 120181000053191, presenta soporte de pago de la prima de la póliza respectiva. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 06/08/2018 b. Teléfono o página web consultada: 031-3077050 c. Hora de la consulta: 03:50 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Diego Perez, asesor de Liberty Seguros S.A., quien manifiesta que la póliza se encuentra vigente y debidamente pagada.
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	70 a 73			El proponente allega el respectivo RUT de las empresas integrantes del consorcio
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	75, 77 y 81			Los proponentes allegan certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	85			

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	75, 77, 81 y 85			Los proponentes allegan certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	86 y 87			El integrante persona natural allega la planilla de pago correspondiente donde hace constar el cumplimiento de este aspecto.
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	40 a 42			El integrante del proponente plural persona natural, se acredita como Ingeniero Civil y aporta los documentos que así lo acreditan.
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	31 a 33			Oferta es suscrita por parte del representante legal del consorcio, el ingeniero civil Luis Eduardo Arias Cifuentes C.C. 80.133.129 - MP: 25202-141107 CND.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	89 a 145 146 a 181 182 a 259 260 a 326			
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de DOCE (12) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	5			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	344 y 345			
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
FORMATO 10 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	349 a 352			El proponente allega Formato 10 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 11 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	354 a 357			El proponente allega formato 11 debidamente diligenciado y suscrito.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	3 a 6	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencie y suscriba nuevamente el formato No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta, toda vez que se evidencia que los numerales 3 y 7 no corresponden exactamente a los publicados en los Términos de Referencia.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado en físico de fecha: 31/07/2018, hora: 03:41 p.m., y radicado: 120181000053191, presenta Formato No. 1 debidamente diligenciado y suscrito.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.

Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, para las fases o para los precios unitarios o ítems, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica, fase o ítem.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.17. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 04 CONSORCIO DRACO**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, toda vez que allegó documentos en la oportunidad prevista para subsanar su oferta, cumpliendo los requerimientos planteados.



OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REMOLINO, MUNICIPIO DE TAMINANGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 05

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO GALERAS

INTEGRANTES:

ELECTRO HIDRAULICA S.A. REPRESENTACIONES; NIT: 860513276-8 (33%)

GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S. ; NIT: 900379869-5 (34%)

LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS C.C. No. 9.523.864 (33%)

REPRESENTANTE LEGAL: JOSE LUIS RADA RAYO; C.C. No. 79.958.305

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	10 a 16 17 a 23			Allegan el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 19/07/2018).	CUMPLE	10 a 16 17 a 23			Certificados expedidos con fecha 28/06/2018 y 03/07/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10 a 16 17 a 23			Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	10 a 16 17 a 23			Los Representantes legales de las empresas que integran el Consorcio están facultado para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10 a 16 17 a 23			ELECTRO HIDRAULICA S.A REPRESENTACIONES; NIT: 860513276-8 (33%) BOGOTA D.C. GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S ; NIT: 900379869-5 (34%) BOGOTA D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10 a 16 17 a 23			ELECTRO HIDRAULICA S.A REPRESENTACIONES; NIT: 860513276-8 (33%) INSCRITA: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2010 GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S ; NIT: 900379869-5 (34%) INSCRITA: 05 DE MAYO DE 1983
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10 a 16 17 a 23			MAXSERIN S.A.S.; NIT: 846001524-1: Duración Indefinido. BRACO CONSTRUCTOR S.A.S.; NIT: 900033171-8: Duración Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	10 a 16 17 a 23			ELECTRO HIDRAULICA S.A REPRESENTACIONES; NIT: 860513276-8 (33%) : HASTA EL 20 DE OCTUBRE 2049 GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S ; NIT: 900379869-5 (34%) : INDEFINIDA
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	NO CUMPLE	27 y 29	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencie y suscriba nuevamente el Documento de Constitución Consorcial, toda vez que se evidencia error en lo que respecta a las Cláusulas SEXTA Y NOVENA, Conforme a lo previsto en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria, en sus numerales: 1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: "El proceso de contratación correspondiente a la presente convocatoria está sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana y se rige por el régimen de la contratación privado contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por tanto, los términos de referencia y en general los documentos que se proferían en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas." 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL y 2.1.2.1. DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES; La Ley 80 de 1993 , no se aplica en la presente Convocatoria, por tanto, las alusiones que se hacen a la misma en el Documento de Constitución del Proponente Plural, en este caso del CONSORCIO GALERIAS, en las Cláusulas Sexta; y cualquier otra Cláusula en la que se invoque dicha Ley 80 de 1993, deberá ser suprimida. Así mismo, la Cláusula Novena del Documento de Constitución del Proponente Plural, en este caso del CONSORCIO GALERIAS, debe ser suprimida, en la medida que la misma no se ajusta a lo establecido en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria, en sus numerales 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL y 2.1.2.1. DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES. numeral 8.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado en físico de fecha: 01/08/2018, hora: 11:33 a.m., y radicado: 12018100053270, presenta documento de constitución consorcial debidamente diligenciado y suscrito. Está conforme.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	25			ELECTRO HIDRAULICA S.A REPRESENTACIONES; NIT: 860513276-8 (33%) RL/ OSCAR GABRIEL GARCIA GOMEZ C.C. 80418449 GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S ; NIT: 900379869-5 (34%) RL/ JOSE LUIS RADA RAYO C.C. 79958305 LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS C.C. No. 9.523.864
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	25 y 26			El mismo de la convocatoria. Esta conforme
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	25			CONSORCIO GALERIAS
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	26 Y 27			RL: JOSE LUIS RADA RAYO C.C. 79958305
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	25			LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS C.C. No. 9.523.864 CLL 103 N° 14A-53 Oficina 407
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	21			CONSORCIO ESPERANZA: Casa 9, Manzana C, Urbanización los Cerros. (Mocóa - Putumayo)

7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	26			CONSORCIO GALERIAS: ELECTRO HIDRAULICA S.A REPRESENTACIONES; NIT: 860513276-8 (33%) GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.AS ; NIT: 900379869-5 (34%) LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS C.C. No. 9.523.864 (33%)
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	25			Los miembros del consorcio expresan que la responsabilidad es solidaria, ilimitada y mancomunada.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	26			CONSORCIO GALERIAS: ELECTRO HIDRAULICA S.A REPRESENTACIONES; NIT: 860513276-8 (33%) GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.AS ; NIT: 900379869-5 (34%) LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS C.C. No. 9.523.864 (33%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	10 a 16 17 a 23 33			Así lo anexan a la propuesta. Esta conforme
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	256			INTEGRANTES CONSORCIO GALERIAS: ELECTRO HIDRAULICA S.A REPRESENTACIONES; NIT: 860513276-8 (33%) GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.AS ; NIT: 900379869-5 (34%) LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS C.C. No. 9.523.864 (33%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	33			LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS C.C. No. 9.523.864
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	31 y 32			ELECTRO HIDRAULICA S.A REPRESENTACIONES; RL/ OSCAR GABRIEL GARCIA GOMEZ C.C. 80418449 GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.AS ; RL/ JOSE LUIS RADA RAYO C.C. 79958305
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	35 a 39			El proponente allega certificados donde consta que las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	35 a 39			Certificados expedidos con fecha: 25 de junio y 10 de julio de 2018. Respectivamente
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	41 a 45			El proponente allega certificados donde consta que las personas jurídicas y sus representantes legales no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	41 a 45			Certificados expedidos con fecha: 25 de junio y 10 de julio de 2018. Respectivamente
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	47 y 49			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Se verifico por la entidad. Certificados expedidos con fecha: 25 de junio y 10 de julio de 2018. Respectivamente.
7. APODERADOS					

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	256 a 262			Aseguradora: Liberty Seguros S.A Poliza: 2937156 Certificado: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	256			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$502.047.647)	CUMPLE	256			Valor Asegurado: \$502.047.647
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 19/07/2018).	CUMPLE	256			Desde: 18/07/2018 hasta 28/11/2018.
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7 Opción 1: DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL PROPONENTE se constituirá como afianzado, y EL CONTRATANTE como tomador, asegurado y beneficiario. Opción 2: A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Garantía que deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	NO CUMPLE		Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada el lleno de lo relacionado a continuación; los numerales 1 y 4 que conforme a los términos de referencia de la presente convocatoria son los literales: "b y d", por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así: "(...) Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. "(...)"	SUBSANÓ	El proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 El proponente mediante documento de subsanación allegado en físico de fecha: 01/08/2018, hora: 11:33 a.m., y radicado: 120181000053270, presenta anexo No. 1, en el cual se evidencia que cumple la exigencia planteada en el requerimiento. Está conforme.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7	CUMPLE	256			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	256			ELECTRO HIDRAULICA S.A. REPRESENTACIONES; NIT: 860513276-8 (33%) GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S. ; NIT: 900379869-5 (34%) LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS C.C. No. 9.523.864 (33%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	264			El proponente allega el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 06/08/2018 b. Teléfono o página web consultada: 031-3077050 c. Hora de la consulta: 02:47 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Diego Perez, asesor de Liberty Seguros S.A., quien manifiesta que la póliza se encuentra vigente y pagada.
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	51 y 53			El proponente allega los respectivo RUTs de las personas integrantes del consorcio
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	55 y 66			El proponente allega certificaciones donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, suscrito por los Revisores Fiscales de las personas jurídicas y certificado suscrito por la persona natural.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	55 y 66			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, suscrito por los Revisores Fiscales de las personas jurídicas
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	55 y 66			El proponente allega certificaciones donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, suscrito por los Revisores Fiscales de las personas jurídicas y certificado suscrito por la persona natural.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLIR	55 y 66			Esta conforme
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLIR	68 a 70			Esta conforme
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	COMPLE	72			ELECTRO HIDRAULICA S.A REPRESENTACIONES: Es una sociedad anonima cerrada
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	107 a 255			El proponente aporta RUPs, con fecha de expedición 22/06/2018, 28/06/2018 y 13/07/2018 respectivamente
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de DOCE (12) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	2 a 4			Esta conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 y 35 a 39			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 8 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	97			El proponente allega el formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				El proponente aporta RUPs, con fecha de expedición 22/06/2018, 28/06/2018 y 13/07/2018 respectivamente.
FORMATO 10 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	100 y 102			El proponente allega Formato 10 debidamente diligenciado y suscrito.

FORMATO 11 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	104 y 106		El proponente allega formato 11 debidamente diligenciado y suscrito.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4		Esta conforme

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, para las fases o para los precios unitarios o ítems, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica, fase o ítem.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.17. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 05 CONSORCIO GALERAS , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE , toda vez que allegó documentos en la oportunidad prevista para subsanar su oferta, cumpliendo los requerimientos planteados.



OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REMOLINO, MUNICIPIO DE TAMINANGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 06

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO REDES 2018

INTEGRANTES:

HÉCTOR HENRY CUADRADO GONZÁLEZ, C.C. 79306753; (30%)

ALVARO HERNANDO CALDERON TORO, C.C. 16625689; (10%)

BENJAMIN OBANDO DELGADO, C.C. 12975714; (30%)

GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S. "GRUPO SERVING S.A.S.; NIT: (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: HÉCTOR HENRY CUADRADO GONZÁLEZ, C.C. 79306753.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	11 a 18			Allegan el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 19/07/2018).	CUMPLE	11 a 18			Certificado expedido con fecha 03/07/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	11 a 18			Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	11 a 18			Representante legal de la empresa que integra el Consorcio está facultado para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	11 a 18			GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S. "GRUPO SERVING S.A.S.: Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	11 a 18			GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S. "GRUPO SERVING S.A.S.: 04/11/2010.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	11 a 18			GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S. "GRUPO SERVING S.A.S.: Duración Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	11 a 18			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	8 a 14			
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	8 a 14			HÉCTOR HENRY CUADRADO GONZÁLEZ, C.C. 79306753; (30%) ALVARO HERNANDO CALDERON TORO, C.C. 16625689; (10%) BENJAMIN OBANDO DELGADO, C.C. 12975714; (30%) GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	8 a 14			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	8 a 14			CONSORCIO REDES 2018
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO CUMPLE	8 a 14	Si bien el proponente presentó documento de constitución de proponente plural, en el cual, establecieron las condiciones señaladas en la presente convocatoria, en la constitución aludida, establecieron la asignación del representante legal HÉCTOR HENRY CUADRADO GONZÁLEZ, estipulado un número de cedula errada, por tanto, se requiere al proponente, con el fin que sea allegado nuevamente el documento de constitución plural, donde se realice la modificación del número de cedula de ciudadanía del Representante Legal asignado para el Consorcio.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado vía correo electrónico y en físico de fecha: 01/08/2018, hora: 3:16 p.m. y hora de entrega en físico: 04:06 p.m., y radicado: 12018100053323, presenta documento de constitución consorcial debidamente diligenciado y suscrito, en el cual realiza la modificación requerida por la entidad, cumpliendo con este requisito de la convocatoria. Está conforme. REPRESENTANTE LEGAL: HÉCTOR HENRY CUADRADO GONZÁLEZ, C.C. 79306753.
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	8 a 14			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	8 a 14			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	8 a 14			CONSORCIO REDES 2018 HÉCTOR HENRY CUADRADO GONZÁLEZ, C.C. 79306753; (30%) ALVARO HERNANDO CALDERON TORO, C.C. 16625689; (10%) BENJAMIN OBANDO DELGADO, C.C. 12975714; (30%) GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S. "GRUPO SERVING S.A.S.; NIT: (30%)

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	8 a 14		Los miembros del consorcio expresan que la responsabilidad es solidaria, ilimitada y mancomunada.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	8 a 14		CONSORCIO REDES 2018 HÉCTOR HENRY CUADRADO GONZÁLEZ, C.C. 79306753; (30%) ALVARO HERNANDO CALDERON TORO, C.C. 16625689; (10%) BENJAMIN OBANDO DELGADO, C.C. 12975714; (30%) GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S. "GRUPO SERVING S.A.S.; NIT: (30%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	8 a 14		Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	CUMPLE	8 a 14		
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	8 a 14		
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE	8 a 14		Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	CUMPLE	8 a 14		
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	8 a 14		
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	11 a 14		REPRESENTANTE LEGAL: HÉCTOR HENRY CUADRADO GONZÁLEZ, C.C. 79306753.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	11 a 14		
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	142 a 146		El proponente allega certificados donde consta que las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	142 a 146		Certificados expedidos con fecha: 05 de julio de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	151 a 155		El proponente allega certificados donde consta que las personas jurídicas y sus representantes legales no registran sanciones ni inhabilitaciones vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	151 a 155		Certificados expedidos con fecha: 05 de julio de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	147 a 150		El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Se verifico por la entidad.
7. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	26 a 34			Aseguradora: Liberty seguros S.A. Póliza: 2938311 Certificado: _____
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	26 a 34			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$502.047.647)	CUMPLE	26 a 34			Valor Asegurado: \$502,047,647,30
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 19/07/2018).	CUMPLE	26 a 34			Desde: 19/07/2018 hasta 19/11/2018.
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7 Opción 1: DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL PROPONENTE se constituirá como afianzado, y EL CONTRATANTE como tomador, asegurado y beneficiario. Opción 2: A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Garantía que deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	26 a 34			
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7	CUMPLE	26 a 34			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	26 a 34			CONSORCIO REDES 2018
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE	26 a 34	Se requiere que el oferente allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de Referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado vía correo electrónico y en físico de fecha: 01/08/2018, hora: 3:16 p.m. y hora de entrega en físico: 04:06 p.m., y radicado: 120181000053323, presenta el soporte de pago de la prima correspondiente
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: b. Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: d. Persona que atendió (en caso de llamada):
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	46 y 52			El proponente allega el respectivo RUT de las empresas integrantes del consorcio
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	124 a 141			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, suscrito por el Revisor Fiscal.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA			
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	124 a 141		El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, suscrito por el Revisor Fiscal.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	124 a 141		Los proponentes como persona natural, aportan planilla de pago de prestaciones sociales, cumpliendo con este requisito de la convocatoria.
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	19 a 25		Las personas naturales que integran el Consorcio aportan documentos en el cual certifican que tienen la titulación como ingenieros civiles, cumpliendo con este requisito de la convocatoria.
13. ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA			
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)				
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	40 a 123		Proponentes allegan RUP's, con fecha de expedición 21/06/2018, 03, 04, 05 11/07/2018
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.				
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de DOCE (12) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	3 a 7		
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.				
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 a 7		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	164 a 166		El proponente allega el formato No. 8 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	167, 168, 171, 172, 174, 175, 176 y 177		El proponente allega el formato No. 9 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	170, 173, 175 y 177		El proponente allega Formato No. 10 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 11 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	35 a 39		El proponente allega formato No. 11 debidamente diligenciado y suscrito.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 a 7		El proponente allega formato No. 1 debidamente diligenciado y suscrito.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, para las fases o para los precios unitarios o ítems, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica, fase o ítem.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.17. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 06 CONSORCIO REDES 2018 , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE , toda vez que allegó documentos en la oportunidad prevista para subsanar su oferta, cumpliendo los requerimientos planteados.



OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REMOLINO, MUNICIPIO DE TAMINANGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 07

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ALIANZA REMOLINO

INTEGRANTES:

MAXSERIN SAS NIT 846001524-1 (35%) REPRESENTANTE LEGAL ARNULFO CAMACHO CASTRO C.C. 18.144.210 EXPEDIDA EN ORITO
BRACO CONSTRUCTOR SAS NIT 900033171-8 (35%) REPRESENTANTE LEGAL BREHYNER ANDRES BRAVO ROJAS C.C. 1.127.070.073 EXPEDIDA EN VILLAGARZON
NELSON DARIO ARTEAGA MELO C.C. 79.788.325

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	006-015			Allegan el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 19/07/2018).	CUMPLE	7 y 11			Certificado de MAXSERIN S.A.S. expedido e 12 de julio de 2018. Certificado de BRACO CONSTRUCTOR SAS expedido el 4 de julio de 2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	7 y 8 11-14			Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	008-014			Los Representantes legales de las empresas que integran el Consorcio están facultado para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	4			CONSORCIO ALIANZA REMOLINO . DIRECCIÓN CASA 9,MANZANA C, URBANIZACIÓN LOS CERROS MOCOA-PUTUMAYO
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	7 Y 11			MAXSERIN S.A.S CONSTITUIDA EL 28 DE MARZO DE 2001 . BRACO CONSTRUCTOR S.A.S FEBRERO 06 DE 2006
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	7 Y 11			EL TERMINO DE CONSTITUCIÓN EN AMBAS ES INDEFINIDO
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	8 Y 14			MAXSERIN S.A.S.: REVISOR FISCAL MLENA JOHANA BRAVO ZAMBRANO IDENTIFICADA CON LA C.C. 36.953.772 TP 100814-T. BRACO CONSTRUCTOR S.A.S.: CARLOS ALBERTO ANACONA ORTEGA IDENTIFICADO CON LA C.C.5.348.78 TP:109371-T
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	20-22			MAXSERIN SAS CON NIT 846001524-1 REPRESENTANTE LEGAL ARNULFO CAMACHO IDENTIFICADO CON LA C.C. 18.144.210 . BRACO CONSTRUCTOR SAS , REPRESENTANTE LEGAL BREHYNER ANDRES BRAVO ROJAS C.C. 1.127.070.073 , NELSON DARIO ARTEAGA MELO C.C. 79.788.325
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	PAG 17			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	PAG 17			CONSORCIO ALIANZA REMOLINO
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	17 Y 18			RL: ARNULFO CAMACHO CASTRO C.C. 18.144.210 , SUPLENTE: NELSON DARIO ARTEAGA MELO C.C. 79.788.325 Y BREHYNER ANDRES BRAVO ROJAS C.C. 1.127.070.073
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	18			CONSORCIO ALIANZA REMOLINO : CASA 9 MANZANA C, URBANIZACIÓN LOS CERROS . MOCOA PUTUMAYO
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	17			CONSORCIO ALIANZA REMOLINO: MAXSERIN SAS (35%) , BRACO CONSTRUCTOR SAS (35%), NELSON DARIO ARTEAGA MELO (30%)
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	17			Los miembros del consorcio expresan que la responsabilidad es solidaria, ilimitada y mancomunada.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	17			CONSORCIO ALIANZA REMOLINO: MAXSERIN SAS (35%) , BRACO CONSTRUCTOR SAS (35%), NELSON DARIO ARTEAGA MELO (30%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	49-50			

Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				NO PARTICIPAN PERSONAS JURIDICAS EXTRANJERAS EN EL CONSORCIO
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				SE PRESENTA UNA SOLA OFERTA
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	22			EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO ALLEGA FOTOCOPIA DE LA C.C
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	20-21			MAXSERIN SAS CON NIT 846001524-1 REPRESENTANTE LEGAL ARNULFO CAMACHO IDENTIFICADO CON LA C.C 18.144.210 . BRACO CONSTRUCTOR SAS , REPRESENTANTE LEGAL BREHYNER ANDRES BRAVO ROJAS C.C. 1.127.070.073
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	27 Y28, 30 Y 31 , 33			El proponente allega certificados donde consta que las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	27-30			MAXSERIN SAS Y REPRESENTANTE LEGAL ARNULFO CAMACHO: AMBOS EXPEDIDOS EL 12 DE JULIO DE 2018 . BRACO CONSTRUCTOR Y REPRESENTANTE LEGAL BREHYNER ANDRES BRAVO AMBOS EXPEDIDOS EL 6 DE JULIO DE 2018 . NELSON DARIO ARTEAGA MELO PERSONA NATURAL , CERTIFICADO EXPEDIDO EL DIA 20 DE JUNIO DE 2018 POR LO CUAL FUE VERIFICADO POR LA ENTIDAD EL DIA 25 DE JULIO DE 2018. ESTÁ CONFORME.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	35-40			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	35-40			MAXSERIN SAS Y REPRESENTANTE LEGAL ARNULFO CAMACHO: AMBOS EXPEDIDOS EL 12 DE JULIO DE 2018 . BRACO CONSTRUCTOR Y REPRESENTANTE LEGAL BREHYNER ANDRES BRAVO AMBOS EXPEDIDOS EL 6 DE JULIO DE 2018 . NELSON DARIO ARTEAGA MELO PERSONA NATURAL , CERTIFICADO EXPEDIDO EL DIA 20 DE JUNIO DE 2018 POR LO CUAL FUE VERIFICADO POR LA ENTIDAD EL DIA 25 DE JULIO DE 2018. ESTÁ CONFORME.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	43,45,47			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. NELSON DARIO ARTEAGA MELO PERSONA NATURAL INTEGRANTE DEL CONSORCIO ALLEGÓ CERTIFICADO JUDICIAL CON FECHA POSTERIOR A LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO POR LO QUE FUE VERIFICADO POR LA ENTIDAD EL DIA 25 DE JULIO DE 2018 . BREYNER ANDRES BRAVO ROJAS REPRESENTANTE LEGAL DE BRACO CONSTRUCTOR SAS ALLEGÓ CERTIFICADO JUDICIAL CON FECHA POSTERIOR AL CIERRE POR LO QUE FUE VERIFICADO POR LA ENTIDAD EL DIA 25 DE JULIO DE 2018. ESTÁ CONFORME.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	49-50			Aseguradora: Liberty Seguros-DELIMA MARSH PMGB Póliza: 2938078 Certificado: _____
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	49			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$502.047.647)	CUMPLE	49			Valor Asegurado: \$ 502.047.647
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 19/07/2018).	NO CUMPLE	49		Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria ajuste la póliza en lo que respecta a la vigencia de la misma. Toda vez que la fecha del cierre de la presente convocatoria fue el 19/07/2018 por tanto los cuatro meses en que debe permanecer vigente culminarían el 19/11/2018, y no como lo señala el proponente: 18/11/2018.	SUBSANÓ Desde: 2018/07/19 hasta 2018/11/19 El proponente mediante documento de subsanación allegado en físico de fecha: 01/08/2018, hora: 02:38 p.m., y radicado: 120181000053302, presenta anexo No. 1 de la póliza de seriedad de la oferta, en el cual se evidencia ajuste a la vigencia de la póliza. Está conforme.

<p>Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia.</p> <p>El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7</p> <p>Opción 1: DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL PROPONENTE se constituirá como afianzado, y EL CONTRATANTE como tomador, asegurado y beneficiario.</p> <p>Opción 2: A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Garantía que deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	CUMPLE	49-50			Se evidencia que la póliza corresponde a la Opción No. 1. Está conforme.
<p>Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7</p>	CUMPLE	49			
<p>Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.</p>	CUMPLE	49			
<p>Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.</p>	NO CUMPLE	52	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, allegue el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza, toda vez que no lo allega en su propuesta y No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado en físico de fecha: 01/08/2018, hora: 02:38 p.m., y radicado: 120181000053302, presenta el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>	CUMPLE				<p>a. Fecha de verificación: b. Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: d. Persona que atendió (en caso de llamada):</p>
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
<p>El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.</p>					Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
<p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	CUMPLE	54-67			El proponente allega el respectivo RUT de las empresas integrantes del consorcio y de la persona natural
<p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	CUMPLE	69-124			
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	NO APLICA				
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	CUMPLE	69-124			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, suscrito por el Revisor Fiscal.
<p>Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.</p>	CUMPLE	69-124			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, suscrito por el Revisor Fiscal.
<p>Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>	CUMPLE	117-124			EL PROPONENTE ALLEGA CERTIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PAGO DE LOS ULTIMOS 6 MESES
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
<p>En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.</p>	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					
<p>Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.</p>	CUMPLE	127-130			EL PROPONENTE ALLEGA AVAL DE LA PROPUESTA POR PARTE DEL INGENIERO CIVIL ALEJANDRO QUINTANA ANACONA IDENTIFICADO CON LA C.C. 1.061.686.538 DE POPAYAN , CAUCA. TP:1720225398CLD
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	132-169			El proponente maxserin sas llega certificado de inscripción en el RUP con fecha 2018/06/21 . El proponente braco constructor sas allega certificado de inscripción en el RUP con fecha de 2018/07/04 . El proponente NELSON DARIO ARTEAGA MELO allega certificado de registro unico empresarial de la camara de comercio con fecha de 2018/07/11
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de DOCE (12) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	4			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	NO CUMPLE	003-005			
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	318			El proponente allega el formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
FORMATO 10 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	319			EL PROPONENTE ALLEGA EL FORMATO 10 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y SUSCRITO
FORMATO 11 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE				El proponente allega el formato 11 debidamente diligenciado y suscrito
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	3, 4, 5		SUBSANÓ	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencie y suscriba nuevamente el formato No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta, toda vez que se evidencia que los numerales 3, 10 y 11 no corresponden exactamente a los publicados en los Términos de Referencia. El proponente mediante documento de subsanación allegado en físico de fecha: 01/08/2018, hora: 02:38 p.m., y radicado: 120181000053302, presenta el Formato No. 1, debidamente diligenciado y suscrito. Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO				
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, para las fases o para los precios unitarios o ítems, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica, fase o ítem.	NO				
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
1.37.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				

1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.17. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 07 CONSORCIO ALIANZA REMOLINO**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, toda vez que allegó documentos en la oportunidad prevista para subsanar su oferta, cumpliendo los requerimientos planteados.



OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REMOLINO, MUNICIPIO DE TAMINANGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 08

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ESPINA & DELFIN

INTEGRANTES:

ESPINA & DELFIN SL (50%)

ESPINA & DELFIN COLOMBIA (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDO VIEITES PEREZ QUINTELA, C.E # 414.406

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO CUMPLE	3 a 9 11 a 19	Se requiere a la sociedad ESPINA & DELFIN SL ya que, si bien la certificación mercantil aportada esta apostillada, la misma posee un error de apostille en razón a que los Registros Mercantiles dependen del Ministerio de Justicia y los Registradores son funcionarios públicos a todos los efectos legales, así las cosas el apostille realizado sobre la Notaria MARIA ESPIÑEIRA SOTO, no debió hacerse, sino sobre la firma del funcionario publico que realiza la certificación mercantil, todo de acuerdo a la numeral 1.19.2. de los Términos de Referencia de la presente convocatoria.	Verificada la subsanación del proponente se vislumbra que de los requerimientos del apostille, reiteramos el criterio decantado en el documento de solicitud de subsanabilidad, en atención a que el documento aportado “REGISTRO MERCANTIL DE SANTIAGO DE COMPOSTELA”, no fue apostillado debidamente, conforme a lo establecido de manera clara e inequívoca en el numeral 1.19.2. APOSTILLE, de los Términos de Referencia, a los cuales se han acogido las partes involucradas en la presente convocatoria. Dicha regulación, estipula que “(...) La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen (...)”. En ese sentido, la Entidad no ha hecho otra cosa que ceñirse estrictamente y objetivamente a la regulación contemplada en la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, suscrita en La Haya el 05 de octubre de 1961, de la cual España es miembro, y aprobada en Colombia mediante la Ley 455 de 1998. Conforme a lo anterior, la propuesta del proponente no cumple con los requisitos habilitantes de la convocatoria, incurriendo en causal de rechazo, de acuerdo al numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO. 1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	ESPINA & DELFIN SL: (PRE-LEI) 959800FSHQ9RCA486M22 ESPINA & DELFIN COLOMBIA: NIT: 900421299-6
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 19/07/2018).	CUMPLE	3 a 9 11 a 19			ESPINA & DELFIN SL: Certificado expedidos con fecha 05/07/2018 ESPINA & DELFIN COLOMBIA: Certificado expedidos con fecha 28/07/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO CUMPLE	3 a 9 11 a 19	Se requiere a la sociedad ESPINA & DELFIN SL ya que el doc. Aportado para verificar la existencia y representación no permite, comprobar si el objeto social guarda relación con el objeto a contratar.	El proponente allega documento donde se evidencia que el objeto social tiene relación con el objeto de la convocatoria. (sin embargo el documento esta mal apostillado)	ESPINA & DELFIN SL: El documento aportado no permite verificar este aspecto. ESPINA & DELFIN COLOMBIA: Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE	3 a 9 11 a 19	el documento Aportado para verificar la existencia y representación no permite comprobar si su representante legal posee las facultades para la presentación de ofertas y suscripción del contrato o las facultades de otorgar poder de representación.	El proponente allega documento en el cual se evidencia que el representante legal, tiene facultades para participar en la presente convocatoria. (sin embargo el documento esta mal apostillado)	ESPINA & DELFIN SL: El documento aportado no permite verificar este aspecto. ESPINA & DELFIN COLOMBIA: El Representante legal de la empresa está facultado para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO CUMPLE	3 a 9 11 a 19	El documento Aportado para verificar la existencia y representación no detalla el domicilio exacto de la sociedad.	El proponente aportó documento en el cual se evidencia que el domicilio es en santiago de compostela la coruña, vía edison, 9 poligono industrial tambre. (sin embargo el documento esta mal apostillado)	ESPINA & DELFIN SL: El documento aportado no permite verificar este aspecto. ESPINA & DELFIN COLOMBIA: Tv. 19A
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	3 a 9 11 a 19			ESPINA & DELFIN SL: inscrita el 19/12/1989 ESPINA & DELFIN COLOMBIA: Creada por Documento Privado del 11/03/2011, inscrita el 11/03/2011.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO CUMPLE	3 a 9 11 a 19	El documento Aportado para verificar la existencia y representación no detalla hasta que fecha se encuentra el termino de duración de la sociedad.	El proponente aporta documento en el cual se evidencia que tiene una duración indefinida. (sin embargo el documento esta mal apostillado)	ESPINA & DELFIN SL: El documento aportado no permite verificar este aspecto. ESPINA & DELFIN COLOMBIA: hasta el 10 de marzo 2031
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	3 a 9 11 a 19			ESPINA & DELFIN SL: NO POSEE ESPINA & DELFIN COLOMBIA : JOHN SANCHEZ BARRIOS, C.C. # 79.487.825
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	21 a 23			
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	21 a 23			ESPINA & DELFIN SL: (PRE-LEI) 959800FSHQ9RCA486M22, Tv. 19A 98-28 of. 202, Bogota D.C. ESPINA & DELFIN COLOMBIA; NIT: 900421299-6, Tv. 19A 98-28 of. 202, Bogota D.C.

2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	21 a 23			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	21 a 23			CONSORCIO ESPINA & DELFIN
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	21 a 23			FERNANDO VIEITES PEREZ QUINTELA, C.E # 414.406
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	21 a 23			Tv. 19A 98-28 of. 202, Bogota D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	21 a 23			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	21 a 23			Los miembros del consorcio expresan que la responsabilidad es solidaria e ilimitada.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	21 a 23			ESPINA & DELFIN SL (50%) ESPINA & DELFIN COLOMBIA (50%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	3 a 9 11 a 19			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	36 y 37			Se encuentra conforme
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	21 a 23			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	25			ESPINA & DELFIN COLOMBIA: FERNANDO VIEITES PEREZ QUINTELA, C.E # 414.406
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA	25			ESPINA & DELFIN SL: FERNANDO VIEITES PEREZ QUINTELA, C.E # 414.406
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	27			El proponente allega certificado donde consta que las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	27			Certificados expedidos con fecha: 11 de julio de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	28			El proponente allega certificado donde consta que las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales.
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	30 y 31			El proponente allega certificados donde consta que las personas jurídicas y sus representantes legales no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	30 y 31			Certificados expedidos con fecha: 11 de julio de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	32			El proponente aporta declaración sobre la no existencia de entidad equivalente a la procuraduría general de la nación.
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	34			El proponente allega certificado donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Se verifico por la entidad.
7. APODERADOS					

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	36			Aseguradora: CHUBB Poliza: 47776 Certificado: N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	36			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$502.047.647)	CUMPLE	36			Valor Asegurado: \$502.047.647,30
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 19/07/2018).	CUMPLE	36			Desde: 16/07/2018 hasta 30/11/2018.
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7 Opción 1: DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL PROPONENTE se constituirá como afianzado, y EL CONTRATANTE como tomador, asegurado y beneficiario. Opción 2: A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Garantía que deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	37			
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7	CUMPLE	36			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	36			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	38			aporta respectiva constancia de pago
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 24/07/2018 b. Teléfono o página web consultada: https://www2.chubb.com/co-es/ c. Hora de la consulta: 05:41 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	40			El proponente allega el respectivo RUT de la empresa integrante del consorcio.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				

11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	65		El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, suscrito por el Revisor Fiscal.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA			
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	65		El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, suscrito por el Revisor Fiscal.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA			
13. ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	43, 44 y 63		Oferta abonada por parte del ingeniero civil HOLMAN CAMILO VARGAS MORENO, T.P. No. 25202-226700 CND y certificado COPNIA vigente.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)				
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	46 a 58		El integrante del consorcio proponente ESPINA & DELFIN COLOMBIA allega RUP, con fecha de expedición 12/07/2018.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.				
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de DOCE (12) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	63		
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	30, 31 y 62		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	133 y 134		El proponente allega formatos 8 debidamente diligenciados y suscritos.
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA			
FORMATO 10 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				

Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO CUMPLE	136 y 137	se requiere al consorcio proponente ya que estudiados los formatos 10 aportados, se observan que los mismos van dirigidos a la conv. PAF-ATF-O-028-2018, no correspondiente a la presente	El proponente aportó el documento debidamente diligenciado	El proponente allega el formato 10, con error en el número de convocatoria.
FORMATO 11 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	139 y 140			El proponente allega formato 11 debidamente diligenciado y suscrito.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	61 a 63	Se requiere al consorcio proponente ya que revisada la carta de presentación, se puede apreciar que el representante legal del consorcio está firmando la carta, como representante legal de la sociedad ESPINA Y DELFIN SL. Y no como representante legal del consorcio figura como se presenta a la presente convocatoria, así las cosas debe corregir este aspecto.	El proponente aportó el documento debidamente diligenciado	Carta de presentación se ajusta a lo requerido.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, para las fases o para los precios unitarios o ítems, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica, fase o ítem.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI		
1.37.17. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 08 CONSORCIO ESPINA & DELFIN**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, en atención a lo siguiente.

Verificada la subsanación del proponente se vislumbra que de los requerimientos del apostille, reiteramos el criterio decantado en el documento de solicitud de subsanabilidad, en atención a que el documento aportado "REGISTRO MERCANTIL DE SANTIAGO DE COMPOSTELA", no fue apostillado debidamente, conforme a lo establecido de manera clara e inequívoca en el numeral 1.19.2. APOSTILLE, de los Términos de Referencia, a los cuales se han acogido las partes involucradas en la presente convocatoria. Dicha regulación, estipula que "(...) La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen (...)".

En ese sentido, la Entidad no ha hecho otra cosa que ceñirse estrictamente y objetivamente a la regulación contemplada en la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", suscrita en La Haya el 05 de octubre de 1961, de la cual España es miembro, y aprobada en Colombia mediante la Ley 455 de 1998.

Conforme a lo anterior, la propuesta del proponente no cumple con los requisitos habilitantes de la convocatoria, incurriendo en causal de rechazo, de acuerdo al numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO.

1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.



OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REMOLINO, MUNICIPIO DE TAMINANGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 09

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL INTELCA - VALDERRAMA NARIÑO

INTEGRANTES:

INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA: INTELCA PST S.A.S. NIT. No. 801001287-7 (40%)

MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA, C.C. No. 7.704.930 expedida en Neiva (Huila) (50%)

JOSE RICARDO OSORIO MOSQUERA, C.C. No. 80.505.774 expedida en Usaquen (Cundinamarca) (10%)

REPRESENTANTE LEGAL: RUBEN DARIO RAMIREZ ORDOÑEZ, C.C. No. 13.354.917 expedida en Pamplona (Santander)

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	39 a 43			Allega el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 19/07/2018).	CUMPLE	39 a 43			Certificado expedido con fecha 12/07/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	39 y 40			Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	42			El Representante legal de la empresa que integran la Unión Temporal está facultado para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	14 y 39			INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA: INTELCA PST S.A.S. NIT. No. 801001287-7 (40%); Bogotá D.C. MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA, C.C. No. 7.704.930 expedida en Neiva (Huila) (50%); Neiva (Huila). JOSE RICARDO OSORIO MOSQUERA, C.C. No. 80.505.774 expedida en Usaquen (Cundinamarca) (10%); Neiva (Huila).
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	39			INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA: INTELCA PST S.A.S. NIT. No. 801001287-7 (40%); Creada por Documento Privado de fecha: 19/05/1998, inscrita el 22/04/2002. MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA, C.C. No. 7.704.930 expedida en Neiva (Huila) (50%); Persona Natural. JOSE RICARDO OSORIO MOSQUERA, C.C. No. 80.505.774 expedida en Usaquen (Cundinamarca) (10%); Persona Natural.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	39			INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA: INTELCA PST S.A.S. NIT. No. 801001287-7 (40%); Duración Hasta el 09/10/2051. MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA, C.C. No. 7.704.930 expedida en Neiva (Huila) (50%); Persona Natural. JOSE RICARDO OSORIO MOSQUERA, C.C. No. 80.505.774 expedida en Usaquen (Cundinamarca) (10%); Persona Natural.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	43			INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA: INTELCA PST S.A.S. NIT. No. 801001287-7 (40%); R.F.: Janeth Roldan Sanchez, C.C. No. 66810769. MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA, C.C. No. 7.704.930 expedida en Neiva (Huila) (50%); Persona Natural. JOSE RICARDO OSORIO MOSQUERA, C.C. No. 80.505.774 expedida en Usaquen (Cundinamarca) (10%); Persona Natural.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	14 y 15			El proponente allega el respectivo documento de constitución de la Unión Temporal.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	14 y 15			UNIÓN TEMPORAL INTELCA - VALDERRAMA NARIÑO: INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA: INTELCA PST S.A.S. NIT. No. 801001287-7 (40%); Bogotá D.C. MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA, C.C. No. 7.704.930 expedida en Neiva (Huila) (50%); Neiva (Huila). JOSE RICARDO OSORIO MOSQUERA, C.C. No. 80.505.774 expedida en Usaquen (Cundinamarca) (10%); Neiva (Huila).
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	14			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	14			UNIÓN TEMPORAL INTELCA - VALDERRAMA NARIÑO
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	14			RL: RUBEN DARIO RAMIREZ ORDOÑEZ, C.C. No. 13.354.917 expedida en Pamplona (Santander).

5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE			INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA: INTELCA PST S.A.S. NIT. No. 801001287-7 (40%): Bogotá D.C. MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA, C.C. No. 7.704.930 expedida en Neiva (Huila) (50%): Neiva (Huila). JOSE RICARDO OSORIO MOSQUERA, C.C. No. 80.505.774 expedida en Usaquen (Cundinamarca) (10%): Neiva (Huila).
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	14		UNIÓN TEMPORAL INTELCA - VALDERRAMA NARIÑO: Carrera 16A No. 80 - 65, Oficina 405 - 402, Bogotá D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	14 y 15		UNIÓN TEMPORAL INTELCA - VALDERRAMA NARIÑO: INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA: INTELCA PST S.A.S. NIT. No. 801001287-7 (40%). MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA, C.C. No. 7.704.930 expedida en Neiva (Huila) (50%). JOSE RICARDO OSORIO MOSQUERA, C.C. No. 80.505.774 expedida en Usaquen (Cundinamarca) (10%).
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	14 y 15		Así lo expresan los integrantes de la Unión Temporal.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	14 y 15		UNIÓN TEMPORAL INTELCA - VALDERRAMA NARIÑO: INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA: INTELCA PST S.A.S. NIT. No. 801001287-7 (40%). MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA, C.C. No. 7.704.930 expedida en Neiva (Huila) (50%). JOSE RICARDO OSORIO MOSQUERA, C.C. No. 80.505.774 expedida en Usaquen (Cundinamarca) (10%).
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	39 a 43		Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA			
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	178 y 179		UNIÓN TEMPORAL INTELCA - VALDERRAMA NARIÑO: INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA: INTELCA PST S.A.S. NIT. No. 801001287-7 (40%). MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA, C.C. No. 7.704.930 expedida en Neiva (Huila) (50%). JOSE RICARDO OSORIO MOSQUERA, C.C. No. 80.505.774 expedida en Usaquen (Cundinamarca) (10%).
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	1 y 2		
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	13		RL: RUBEN DARIO RAMIREZ ORDOÑEZ, C.C. No. 13.354.917 expedida en Pamplona (Santander).
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	16 a 18		El proponente allega certificados donde consta que las personas integrantes de la Unión Temporal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	16 a 18		Certificados expedidos con fecha: 12 y 14 de julio de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	23 a 25		El proponente allega certificados donde consta que las personas integrantes de la Unión Temporal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	23 a 25		Certificados expedidos con fecha: 12 y 14 de julio de 2018.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	19 a 22			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran la Unión Temporal no registran antecedentes judiciales. Se verifico por la entidad.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	178 a 179			Aseguradora: Seguros Liberty Poliza: 2938802 Certificado: _____
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	178 a 179			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$502.047.647)	CUMPLE	178 a 179			Valor Asegurado: \$502,047,648.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 19/07/2018).	CUMPLE	178			Desde: 19/07/2018 hasta 28/11/2018.
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7 Opción 1: DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL PROPONENTE se constituirá como afianzado, y EL CONTRATANTE como tomador, asegurado y beneficiario. Opción 2: A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Garantía que deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	178			Se evidencia que la póliza corresponde a la Opción No. 1. Está conforme.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7	CUMPLE	178			Está conforme.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	178			UNIÓN TEMPORAL INTELCA - VALDERRAMA NARIÑO: INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA: INTELCA PST S.A.S. NIT. No. 801001287-7 (40%). MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA, C.C. No. 7.704.930 expedida en Neiva (Huila) (50%). JOSE RICARDO OSORIO MOSQUERA, C.C. No. 80.505.774 expedida en Usaquen (Cundinamarca) (10%).
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE	189		SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado vía correo electrónico de fecha: 01/08/2018, hora: 04:59 p.m., presenta el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.

Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: b. Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: d. Persona que atendió (en caso de llamada):
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	26 a 28			El proponente allega el respectivo RUTs de las Personas integrantes de la Unión Temporal.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE	59 y 85	Se requiere al proponente INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA: "INTELCA PST S.A.S. NIT. 801001287-7, para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencie y suscriba nuevamente el formato No.2, en razón a que se evidencia que el Revisor Fiscal que la suscribe, no es el que aparece indicado en el certificado de existencia y representación legal del enunciado proponente.	NO SUBSANÓ	El proponente en el documento de Subsanación no aporta el formato No. 2. solicitado en el enunciado requerimiento. No cumpliendo con lo indicado.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	59 y 85			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, suscrito por el Revisor Fiscal.
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	59 y 85			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, suscrito por el Revisor Fiscal.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente JOSÉ RICARDO OSORIO MOSQUERA, C.C. No. 80.505.774 expedida en Usaquen, para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, allegue planilla de aportes a la seguridad social en su condición de persona natural, en el cual se evidencien sus aportes como persona natural independiente y no como empleador. Toda vez que no allega la mencionada planilla en su oferta.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado vía correo electrónico de fecha: 01/08/2018, hora: 04:59 p.m., presenta planilla de aportes a la seguridad social en su condición de persona natural. Está conforme.
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	4 a 8			Oferta abonada por parte del ingeniero civil Miguel Andres Valderrama Medina, C.C. No. 7.704.930, MP: 25202-81909 CND
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	44 a 116 117 a 133 134 a 143			El proponente allega los respectivos RUPs, con fecha de expedición: 27/06/2018 y 12/07/2018.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de DOCE (12) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	2			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	1, 16 a 25			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea					

de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	162			El proponente allega el formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	163 a 165			El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	166 a 168			El proponente allega Formato 10 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	169 a 177			El proponente allega formato 11 debidamente diligenciado y suscrito.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1 y 2			El proponente allega formato 1 debidamente diligenciado y suscrito.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, para las fases o para los precios unitarios o ítems, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica, fase o ítem.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI		
1.37.17. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		

1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 09 UNIÓN TEMPORAL INTELCA - VALDERRAMA NARIÑO**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, toda vez que no allegó documento respecto a un requerimiento planteado, e incurre en la siguiente causal de rechazo: **1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 3/08/2018	Convocatoria: PAF-ATF-O-029-2018	Presupuesto: \$ 5.020.476.473	Municipio: MUNICIPIO DE TAMINANGO	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: CONSORCIO PTAP 2018		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER		Nit 1: 98398802	Part. (%) 1: 30%	Int 1: Nacional
Integrante 2: MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA		Nit 2: 18195186	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional
Integrante 3: SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ		Nit 3: 12748072	Part. (%) 3: 35%	Int 3: Nacional
Integrante 4: JOSÉ EDMUNDO ROSE ORTIZ		Nit 4: 12969285	Part. (%) 4: 5,0%	Int 4: Nacional
Integrante 5: 		Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER	JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER	SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ	SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ	MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA
Fecha Carta CC:	30-jul-18	18-jul-18	9-jul-18	16-jul-18	16-jul-18
Monto Carta CC:	\$ 690.000.000	\$ 283.200.000	\$ 81.000.000	\$ 291.850.000	\$ 234.600.000
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BANCO DE BOGOTÁ	BANCOLOMBIA	BANCO DE BOGOTÁ	BANCO DE BOGOTÁ
Part. (%)	30%	30%	35%	35%	30%

	JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER	JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER	SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ	SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ	MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA	OBSERVACIONES
¿La carta cupo de crédito es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a dirigida a las convocatorias del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	El proponente a pesar de subsanar continua sin cumplir con la vigencia de las cartas cupo de crédito de la entidad Banco de Bogotá de Sergio Armando Pantoja, Miguel Fernando Burbano y la del integrante John Jairo Galindez. Dicha vigencia debía ser a partir de la fecha de cierre de la convocatoria (19 de Julio) tal como se expresa en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.580.650.000	\$ 1.506.142.942	CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 23/07/2018	Convocatoria: PAF-ATF-O-029-2018	Presupuesto: \$ 5.020.476.473	Municipio: MUNICIPIO DE TAMINANGO	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: UNIÓN TEMPORAL NORTE 2018	Nit: 	Tipo Proponente: Unión Temporal	Int 1: Nacional	
Integrante 1: OSCAR FRANCISCO PUCHANA BETANCOURTH	Nit 1: 12998309	Part. (%) 1: 40%	Int 2: Nacional	
Integrante 2: SERGIO BASTIDAS SOLARTE	Nit 2: 12965409	Part. (%) 2: 30%	Int 3: Nacional	
Integrante 3: CARLOS HERNANDO MONCAYO	Nit 3: 87531428	Part. (%) 3: 30%	Int 4: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 5: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 		

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	OSCAR FRANCISCO PUCHANA BETANCOURTH	SERGIO BASTIDAS SOLARTE	CARLOS HERNANDO MONCAYO		
Fecha Carta CC:	13-jul-18				
Monto Carta CC:	\$ 1.200.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	40%	30%	30%		

	OSCAR FRANCISCO PUCHANA BETANCOURTH	SERGIO BASTIDAS SOLARTE	CARLOS HERNANDO MONCAYO	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta cupo de crédito es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	NO CUMPLE					Proponente no cumple con el presupuesto requerido en el numeral 3.1.2.9 "La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria." Se solicita enviar carta(s) cupo de crédito que permitan cumplir con el monto.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a las convocatorias del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					La carta cupo de crédito emitida por la entidad Bancolombia para el integrante Oscar Francisco Puchana no cumple con la vigencia requerida por los términos de referencia de 3 meses. La carta menciona una vigencia de 2 meses y 1 día por lo que no es suficiente para lo requerido. Se solicita al proponente enviar carta(s) cupo de crédito con la vigencia requerida en el numeral 3.1.2 de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.200.000.000	\$ 1.506.142.942	NO CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 23/07/2018	Convocatoria: PAF-ATF-O-029-2018	Presupuesto: \$ 5.020.476.473	Municipio: MUNICIPIO DE TAMINANGO	No. Carpeta: 3
Nombre Proponente: CONSORCIO ACUANARIÑO		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS	Nit 1: 900.219.251-9	Part. (%) 1: 60%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON	Nit 2: 79455994	Part. (%) 2: 40%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS	GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON			
Fecha Carta CC:	3-jul-18				
Monto Carta CC:	\$ 1.507.000.000				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	60%	40%			

	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS	GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta cupo de crédito es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a dirigida a las convocatorias del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.507.000.000	\$ 1.506.142.942	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Origen Proponente
-
Nacional
Extranjero

Tipo Proponente
-
P. Natural
P. Jurídica
Unión Temporal
Consortio

EVALUACIÓN
N/A
CUMPLE
NO CUMPLE

SI
NO

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
25/07/2018	PAF-ATF-O-029-2018	\$ 5.020.476.473	MUNICIPIO DE TAMINANGO	4
Nombre Proponente:	Nit:		Tipo Proponente:	
CONSORCIO DRACO			Consortio	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS	900468097-8	35%	Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS	900424836-5	34%	Nacional	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
CONSTRUYE C.B. SAS	813007011-2	30%	Nacional	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
JOSE EDUARDO ARIAS CRUZ	6744132	1,0%	Nacional	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	
				

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS	GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS	GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS	APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS	APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS
Fecha Carta CC:	16-jul-18	13-jul-18	10-jul-18	10-jul-18	10-jul-18
Monto Carta CC:	\$ 250.000.000	\$ 400.000.000	\$ 450.000.000	\$ 300.000.000	\$ 300.000.000
Expedida por:	CAJA SOCIAL	OCCIDENTE	PICHINCHA	OCCIDENTE	AV VILLAS
Part. (%)	35%	35%	35%	34,00%	34,00%

	GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS	GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS	GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS	APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS	APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS	OBSERVACIONES
¿La carta cupo de crédito es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a dirigida a las convocatorias del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.700.000.000	\$ 1.506.142.942	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

Nombre Evaluador: FREDY VIVAS HERNANDEZ

Firma Evaluador:

Origen Proponente
-
Nacional
Extranjero

Tipo Proponente
-
P. Natural
P. Jurídica
Unión Temporal
Consortio

EVALUACIÓN
N/A
CUMPLE
NO CUMPLE

SI
NO

Convocatoria No.	Municipio	Presupuesto
-	-	-
PAF-ATF-O-029-2018	MUNICIPIO DE TAMINANGO	5.020.476.473

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión **1**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 25/07/2018	Convocatoria: PAF-ATF-O-029-2018	Presupuesto: \$ 5.020.476.473	Municipio: MUNICIPIO DE TAMINANGO	No. Carpeta: 5
Nombre Proponente: CONSORCIO GALERAS		Nit:	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: ELECTRO HIDRAULICA S.A. REPRESENTACIONES		Nit 1: 860513276-8	Part. (%) 1: 33%	Int 1: Nacional
Integrante 2: GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS		Nit 2: 900379869-5	Part. (%) 2: 34%	Int 2: Nacional
Integrante 3: LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS		Nit 3: 9523864	Part. (%) 3: 33%	Int 3: Nacional
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS
Fecha Carta CC:	13-jul-18	16-jul-18	10-jul-18
Monto Carta CC:	\$ 1.500.000.000	\$ 600.000.000	\$ 800.000.000
Expedida por:	OCCIDENTE	CAJA SOCIAL	PICHINCHA
Part. (%)	34%	34%	34%

	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta cupo de crédito es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a dirigida a las convocatorias del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.900.000.000	\$ 1.506.142.942	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador: FREDY VIVAS HERNANDEZ

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
25/07/2018	PAF-ATF-O-029-2018	\$ 5,020,476,473	MUNICIPIO DE TAMINANGO	6
Nombre Proponente:	Nit:		Tipo Proponente:	
CONSORCIO REDES 2018			Consortio	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
HÉCTOR HENRY CUADRADO GONZÁLEZ	79306753	30%	Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
ÁLVARO HERNANDO CALDERÓN TORO	16625689	10%	Nacional	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
BENJAMÍN OBANDO DELGADO	12975714	30%	Nacional	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
GRUPO SERVING S.A.S.	900.392.994-1	30.0%	Nacional	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	
				

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HÉCTOR HENRY CUADRADO GONZÁLEZ	ÁLVARO HERNANDO CALDERÓN TORO	BENJAMÍN OBANDO DELGADO	GRUPO SERVING S.A.S.
Fecha Carta CC:		03-jul-18		03-jul-18
Monto Carta CC:		\$ 707,000,000		\$ 800,000,000
Expedida por:		BANCOOMEVA		BANCOOMEVA
Part. (%)	30%	10%	30%	30.00%

	HÉCTOR HENRY CUADRADO GONZÁLEZ	ÁLVARO HERNANDO CALDERÓN TORO	BENJAMÍN OBANDO DELGADO	GRUPO SERVING S.A.S.	0	OBSERVACIONES
¿La carta cupo de crédito es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE		CUMPLE		
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE		CUMPLE		
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE		CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE		CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?		CUMPLE		CUMPLE		
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE		CUMPLE		
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE		CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a dirigida a las convocatorias del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE		CUMPLE		
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE		CUMPLE		
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	SI					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1,507,000,000	\$ 1,506,142,942	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 25/07/2018	Convocatoria: PAF-ATF-O-029-2018	Presupuesto: \$ 5,020,476,473	Municipio: MUNICIPIO DE TAMINANGO	No. Carpeta: 7
Nombre Proponente: CONSORCIO REDES 2018		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: MAXSERIN SAS	Nit 1: 846.001.524.-1	Part. (%) 1: 35%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: BRACO CONSTRUCTOR SAS	Nit 2: 900.033.171-8	Part. (%) 2: 35%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: NELSON DARIO ARTEAGA MELO	Nit 3: 79.788.325-8	Part. (%) 3: 30%	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MAXSERIN SAS	BRACO CONSTRUCTOR SAS	NELSON DARIO ARTEAGA MELO	0	
Fecha Carta CC:	05-jul-18				
Monto Carta CC:	\$ 1,506,142,942				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	35%	35%	30%		

	MAXSERIN SAS	BRACO CONSTRUCTOR SAS	NELSON DARIO ARTEAGA MELO	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta cupo de crédito es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a dirigida a las convocatorias del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	SI					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1,506,142,942	\$ 1,506,142,942	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 25/07/2018	Convocatoria: PAF-ATF-O-029-2018	Presupuesto: \$ 5.020.476.473	Municipio: MUNICIPIO DE TAMINANGO	No. Carpeta: 8
Nombre Proponente: CONSORCIO ESPINA Y DELFIN	Nit: 	Tipo Proponente: Consortio		
Integrante 1: ESPINA & DELFIN SL	Nit 1: 150266693	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Extranjero	
Integrante 2: ESPINA & DELFIN COLOMBIA	Nit 2: 900421299-6	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ESPINA & DELFIN SL	ESPINA & DELFIN COLOMBIA	0	0	
Fecha Carta CC:		18-jul-18			
Monto Carta CC:		\$ 1.506.143.000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	50%			

	ESPINA & DELFIN SL	ESPINA & DELFIN COLOMBIA	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta cupo de crédito es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a dirigida a las convocatorias del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.506.143.000	\$ 1.506.142.942	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador: ANDRES HOYOS

Firma Evaluador:

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 3/08/2018	Convocatoria: PAF-ATF-O-029-2018	Presupuesto: \$ 5.020.476.473	Municipio: MUNICIPIO DE TAMINANGO	No. Carpeta: 9
Nombre Proponente: UNION TEMPORAL INTELCA	Nit: 	Tipo Proponente: Unión Temporal		
Integrante 1: INTELCA PST SAS	Nit 1: 801001287-7	Part. (%) 1: 40%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA	Nit 2: 7704930-2	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: JOSE RICARDO OSORIO MOSQUERA	Nit 3: 80505774-1	Part. (%) 3: 10%	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INTELCA PST SAS	MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA	JOSE RICARDO OSORIO MOSQUERA	0	
Fecha Carta CC:	31-jul-18				
Monto Carta CC:	\$ 1.650.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	40%	50%	10%		

	INTELCA PST SAS	MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA	JOSE RICARDO OSORIO MOSQUERA	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta cupo de crédito es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a dirigida a las convocatorias del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.650.000.000	\$ 1.506.142.942	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador: ANDRES HOYOS

Firma Evaluador:

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-029-2018
Objeto:	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REMOLINO, MUNICIPIO DE TAMINANGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO"
Fecha de diligenciamiento:	6/08/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	1
Proponente:	CONSORCIO PTAP 2018
Representante Legal:	SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ C.C No 12.748.072 de Pasto

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

¿El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?

NO

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	JOHN JAIRO GALÍNDEZ SANTANDER	98.398.802	30%	NO
2	MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA	18.195.186	30%	SI
3	SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ	12.748.072	35%	NO
4	JOSE EDMUNDO ROSERO ORTIZ	12.969.285	5%	SI

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en:

- INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO
- CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACION Y/O INTERVENCION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE.

Para efectos de acreditar la experiencia específica, el proponente deberá presentar MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.		a) Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III + Fase IV), expresado en SMMLV.	LP 002 DE 2007	1431,28
4				1387,56	
071 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2009				3875,63	
TOTAL				6694,47	
b.		Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a 13.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100 mm).	LP 002 DE 2007	7972,28	SI
			4	2055,75	
			071 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2009	88738,00	
			TOTAL	98766,03	
c.		Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá garantizar la CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACION Y/O INTERVENCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 10 L/S.	071 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2009	10,00	SI

Para efectos de acreditar la condición "c". de experiencia específica indicada anteriormente, se acepta experiencia en optimización y/o intervención de plantas de tratamiento de agua potable existente y/o agua residual existentes, que en cualquiera de los casos (optimización y/o intervención) haya implicado la construcción de estructuras hidráulicas, en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 10 l/s.

Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.

NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

1. ACUEDUCTO: Sistema de abastecimiento de agua para una población.

Para el presente proceso, se entiende como acueducto, al sistema de abastecimiento de agua para una población, que corresponde al conjunto de obras, equipos y materiales utilizados para la captación, aducción, conducción, tratamiento y distribución del agua potable para consumo humano.

2. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE2: Conjunto de obras, equipos y materiales necesarios para efectuar los procesos que permitan cumplir con las normas de calidad del agua potable.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 5.020.476.473,00	Pesos
Aspecto a. (1 vez el PE)	6.426,28	SMMLV
Para el Aspecto b. (Instalación de Tuberías)	13.000	Metros
Para el Aspecto c. (Planta de Tratamiento agua potable)	10	L/S

Contrato 1: No LP 002 DE 2007

Objeto: OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DEPARTAMENTO DE NARIÑO

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	30/06/2011	a (Valor)	<u>1431,28</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.533.187.396	b (Instalación de Tubería)	<u>7972,28</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2862,56	c (Planta de Tratamiento agua potable)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1431,28		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	JOSE EDMUNDO ROSERO ORTIZ

Folios 48-56: copia de contrato suscrito por el contratante y el contratista.
 Folio 57-58: carta de conformación del consorcio donde se evidencian los integrantes SERGIO ELIECER BASTIDAS SOLARTE 50% y JOSE EDMUNDO ROSERO ORTIZ 50%.
 Folio 59-63: acta de liquidación del contrato de obra civil suscrita por el contratista, el interventor – Fonade y el Alcalde Municipal – Municipio de la Unión (Nariño) donde se evidencian los datos contractuales.

El proponente debe presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencien la experiencia solicitada en:

Observaciones:

- *INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO*
- *CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACION Y/O INTERVENCION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE.*

Lo anterior, teniendo en cuenta que dentro de la documentación presentada, no se evidencian las actividades ejecutadas dentro del contrato de obra. Esto con el fin de tener en cuenta este contrato para efectos de evaluación.

Mediante comunicado del 01 de Agosto de 2018, el proponente allega la siguiente documentación, con el fin de subanar el requerimiento realizado, así:

1. Acta de Entrega y Recibo Final del Contrato No LP 002 de 2007, la cual se encuentra debidamente suscrito por Contratista, Interventor y Contratante, donde se presenta la relación de actividades ejecutadas, las cuales incluyen:

- Suministro e Instalación Tubería PVC UM 4": 125,00 ML
- Suministro e Instalación Tubería PVC UM 6": 7680,36 ML
- Suministro e Instalación Tubería PVC UM 8": 166,92 ML

Observaciones Subsanación:

El proponente indica en su comunicado que se evidencia la construcción de una planta de tratamiento de agua potable, pero en los ítems ejecutados de los capítulos que conforman el presupuesto de obra presentado, no se evidencia dicha estructura, por tanto el contrato en cuestión solo aporta a la condición de valor con un total de 1431,28 SMMLV y la condición de instalación de tubería.

CUMPLE: SI

Contrato 2: No

4

Objeto:

CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABCERA MUNICIPAL DE CUMBAL- DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Fecha de terminación

30/06/2011

Valor Contrato Ejecutado (pesos):

\$ 743.177.760

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):

1387,56

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

1387,56

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

PERSONA JURIDICA

Componente que acredita	Cantidad
a (Valor)	1387,56
b (Instalación de Tubería)	2055,75
c (Planta de Tratamiento agua potable)	0,00

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	a (Valor)	1387,56
	b (Instalación de Tubería)	2055,75
	c (Planta de Tratamiento agua potable)	0,00

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	JOSE EDMUNDO ROSERO ORTIZ
----------------------------------------------------	---------	-----------------------------------------------------------------------------	---------------------------

Observaciones:

Folio 64: Certificación suscrita por el alcalde Municipal de Cumbal Nariño, el cual certifica que se celebró el contrato No 004, cuyo valor ascendió a \$743.177.759,74 con fecha de terminación Junio 30 de 2011 y las actividades ejecutadas dentro de las que se evidencia la construcción de una planta de tratamiento de agua potable (bocatoma, desarenador, cámara de entrada y canaleta parshall, floculador, sedimentador, filtros) cuya capacidad es de 2 l/s, como también la instalación de 2055.75 m de tubería PVC de 8".

Con la anterior documentación aporta experiencia a la condición de valor y a la condición de instalación de tuberías para acueducto.

CUMPLE:

SI

Contrato 3: No

071 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2009

Objeto:

CONSTRUCCIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO RURAL CABILDO INDIGENA KAMENTSÁ, MUNICIPIO DE SIBUNDOY DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Fecha de terminación

27/05/2011

Valor Contrato Ejecutado (pesos):

\$ 3.193.518.398

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):

5962,51

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

3875,63

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

CONSORCIO

Componente que acredita	Cantidad
a (Valor)	3875,63
b (Instalación de Tubería)	88738
c (Planta de Tratamiento agua potable)	10,00

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	a (Valor)	3875,63
	b (Instalación de Tubería)	88738
	c (Planta de Tratamiento agua potable)	10,00

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	65,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA
----------------------------------------------------	--------	-----------------------------------------------------------------------------	------------------------------

Observaciones:

Folio 66: Certificación suscrita por el secretario de infraestructura Departamental de la Gobernación de Putumayo, el cual certifica que el CONSORCIO MOB, ejecutó el contrato 071 del 2 de diciembre de 2009, cuyo valor ejecutado asciende a \$3.193.518.398,14, y las actividades representativas, dentro de las cuales se incluye la instalación de 88738 m de tubería PVC presión y una optimización de la planta de tratamiento de agua potable PTAP, con una capacidad de 12 l/s.

Folio 67: Documento de conformación del consorcio

El proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación, en la cual indique cual fue el caudal incrementado de la planta una vez realizada la intervención (optimización) y demostrar que en la optimización ejecutada a la planta de tratamiento se hayan realizado estructuras hidráulicas en concreto reforzado, lo anterior teniendo en cuenta lo especificado en los términos de referencia numeral 3.1.3.1, que indica:

Para efectos de acreditar la condición "c". de experiencia específica indicada anteriormente, se acepta experiencia en optimización y/o intervención de plantas de tratamiento de agua potable existente y/o agua residual existentes, que en cualquiera de los casos (optimización y/o intervención) haya implicado la construcción de estructuras hidráulicas, en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 10 l/s.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la condición de experiencia a la condición de instalación de tuberías para acueducto.

Mediante comunicado del 01 de Agosto de 2018, el proponente allega la siguiente documentación, con el fin de subanar el requerimiento realizado, así:

1. Certificación emitida por el secretario de infraestructura Departamental de la Gobernación de Putumayo, el cual certifica que el CONSORCIO MOB ejecutó para el Departamento del Putumayo el contrato relacionado. En la certificación se aprecia el Objeto, el valor ejecutado, fecha de liquidación, el cumplimiento y las actividades ejecutadas, las cuales incluyen la instalación de 88738 m de tubería PVC presión y una optimización de la planta de tratamiento en la cual se establece que con tal intervención el caudal tratado pasó de 2 l/s a 12 l/s teniendo así una ampliación de 10 l/s. Adicionalmente se indica la construcción de estructuras en concreto reforzado en la planta de tratamiento denominada filtro lento.

Observaciones Subsanación:

Por lo anterior el contrato No 071 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2009 suma a la condición de valor con un total de 3875,63 SMMLV y acredita el siguiente particular:

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá garantizar la CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACION Y/O INTERVENCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 10 L/S. (...)

CUMPLE:

SI

Observación general:	El proponente deberá subsanar el contrato 1 y 3 para dar cumplimiento a las siguientes condiciones de experiencia específica: a) Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III + Fase IV), expresado en SMMLV. c) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá garantizar la CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACION Y/O INTERVENCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 10 L/S.
Observación general Subsanación:	Con la documentación aportada de los contratos 1,2 y 3 en la propuesta inicial y en la etapa de subsanación, el proponente da cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, razón por la cual se le da la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-029-2018
Objeto:	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REMOLINO, MUNICIPIO DE TAMINANGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO"
Fecha de diligenciamiento:	6/08/2018
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
No de Proponente:	2
Proponente:	UNIÓN TEMPORAL NORTE 2018
Representante Legal:	OSCAR PUCHANA BETANCOURTH C.C 12.998.309

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

¿El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?

NO

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	OSCAR PUCHANA BETANCOURTH	12.998.309-7	40%	SI
2	SERGIO BASTIDAS SOLARTE	12.965.409-3	30%	SI
3	CARLOS HERNANDO MONCAYO	87.531.428-3	30%	SI

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en:

- INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO
- CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACION Y/O INTERVENCION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE.

Para efectos de acreditar la experiencia específica, el proponente deberá presentar MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.		a) Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III + Fase IV), expresado en SMMLV.	LP 002 DE 2007	1431,28
LP 004 2015				2720,21	
LP 003 2015				0,00	
TOTAL				4151,49	
b.		Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a 13.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100 mm).	LP 002 DE 2007	9342,18	NO
			LP 004 2015	0,00	
			LP 003 2015	0,00	
			TOTAL	9342,18	
c.		Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá garantizar la CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACION Y/O INTERVENCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 10 L/S.		0,00	NO

Para efectos de acreditar la condición "c". de experiencia específica indicada anteriormente, se acepta experiencia en optimización y/o intervención de plantas de tratamiento de agua potable existente y/o agua residual existentes, que en cualquiera de los casos (optimización y/o intervención) haya implicado la construcción de estructuras hidráulicas, en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 10 l/s.

Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.

NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

1. ACUEDUCTO: Sistema de abastecimiento de agua para una población.

Para el presente proceso, se entiende como acueducto, al sistema de abastecimiento de agua para una población, que corresponde al conjunto de obras, equipos y materiales utilizados para la captación, aducción, conducción, tratamiento y distribución del agua potable para consumo humano.

2. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE2: Conjunto de obras, equipos y materiales necesarios para efectuar los procesos que permitan cumplir con las normas de calidad del agua potable.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 5.020.476.473,00	Pesos
Aspecto a. (1 vez el PE)	6.426,28	SMMLV
Para el Aspecto b. (Instalación de Tuberías)	13.000	Metros
Para el Aspecto c. (Planta de Tratamiento agua potable)	10	L/S

Contrato 1: No LP 002 DE 2007

Objeto: OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DEPARTAMENTO DE NARIÑO

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	30/06/2011	a (Valor)	1431,28
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.533.187.396	b (Instalación de Tubería)	9342,18
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2862,56	c (Planta de Tratamiento agua potable)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1431,28		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	SERGIO BASTIDAS SOLARTE

Observaciones:

Folios 55-63: copia de contrato suscrito por el contratante y el contratista.
 Folios 64-79: acta de entrega y recibo final del objeto contractual suscrito por el contratista de obra, la interventoría de obra y al alcalde municipal donde se evidencian las actividades ejecutadas dentro de las que se incluyen la instalación de 9804,76 m tubería PVC de diámetros iguales y mayores a 4"
 Folio 80-81: carta de conformación del consorcio donde se evidencian los integrantes SERGIO ELIECER BASTIDAS SOLARTE 50% y JOSE EDMUNDO ROSERO ORTIZ 50%.
 Con la anterior documentación aporta experiencia a la condición de valor y a la condición de instalación de tuberías para acueducto.

CUMPLE: SI

Contrato 2: No	LP 004 2015
Objeto:	RECONSTRUCCIÓN DE LA BOCATOMA Y DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAMANIEGO NARIÑO

Fecha de terminación	Día/Mes/Año 28/02/2017	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 2.006.747.046	a (Valor)	2720,21
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2720,21	b (Instalación de Tubería)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2720,21	c (Planta de Tratamiento agua potable)	0,00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA		
Observaciones:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA CARLOS HERNANDO MONCAYO	
<p>Folio 83-91: acta de entrega y recibo final a satisfacción del objeto del contrato de obra No LP-044-2015, suscrita por el alcalde Municipal de Samaniego, el contratista de obra y la Directora de interventoría, donde se evidencia la instalación de tuberías para acueducto.</p> <p>Folio 92 - 107: copia del contrato debidamente suscrito</p> <p>Con la anterior documentación aporta experiencia a la condición de valor.</p>			

CUMPLE:	SI
----------------	----

Contrato 3: No	LP 003 2015
Objeto:	CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES MUNICIPIO DE NARIÑO DEPARTAMENTO

Fecha de terminación	Día/Mes/Año 22/12/2017	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 2.045.999.333	a (Valor)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2773,42	b (Instalación de Tubería)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		c (Planta de Tratamiento agua potable)	0,00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Observaciones:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 90,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA OSCAR PUCHANA BETANCOURTH	
<p>Folio 66: Certificación suscrita por el alcalde Municipal de Nariño, el cual certifica que el CONSORCIO AID, ejecutó el contrato LP0032015, cuyo valor ejecutado es de \$2.045.999.333 con fecha de terminación 22 de Diciembre de 2017, como también certifica, los items principales ejecutados dentro de los cuales se evidencian los concretos.</p> <p>Folio 111-112: Documento de conformación del consorcio.</p> <p>Folio 113-119: resolución 434 del 9 de Junio de 2015 por medio de la cual se otorga el permiso de vertimientos</p> <p>Teniendo en cuenta que la actividad presentada dentro del contrato corresponde a la CONSTRUCCIÓN de una planta de tratamiento de residual NUEVA, esta no puede ser tenida en cuenta para efectos de evaluación, ya que la actividad de CONSTRUCCIÓN solo será valida para PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE.</p> <p>Se le aclara al proponente que la experiencia en plantas de tratamiento de agua residual, solo corresponde a plantas de tratamiento existentes a las cuales se les haya realizado INTERVENCIÓN U OPTIMIZACIÓN, esto basado en la aclaración para el aspecto c de la experiencia específica, la cual indica:</p> <p><i>Para efectos de acreditar la condición "c". de experiencia específica indicada anteriormente, se acepta experiencia en optimización y/o intervención de plantas de tratamiento de agua potable existente y/o agua residual existentes, que en cualquiera de los casos (optimización y/o intervención) haya implicado la construcción de estructuras hidráulicas, en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 10 l/s.</i></p>			

Observaciones Subsnación:	En los plazos establecidos por la Entidad el proponente no subsanó los requerimientos técnicos realizados, por lo tanto el contrato No LP 003 2015 no podrá ser tenido en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes
----------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CUMPLE:	NO
----------------	----

<p>Observación general:</p>	<p>Con los contratos aportados no es posible evidenciar las siguientes condiciones de cumplimiento:</p> <p>a) Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III + Fase IV), expresado en SMMLV.</p> <p>b) Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a 13.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100 mm).</p> <p>c) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá garantizar la CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACION Y/O INTERVENCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 10 L/S.</p> <p>Lo anterior basado en lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En el contrato No LP 002 DE 2007, se evidencia la instalación de 9342.18 m tubería PVC de diámetros iguales y mayores a 4". 2. En el contrato No LP 004 2015, se evidencia instalación de tubería PEAD, la cual no puede ser tenida en cuenta para la condición de cumplimiento (b) ya que dicho material no está dentro de los materiales exigidos: "POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP)".
<p>Observación General Subsanción:</p>	<p>Con los contratos aportados no fue posible evidenciar las condiciones de experiencia establecidas en los Términos de Referencia, razón por la cual se le da la condición de <u>NO HABILITADO TÉCNICAMENTE</u> para continuar con el proceso de selección</p>

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-029-2018
Objeto:	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REMOLINO, MUNICIPIO DE TAMINANGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO"
Fecha de diligenciamiento:	6/08/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	3
Proponente:	CONSORCIO ACUANARIÑO
Representante Legal:	GERMAN ALBERTO LÓPEZ ARAGÓN C.C. 79.455.994

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

¿El proponente, sus integrantes o socios posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?

NO

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S	900.219.251-9	60%	SI
2	GERMAN ALBERTO LÓPEZ ARAGÓN	79.455.994	40%	SI

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en:

- INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO
- CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACION Y/O INTERVENCION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE.

Para efectos de acreditar la experiencia específica, el proponente deberá presentar MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.		a) Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III + Fase IV), expresado en SMMLV.	2124258	4065,77
PAF-ATF-025-2012				17401,62	
2124164				1682,94	
TOTAL				23150,33	
b.		Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a 13.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100 mm).	2124258	13777,10	SI
			PAF-ATF-025-2012	6429,42	
			2124164	2570,00	
			TOTAL	22776,52	
c.		Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá garantizar la CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACION Y/O INTERVENCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 10 L/S.	PAF-ATF-025-2012	100,00	SI

Para efectos de acreditar la condición "c". de experiencia específica indicada anteriormente, se acepta experiencia en optimización y/o intervención de plantas de tratamiento de agua potable existente y/o agua residual existentes, que en cualquiera de los casos (optimización y/o intervención) haya implicado la construcción de estructuras hidráulicas, en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 10 l/s.

Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.

NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

1. ACUEDUCTO: Sistema de abastecimiento de agua para una población.

Para el presente proceso, se entiende como acueducto, al sistema de abastecimiento de agua para una población, que corresponde al conjunto de obras, equipos y materiales utilizados para la captación, aducción, conducción, tratamiento y distribución del agua potable para consumo humano.

2. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE2: Conjunto de obras, equipos y materiales necesarios para efectuar los procesos que permitan cumplir con las normas de calidad del agua potable.

Presupuesto Estimado PE - Total Aspecto a. (1 vez el PE)	\$ 5.020.476.473,00	Pesos
	6.426,28	SMMLV
Para el Aspecto b. (Instalación de Tuberías)	13.000	Metros
Para el Aspecto c. (Planta de Tratamiento agua potable)	10	L/S

Contrato 1: No

2124258

Objeto:

REVISAR, VERIFICAR, AJUSTAR Y COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, VERIFICACIÓN, GESTIÓN PREDIAL DE LICENCIAS Y PERMISOS, VIABILIZACIÓN PROYECTO, CONSTRUCCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO POST CONSTRUCCIÓN Y ESTRUCTURACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS: CAPTACIÓN, ADUCCIÓN Y CONDUCCIÓN DEL ACUEDUCTO VEREDAL LA PEÑA EN EL MUNICIPIO DE CURITÍ, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	11/10/2015	a (Valor)	4065,77
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 2.619.779.034	b (Instalación de Tubería)	13777,1
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	4065,77	c (Planta de Tratamiento agua potable)	0
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	4065,77		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S GERMAN ALBERTO LÓPEZ ARAGÓN
	13777,1	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO APORTADO	CANTIDAD ACEPTADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Observaciones:

de folio 73 a folio 88, el proponente aporta copia de CONTRATO DE OBRA suscrito con FONADE. El documento da cuenta del objeto, No. De contrato, clase de contrato, además de otros datos propios del contrato. De manera adicional se evidencia que la empresa PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS con un porcentaje de participación del 80% y GERMAN ALBERTO LÓPEZ ARAGÓN con un porcentaje de participación del 20% hacen parte del CONSORCIO ACUEDUCTO CURITÍ como ejecutor del contrato. el documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

De folio 89 a folio 91, el proponente aporta copia de CONTRATO DE CONSORCIO, en el que se describen participantes, porcentajes de participación y objeto y No. de oferta pública a la cual desean presentar oferta. El documento se encuentra suscrito entre las partes.

De folio 92 a folio 99 el proponente aporta copia de ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATOS FASE II. El documento relaciona tipo de contrato, No de contrato, contratista, objeto, fecha de terminación, valor, además describe las actividades realizadas en ejercicio del contrato, evidenciando que se suministraron 13777,1 metros lineales de tubería en las características definidas en el literal b de experiencia. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

Una vez descrita la información encontrada en la documentación suministrada, nos permitimos manifestar que el proponente está cumpliendo con experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), al aportar 13771,1 metros lineales de tubería en diámetros iguales o mayores a 4". Adicionalmente, el contrato permite sumar a la condición de valor en 4065,77 SMMLV.

CUMPLE:

SI

Contrato 2: No	PAF-ATF-025-2012
Objeto:	SISTEMA DE ABASTECIMIENTO QUEBRADA PIEDRAS FASE II

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	25/08/2015	a (Valor)	17401,62
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	\$ 28.031.831.561	b (Instalación de Tubería)	6429,42
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	43504,05	c (Planta de Tratamiento agua potable)	100
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	17401,62		
	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	40,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO APORTADO	16073,55	CANTIDAD ACEPTADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA
			PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S
			6429,42

De folio 101 a folio 104 el proponente aporta copia de documento expedido por FIDUCIARIA BOGOTÁ, en el que dicha entidad INFORMA que LA UNIÓN TEMPORAL FASE II ejecutó el contrato No. PAF-ATF-025-2012. El documento además relaciona nombre de contratante, objeto del contrato, nombre de contratista y participantes de unión temporal, teniendo que la empresa PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S., integró la unión con una participación del 40%, valor del contrato actualizado y fecha de terminación. Adicionalmente, el documento da cuenta de la construcción de una planta de tratamiento de agua potable que incluye la construcción de estructuras en concreto reforzado para los procesos de tratamiento con un caudal de 250 lps que afectados por el porcentaje de participación arroja 100 lps, y el suministro e instalación de 16073,55 metros lineales de tubería HD y GRP con un diámetro mayor a 4", cantidad que al ser afectada por el porcentaje de participación de PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS da como resultado un total de 6429,42 m de tubería instalada. el documento se encuentra debidamente suscrito.

Una vez descrita la información encontrada en la documentación suministrada, nos permitimos manifestar que el proponente está cumpliendo con experiencia específica en:

INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), al aportar 6429,42 metros lineales de tubería en diámetros iguales o mayores a 4". Adicionalmente, el contrato permite sumar a la condición de valor en 4065,77 SMMLV.

CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACION Y/O INTERVENCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 10 L/S.

CUMPLE:	SI
----------------	----

Contrato 3: No	2124164
Objeto:	REVISAR, VERIFICAR, AJUSTAR Y COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, VERIFICACIÓN, GESTIÓN PREDIAL DE LICENCIAS Y PERMISOS, VIABILIZACIÓN PROYECTO, CONSTRUCCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO POST CONSTRUCCIÓN Y ESTRUCTURACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS: MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO EL PEDRAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE YARIMA FASE II DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	2/03/2014	a (Valor)	1682,94
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	\$ 1.460.130.897	b (Instalación de Tubería)	2570
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2370,34	c (Planta de Tratamiento agua potable)	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	1682,94		
	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	71,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO APORTADO	2570	CANTIDAD ACEPTADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA
			PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S GERMAN ALBERTO LÓPEZ ARAGÓN
			2570

A folio 106 el proponente aporta copia de documento expedido por FONADE en el que dicha entidad CERTIFICA que EL CONSORCIO PUERTO WILCHES, ejecutó el contrato de obra No. 2124164. El documento además relaciona principales actividades ejecutadas, entre las que se encuentran suministro e instalación de tubería, sin que esta actividad surta las exigencias de experiencia, y construcción PTAP DE 10 LPS, sin que se precise si el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, están integradas por estructuras en concreto reforzado. En razón de lo anterior el proponente deberá allegar información que permita verificar que las Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, estén integradas por estructuras en concreto reforzado.

No obstante, con la información aportada, el proponente está aportada a la condición de valor un total de 1682,94 SMMLV, esto después de afectar el valor total del contrato por el porcentaje de participación que tienen los oferentes.

De folio 107 a folio 109, el proponente aporta copia de CONTRATO DE CONSORCIO, en el que se describen participantes, teniendo que PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S y GERMAN ALBERTO LÓPEZ ARAGÓN con porcentajes de participación de 51% y 20% respectivamente integraron el consorcio, objeto y No. de oferta pública a la cual desean presentar oferta. El documento se encuentra suscrito entre las partes.

Observaciones Subsanación

En los tiempos establecidos en los términos de referencia, el proponente aporta documento con No. De radicado 1200181000053155 del 31 de julio de 2018 en el que incluye acta de terminación contrato No. 2124164. El documento relaciona actividades realizadas en desarrollo del objeto del contrato, identificando suministro e instalación tubería PVC 4" REDE 21 en una longitud igual a 2570 metros, además del suministro e instalación de una planta de tratamiento de agua potable convencional compacta, sin que esta cumpla con las exigencias que se tienen para este tipo de estructuras en la presente convocatoria. Adicionalmente relacionan contrato de obra No. 2124164 en el que se plasman las condiciones bajo las cuales se debe desarrollar el contrato. El documento se encuentra debidamente firmado entre las partes.

La información aportada permite verificar el material de la tubería de 4", lo que permite sumar a la experiencia en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC)

CUMPLE:

SI

Observación general:

Con la información aportada, el proponente está dando cumplimiento de los requerimientos de experiencia, sin embargo para el contrato No. 2124164 deberá aportar información que permita validar la experiencia en construcción de plantas de tratamiento.

Observación general
Subsanación:

Con la información aportada en la etapa de subsanación, el proponente está dando cumplimiento de los requerimientos de experiencia, por lo cual, se le da la condición de habilitado técnicamente para continuar en el proceso.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-029-2018
Objeto:	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REMOLINO, MUNICIPIO DE TAMINANGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO"
Fecha de diligenciamiento:	24/07/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	4
Proponente:	Consortio Draco
Representante Legal:	Luis Eduardo Arias Cifuentes C.C. 80.133.129

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

¿El proponente posee contratos de Interventoría con la Contratante?

NO

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	Grupo Consultor Kapital	900-468-097-8	35%	NO
2	Apia Proyectos y Soluciones S.A.S	900.424.836-5	34%	NO
3	Construye C.B. S.A.S	813.007.011-2	30%	SI
4	Jose Eduardo Arias	6.744.132	1	SI

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en:

- INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO
- CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACION Y/O INTERVENCION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE.

Para efectos de acreditar la experiencia específica, el proponente deberá presentar MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	a) Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III + Fase IV), expresado en SMMLV.	005 de 2012	8710,69	SI
			004-85	3243,50	
			TOTAL	11954,19	
b.	Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a 13.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100 mm).	004-85	23572,60	SI	
c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá garantizar la CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACION Y/O INTERVENCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 10 L/S.	005 de 2012	60,00	SI	

Para efectos de acreditar la condición "c". de experiencia específica indicada anteriormente, se acepta experiencia en optimización y/o intervención de plantas de tratamiento de agua potable existente y/o agua residual existentes, que en cualquiera de los casos (optimización y/o intervención) haya implicado la construcción de estructuras hidráulicas, en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 10 l/s.

Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.

NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

1. ACUEDUCTO: Sistema de abastecimiento de agua para una población.

Para el presente proceso, se entiende como acueducto, al sistema de abastecimiento de agua para una población, que corresponde al conjunto de obras, equipos y materiales utilizados para la captación, aducción, conducción, tratamiento y distribución del agua potable para consumo humano.

2. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE2: Conjunto de obras, equipos y materiales necesarios para efectuar los procesos que permitan cumplir con las normas de calidad del agua potable.

Presupuesto Estimado PE - Total Aspecto a. (1 vez el PE)	\$ 5.020.476.473,00	Pesos
	6.426,28	SMMLV
Para el Aspecto b. (Instalación de Tuberías)	13.000	Metros
Para el Aspecto c. (Planta de Tratamiento agua potable)	10	L/S

Contrato 1: No 005 de 2012

Objeto: Construcción sistema sistemas de tratamiento Acueducto casco urbano Municipio de Yaguará departamento del Huila.

Fecha de terminación	18/03/2014	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 5.589.360.471	a (Valor)	8710,69
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	9073,64	b (Instalación de Tubería)	4205,6
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	8710,69	c (Planta de Tratamiento agua potable)	60
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Construye C.B. S.A.S
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	96,00%	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO APORTADO PTAP	60
		CANTIDAD ACEPTADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA PTAP	60

Observaciones:
A folio 335 al 336 se allega certificación emitida por la empresa pública de Yaguara S.A suscrita por Jhon Jairo Tamayo en calidad gerente.
En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, el contratista correspondiente al Consorcio Aguas de Yaguara 2012, del cual Construye C.B S.A.S tiene un porcentaje de participación del 96%, la fecha de terminación, el valor del contrato ejecutado el cual luego de afectar por el porcentaje de participación corresponde a 8710.69 SMMLV y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la construcción de una PTAP en concreto con capacidad de 60 L/S.
La documentación aportada cumple con las reglas de acreditación y permite verificar el cumplimiento de la condición particular en construcción de plantas de tratamiento y la condición particular de valor.

CUMPLE: SI

Contrato 2: No	004-85
Objeto:	Construcción de la línea de conducción desde el lago de tota hasta la Planta de tratamiento para el acueducto de la Ciudad de Sogamoso (Boyacá)

Fecha de terminación	Día/Mes/Año 15/05/1987	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 66.524.202	a (Valor)	3243,50
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	3243,50	b (Instalación de Tubería)	19367
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	3243,50	c (Planta de Tratamiento agua potable)	0
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Jose Eduardo Arias
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO APORTADO Tubería 19367	CANTIDAD ACEPTADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	19367
Observaciones:	<p>A folio 338 al 340 se allega certificación emitida por la Compañía de Servicios públicos de Sogamoso S.A. suscrita por Plutarco Rojas en Calidad de Gerente. En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 004 85, el objeto, el contratista correspondiente Jose Eduardo Arias, la fecha de terminación, el valor del contrato ejecutado la cual corresponde a 3243,5 SMMLV y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la instalación de redes de acueducto con una longitud de 19.367</p> <p>La documentación aportada cumple con las reglas de acreditación y permite verificar el cumplimiento de la condición particular en instalación de tuberías y la condición particular de valor</p>		

CUMPLE:	SI
----------------	----

Observación general:	
----------------------	--

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-029-2018
Objeto:	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REMOLINO, MUNICIPIO DE TAMINANGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO"
Fecha de diligenciamiento:	24/07/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	5
Proponente:	CONSORCIO GALERAS
Representante Legal:	JOSÉ LUIS RADA RAYO C.C. 79.958.305

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

¿El proponente, sus integrantes o socios posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?

NO

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	ELECTRO HIDRAULICA S.A. REPRESENTACIONES	860.513.276-8	33%	SI
2	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	900.379.869-5	34%	SI
3	LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS	9.523.864	33%	SI

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en:

- INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO
- CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACION Y/O INTERVENCION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE.

Para efectos de acreditar la experiencia específica, el proponente deberá presentar MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.		a) Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III + Fase IV), expresado en SMMLV.	300-GAA-COC-263-2009	13802,11
COC-ACU-01-BM-2007				4782,50	
1-01-351000-00887-2014				3508,93	
TOTAL				22093,55	
b.		Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a 13.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100 mm).	COC-ACU-01-BM-2007	26177,29	SI
			1-01-351000-00887-2014	1009,60	
			TOTAL	27186,89	
c.		Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá garantizar la CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACION Y/O INTERVENCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 10 L/S.	300-GAA-COC-263-2009	600,00	SI

Para efectos de acreditar la condición "c". de experiencia específica indicada anteriormente, se acepta experiencia en optimización y/o intervención de plantas de tratamiento de agua potable existente y/o agua residual existentes, que en cualquiera de los casos (optimización y/o intervención) haya implicado la construcción de estructuras hidráulicas, en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 10 l/s.

Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.

NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

1. ACUEDUCTO: Sistema de abastecimiento de agua para una población.

Para el presente proceso, se entiende como acueducto, al sistema de abastecimiento de agua para una población, que corresponde al conjunto de obras, equipos y materiales utilizados para la captación, aducción, conducción, tratamiento y distribución del agua potable para consumo humano.

2. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE2: Conjunto de obras, equipos y materiales necesarios para efectuar los procesos que permitan cumplir con las normas de calidad del agua potable.

Presupuesto Estimado PE - Total Aspecto a. (1 vez el PE)	\$ 5.020.476.473,00	Pesos
	6.426,28	SMMLV
Para el Aspecto b. (Instalación de Tuberías)	13.000	Metros
Para el Aspecto c. (Planta de Tratamiento agua potable)	10	L/S

Contrato 1: No 300-GAA-COC-263-2009

Objeto: Optimización de la planta de tratamiento de agua potable río Cauca, primera etapa en la ciudad de Santiago de Cali, incluyendo el suministro, instalación y puesta en marcha de una estación de bombeo compuesta de cinco (5) bombas de 500 lps cada una, con el fin de disponer de una capacidad instalada de la PTAP a 2,5 m3/seg.

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	15/10/2011	a (Valor)	13802,11
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 14.784.818.588	b (Instalación de Tubería)	0,0
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	27604,22	c (Planta de Tratamiento agua potable)	600,0
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	13802,11		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO APORTADO	600,0	CANTIDAD ACEPTADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

ELECTRO HIDRAULICA S.A. REPRESENTACIONES

Observaciones:

A folio 84 el proponente aporta copia de documento en el que EL SUSCRITO INTERVENTOR DEL CONTRATO No. 300-GAA-COC-263-2009 CERTIFICA que el consorcio OPRC del cual hace parte la empresa ELECTRO HIDRAULICA S.A. REPRESENTACIONES con una participación del 50%, ejecutó el mencionado contrato cuyo objeto es Optimización de la planta de tratamiento de agua potable río Cauca, primera etapa en la ciudad de Santiago de Cali. El documento además relaciona el No. de contrato, valor contrato original, valor contrato adicional, valor final del contrato, fecha de recibo de obra, entre otros datos. Adicionalmente, el documento da cuenta del incremento del caudal de la planta de tratamiento como consecuencia de la construcción de estructuras hidráulicas nuevas, en concreto reforzado, caudal que pasó de 1900 lts a 2500 lts, con lo cual se da cumplimiento al literal C en el que se exige que Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá garantizar la CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACION Y/O INTERVENCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 10 L/S., y siempre y cuando la optimización y/o intervención de plantas de tratamiento de agua potable existente y/o agua residual existentes, que en cualquiera de los casos (optimización y/o intervención) haya implicado la construcción de estructuras hidráulicas, en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 10 l/s.

El documento se encuentra suscrito por el INGENIERO JORGE ELIECER ANGOLA MONTAÑO - PROFESIONAL OPERATIVO I - INTERVENTOR DE CONTRATO.

CUMPLE: SI

Contrato 2: No	COC-ACU-01-BM-2007
Objeto:	INSTALACIÓN DE TUBERIAS, ACCESORIOS Y VALVULAS DE VENTOSA Y PURGA PARA LA CONDUCCIÓN ARJONA - TURBACO, LA CONDUCCIÓN AL TANQUE ALTAMIRA (TURBACO) Y LA ADUCCIÓN CORRALITO - PLANTA DE TRATAMIENTO EN ARJONA.

Fecha de terminación	25/04/2008	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 2.758.907.276	a (Valor)	4782,50
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	5978,13	b (Instalación de Tubería)	26177,29
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	4782,50	c (Planta de Tratamiento agua potable)	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	80,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA
			LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO APORTADO	26177,29	CANTIDAD ACEPTADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA
			26177,29
Observaciones:	<p>De folio 85 a folio 90, el proponente aporta copia de documento en el que el SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE ACUALCO S.A. E.S.P. CERTIFICA que la UNIÓN TEMPORAL REDES DEL CARIBE de la cual hace parte el Sr. LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS con un porcentaje de participación del 80% ejecutó el contrato No. COC-ACU-01-BM-2007 cuyo objeto es INSTALACIÓN DE TUBERIAS, ACCESORIOS Y VALVULAS DE VENTOSA Y PURGA PARA LA CONDUCCIÓN ARJONA - TURBACO, LA CONDUCCIÓN AL TANQUE ALTAMIRA (TURBACO) Y LA ADUCCIÓN CORRALITO - PLANTA DE TRATAMIENTO EN ARJONA. El documento además relaciona valor total del contrato, fecha de terminación y cantidades totales ejecutadas por ítem. encontrando instalación de 26177,29 metros lineales de tubería HD con un diámetro mayor a 4". El documento se encuentra debidamente suscrito.</p> <p>Una vez descrita la información encontrada en la documentación suministrada, nos permitimos manifestar que el proponente está cumpliendo con experiencia específica en:</p> <p>INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), al aportar 26177,29 metros lineales de tubería en diámetros iguales o mayores a 4". Adicionalmente, el contrato permite sumar a la condición de valor en 4782,5 SMMLV.</p>		

CUMPLE:	SI
----------------	----

Contrato 3: No	1-01-351000-00887-2014
Objeto:	CONSTRUCCIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL SECTOR DE PATIO BONITO FASE V EN EL ÁREA DE COBERTURA DE LA ZONA 5 DE LACUEDUCTO DE BOGOTA

Fecha de terminación	27/05/2016	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 4.937.250.279	a (Valor)	3508,93
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	7161,09	b (Instalación de Tubería)	1009,60
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	3508,93	c (Planta de Tratamiento agua potable)	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	49,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA
			GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO APORTADO	2060,41	CANTIDAD ACEPTADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA
			1009,60
Observaciones:	<p>De folio 91 a folio 92 el proponente suministra copia de CERTIFICADO DE CONTRATO en el que se puede evidenciar numero de contrato, objeto, valor total, fecha de terminación, contratista, participación, evidenciando que el GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS cuenta con una participación del 49%. Adicionalmente, el documento relaciona descripción de actividades, encontrando que para el proyecto se ejecutó suministro e instalación de tuberías flexibles de acueducto PVC RDE-21 NTC382-200 PSI ASTM 1483D4 en una cantidad igual 2.060,41 m cantidad que al ser afectada por el porcentaje de participación de GRUPO EMPRESARIAL INGECOL da como resultado un total de 1009,60 m de tubería instalada. El documento se encuentra suscrito por FRANCISCO TORO BELEÑO - SUPERVISOR DESIGNADO POR LA EAB-ESP.</p> <p>Por lo anterior al tratarse de instalación de tuberías para acueducto, el contrato suma a la condición de valor con un total de 3508,93 SMMLV, además de sumar a la condición de instalación de tubería</p>		

CUMPLE:	SI
----------------	----

Observación general:	Con la información aportada, el proponente está dando cumplimiento de los requerimientos de experiencia de la presente convocatoria.
-----------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-029-2018
Objeto:	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REMOLINO, MUNICIPIO DE TAMINANGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO"
Fecha de diligenciamiento:	24/07/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	6
Proponente:	CONSORCIO REDES 2018
Representante Legal:	HÉCTOR HENRY CUADRADO GONZÁLEZ C.C. 79.306.753 de Bogotá

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

¿El proponente posee contratos de Interventoría con la Contratante?

NO

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	HÉCTOR HENRY CUADRADO GONZÁLEZ	79.306.753	30%	SI
2	ÁLVARO HERNANDO CALDERÓN TORO	16.625.689	10%	NO
3	BENJAMÍN OBANDO DELGADO	12.975.714	30%	SI
4	GRUPO SERVING S.A.S	900.392.994-1	30%	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en:

- INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO
- CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACION Y/O INTERVENCION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE.

Para efectos de acreditar la experiencia específica, el proponente deberá presentar MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECIFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE						
	a.	a) Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III + Fase IV), expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr> <td>023 - 2012</td> <td>8451,78</td> </tr> <tr> <td>212/2012</td> <td>2668,69</td> </tr> <tr> <td>SIN NUMERACIÓN</td> <td>67,80</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>11188,26</td> </tr> </table>	023 - 2012	8451,78	212/2012	2668,69	SIN NUMERACIÓN	67,80	TOTAL	11188,26
023 - 2012	8451,78										
212/2012	2668,69										
SIN NUMERACIÓN	67,80										
TOTAL	11188,26										
b.	Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a 13.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100 mm).	023 - 2012	13855,00	SI							
c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá garantizar la CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACION Y/O INTERVENCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 10 L/S.	212/2012	75,00	SI							

Para efectos de acreditar la condición "c". de experiencia específica indicada anteriormente, se acepta experiencia en optimización y/o intervención de plantas de tratamiento de agua potable existente y/o agua residual existentes, que en cualquiera de los casos (optimización y/o intervención) haya implicado la construcción de estructuras hidráulicas, en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 10 l/s.

Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.

NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

1. ACUEDUCTO: Sistema de abastecimiento de agua para una población.

Para el presente proceso, se entiende como acueducto, al sistema de abastecimiento de agua para una población, que corresponde al conjunto de obras, equipos y materiales utilizados para la captación, aducción, conducción, tratamiento y distribución del agua potable para consumo humano.

2. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE: Conjunto de obras, equipos y materiales necesarios para efectuar los procesos que permitan cumplir con las normas de calidad del agua potable.

Presupuesto Estimado PE - Total Aspecto a. (1 vez el PE)	\$ 5.020.476.473,00	Pesos
	6.426,28	SMMLV
Para el Aspecto b. (Instalación de Tuberías)	13.000	Metros
Para el Aspecto c. (Planta de Tratamiento agua potable)	10	L/S

Contrato 1: No	023 - 2012
Objeto:	CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO DE LOS BARRIOS NUEVO AMANECER, AMÉRICAS, SAN MARTÍN, CARACOLÍ, OLIVOS, KENEDY, SAN NICOLÁS, OBRERO I, II Y III, 20 DE JULIO Y METROPOLIANO, CON UNA LONGITUD TOTAL DE 13.855 ML DE RED PRINCIPAL Y 16.890 ML DE CONEXIONES DOMICILIARIAS

Fecha de terminación:	Día/Mes/Año	20/01/2013	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	4.982.322.113	a (Valor)	8451,78
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		8451,78	b (Instalación de Tubería)	13855,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		8451,78	c (Planta de Tratamiento agua potable)	N.A
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	N.A
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO APORTADO	13855,00	CANTIDAD ACEPTADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	13855,00
Observaciones:	<p>A Folio 185 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Puerto Asís - Putumayo, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Arq. Faber Samir Quijano, en calidad de Secretario de Infraestructura Municipal, y donde hace constar que el Ingeniero Benjamín Obando Delgado, fue el ejecutor del Contrato relacionado. En la certificación se aprecia información como Objeto y el material de la tubería instalada la cual es tipo PVC Unión Z.</p> <p>A Folio 186 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Puerto Asís - Putumayo, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Ing. Hugo Hernán Hurtado Paredes, quien actúa en calidad de Secretario de Infraestructura Municipal, y donde hace constar que el Ingeniero Civil Benjamín Obando Delgado, realizó para el Municipio de Puerto Asís el contrato de Obra Pública relacionado. En la certificación se aprecia información como Objeto, valor final del contrato y la fecha de finalización.</p> <p>A Folios 187 a 188 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato de Obra No 023-2012, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista y Representante de la Entidad Contratante, y donde se evidencia las actividades ejecutadas, las cuales incluyen, entre otras las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Suministro e Instalación de Tubería de 12": 4760 ml - Suministro e Instalación de Tubería de 10": 3980 ml - Suministro e Instalación de Tubería de 8": 2976 ml - Suministro e Instalación de Tubería de 6": 1879 ml - Suministro e Instalación de Tubería de 4": 260 ml <p style="text-align: center;">TOTAL: 13855 ml</p> <p>Con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, concluyendo por tanto que el contrato No 023-2012, suma a la condición de valor con un total de 8451,78 SMMLV y acredita el siguiente particular:</p> <p>(...) Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a 13.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100 mm). (...)</p>			

CUMPLE:	SI
----------------	-----------

Contrato 2: No

212/2012

Objeto:

CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE ORITO - PUTUMAYO

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	15/09/2012	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.512.345.345,00	a (Valor)	2668,69
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		2668,69	b (Instalación de Tubería)	N.A
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		2668,69	c (Planta de Tratamiento agua potable)	75,00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	N.A
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO APORTADO	75,00	CANTIDAD ACEPTADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	75,00
Observaciones:	<p>A Folio 189 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Orito - Putumayo, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Ing. Carlos Tafur Alcalá, en calidad de Secretario de Infraestructura Municipal, y donde hace constar que el Ingeniero Benjamín Obando Delgado, ejecutó el Contrato relacionado. En la certificación se aprecia información como Objeto, valor del Contrato, fecha de terminación y el caudal de la PTAP en un total de 75 LPS.</p> <p>A Folio 190 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Empresa de Agua Potable y Saneamiento Básico EMPORITO ESP, la cual se encuentra debidamente suscrita por Jonathan Ariel Mindineros Nogales, quien actúa en calidad de Gerente de EMPORITO ESP, y donde hace constar que el caudal máximo diario otorgado por CORPOAMAZONÍA para el Acueducto del Municipio es de 75 LPS, según la Resolución 0898 del 12 de Agosto del 2003.</p> <p>A Folios 191 a 196 de la propuesta, el proponente presenta Acta Final, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista y Representante de la Entidad Contratante, y donde se evidencia las actividades ejecutadas, las cuales incluyen la construcción de estructuras hidráulicas para los módulos del proceso en concreto reforzado.</p> <p>Con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, concluyendo por tanto que el contrato No 212/2012, suma a la condición de valor con un total de 2668,69 SMMLV y acredita el siguiente particular:</p> <p>(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá garantizar la CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACION Y/O INTERVENCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 10 L/S. (...)</p>			

CUMPLE: **SI**

Contrato 3: No

SIN NUMERACIÓN

Objeto:

CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO "TANQUE DE ALMACENAMIENTO" DE LA VEREDA DE RITOQUE DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	23/01/2004	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	24.271.387,48	a (Valor)	67,80
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		67,80	b (Instalación de Tubería)	N.A
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		67,80	c (Planta de Tratamiento agua potable)	N.A
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	N.A
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO APORTADO	0,00	CANTIDAD ACEPTADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	0,00
Observaciones:	<p>A Folios 198 a 199 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Empresa de Servicios Públicos de Villa de Leyva - ESVILLA ESP, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Dr. Héctor Pesca, en calidad de Gerente de ESVILLA ESP, y donde hace constar que el Ingeniero Héctor Henry Cuadrado González, ejecutó el Contrato relacionado. En la certificación se aprecia información como Objeto, valor del Contrato, fecha de terminación y las cantidades de Obra ejecutada, las cuales incluyen tuberías para acueducto.</p> <p>Con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, concluyendo por tanto que el contrato en cuestión, suma a la condición de valor con un total de 67,80 SMMLV.</p>			

CUMPLE: **SI**

Observación general: Con la documentación aportada el proponente cumple con la totalidad de los requisitos de experiencia específica, por tal motivo se le da la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-029-2018
Objeto:	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REMOLINO, MUNICIPIO DE TAMINANGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO"
Fecha de diligenciamiento:	6/08/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	7
Proponente:	CONSORCIO ALIANZA REMOLINO
Representante Legal:	ARNULFO CAMACHO CASTRO C.C. 18.144.210

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

x

¿El proponente posee contratos de Interventoría con la Contratante?

NO

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	MAXSERIN S.A.S	846.001.524-1	35%	SI
2	BRACO CONSTRUCTOR S.A.S	900.033.171-8	35%	NO SE ESTABLECE
3	NELSON DARIÓ ARTEAGA MELO	79.788.325-8	30%	NO SE ESTABLECE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en:

- INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO
- CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE.

Para efectos de acreditar la experiencia específica, el proponente deberá presentar MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	a) Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III + Fase IV), expresado en SMMLV.		056 DE 2011 204 - 2016 TOTAL	9753,42 1704,18 11457,59
b.	Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a 13.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100 mm).		056 DE 2011	18744,36	SI
c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá garantizar la CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 10 l/s.		056 DE 2011	9,90	NO

Para efectos de acreditar la condición "c". de experiencia específica indicada anteriormente, se acepta experiencia en optimización y/o intervención de plantas de tratamiento de agua potable existente y/o agua residual existentes, que en cualquiera de los casos (optimización y/o intervención) haya implicado la construcción de estructuras hidráulicas, en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 10 l/s.

Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.

NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

1. ACUEDUCTO: Sistema de abastecimiento de agua para una población.

Para el presente proceso, se entiende como acueducto, al sistema de abastecimiento de agua para una población, que corresponde al conjunto de obras, equipos y materiales utilizados para la captación, aducción, conducción, tratamiento y distribución del agua potable para consumo humano.

2. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE: Conjunto de obras, equipos y materiales necesarios para efectuar los procesos que permitan cumplir con las normas de calidad del agua potable.

Presupuesto Estimado PE - Total Aspecto a. (1 vez el PE)	\$ 5.020.476.473,00	Pesos
	6.426,28	SMMLV
Para el Aspecto b. (Instalación de Tuberías)	13.000	Metros
Para el Aspecto c. (Planta de Tratamiento agua potable)	10	L/S

Contrato 1: No	056 DE 2011
Objeto:	CONSTRUCCIÓN MACROACUEDUCTO VEREDAL VILLAGARZÓN - LA JOYA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

Fecha de terminación:	Día/Mes/Año	21/10/2014	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	12.137.584.252,02	a (Valor)	9753,42
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		19703,87	b (Instalación de Tubería)	18744,36
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		9753,42	c (Planta de Tratamiento agua potable)	9,90
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		UNIÓN TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	49,50%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	UNIÓN TEMPORAL LAS AMÉRICAS: JUAN CARLOS GARCÍA BUSTOS (49,5%) NELSON DARÍO ARTEAGA MELO (49,5%) JUAN CARLOS PATARROYO CÓRDOBA (1%)
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO APORTADO	37867,40	CANTIDAD ACEPTADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	18744,36

A Folios 331 a 334 de la propuesta, el proponente presenta Otrosí No 1 del Contrato de Obra No 056 de 2011, celebrado entre la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Vilagarzón y la UNIÓN TEMPORAL LAS AMÉRICAS. El documento se encuentra debidamente suscrito por el Alcalde Municipal y el CONTRATISTA.

A Folios 335 a 355 de la propuesta, el proponente presenta Copia del Contrato de Obra No 056 de 2011, celebrado entre la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Vilagarzón y la UNIÓN TEMPORAL LAS AMÉRICAS. El documento se encuentra debidamente suscrito por el Alcalde Municipal y el CONTRATISTA.

A Folios 356 a 357 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Representante de la Entidad Contratante, y donde se evidencia información del contrato como Objeto, fecha de terminación final y el valor ejecutado acumulado.

A Folios 358 a 390 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final del contrato en cuestión, documento que se encuentra debidamente suscrito por las partes y donde se aprecia las actividades ejecutadas, las cuales incluyen entre otras:

- Suministro e Instalación de Tubería PVC de 6": 36055,55 ml
- Suministro e Instalación de Tubería PVC de 4": 1811,85 ml
- TOTAL: 37867,40 ml**

Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que con la documentación aportada, no es posible determinar los integrantes y sus porcentajes de participación dentro de la UNIÓN TEMPORAL LAS AMÉRICAS, esto con el fin de poder realizar la conversión del valor ejecutado a SMMLV, así como poder aclarar la cantidad instalada de tubería, con la que el proponente pretende acreditar su experiencia. Para ello el proponente deberá aportar documentación adicional del contrato No 056 de 2011, donde cumpliendo con las reglas de acreditación, permita verificar lo anteriormente citado, esto con fundamento en el siguiente particular:

(...) En el evento en que en las alternativas antes previstas no se informe el porcentaje de participación del proponente plural, éste deberá aportar el documento de constitución de la figura asociativa o acuerdo de voluntades en donde se evidencie dicho porcentaje (...)

Adicionalmente se evidencia actividades ejecutadas, que tienen relación con la Intervención de una Planta de Tratamiento de Agua Potable existente, ya que solo se aprecia la construcción de filtros lentos en estructuras de concreto reforzado, mas no se identifica en cuanto se amplió el caudal de la planta con la intervención realizada, esto conforme a lo siguiente:

(...) Para efectos de acreditar la condición "c". de experiencia específica indicada anteriormente, se acepta experiencia en optimización y/o intervención de plantas de tratamiento de agua potable existente y/o agua residual existentes, que en cualquiera de los casos (optimización y/o intervención) haya implicado la construcción de estructuras hidráulicas, en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 10 l/s. (...)

Por tanto el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato en cuestión, donde cumpliendo con las reglas de acreditación, permita identificar en cuanto se amplió el caudal de la planta con la intervención realizada, todo lo anterior con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el contrato No 056 de 2011

Mediante comunicado con radicado Findeter No 12018100053302DEL 01 de Agosto de 2018, el proponente presenta los siguientes documentos, con el fin de subsanar los requerimientos realizados, así:

1. A Folios 8 y 9, Documento de Unión Temporal, el cual se encuentra debidamente suscrito y donde se refleja los asociados y el porcentaje de participación conformado para la UNIÓN TEMPORAL LAS AMÉRICAS, en el que se evidencia a Juan Carlos García Bustos (49,5%), Nelson Darío Arteaga Melo (49,5%) y Juan Carlos Patarroyo Córdoba (1%).

Por lo anterior se tiene que el integrante que aporta la experiencia de la actual figura asociativa para la convocatoria que nos atañe, esto es Nelson Darío Arteaga Melo, tiene un porcentaje de participación inferior al 50%, por tanto se tiene que las cantidades acreditadas para la experiencia específica son iguales a: $37867,40 \text{ ml} * 49,5\% = 18744,36 \text{ ml}$ cantidad superior a lo exigido en los Términos de Referencia, adicionalmente el contrato No 056 de 2011 suma a la condición de valor con un total de 9753,42 SMMLV.

2. Certificación emitida por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Vilagazón, la cual se encuentra debidamente suscrita por Jose Luis Vivas Arteaga, quien actúa en calidad de Secretario de Planeación e infraestructura, el cual certifica la ejecución del contrato de Obra por parte la UT Las Américas. En la certificación se aprecia el Objeto, la calidad del servicio, el valor total ejecutado, la fecha de terminación y las principales características del contrato, donde se incluye la construcción de una PTAP de capacidad 20 l/s, cantidad que al ser afectada por el porcentaje de participación de Nelson Darío Arteaga Melo (49,5%), se tiene que la capacidad acreditada de la PTAP es $20 \text{ l/s} * 49,5\% = 9,9 \text{ l/s}$ cantidad inferior a lo exigido en los Términos de Referencia.

Lo anterior con fundamento en lo siguiente:

(...) Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa (...)

Observaciones Subsanación

CUMPLE: **SI**

Contrato 2: No **204 - 2016**
 Objeto: **CONSTRUCCIÓN RED DE ACUEDUCTO BARRIOS LA LIBERTAD I - LIBERTAD II - LAS VEGAS - SIETE DE AGOSTO - LOS LAURELES - LAS BRISAS - LAS AMÉRICAS, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	17/11/2016		a (Valor)	1704,18
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.174.952.399,12		b (Instalación de Tubería)	N.A
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1704,18		c (Planta de Tratamiento agua potable)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1704,18			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA			
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	N.A
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO APORTADO	0,00	CANTIDAD ACEPTADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	0,00

A Folios 392 a 399 de la propuesta, el proponente presenta Copia del Contrato de Obra Pública No 204 de 01 de Junio de 2016, celebrado entre la Alcaldía del Municipio de Orto y MAXSERIN S.A.S. El documento se encuentra debidamente suscrito por el Alcalde Municipal y el CONTRATISTA.

A Folios 400 a 407 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Representante de la Entidad Contratante, y donde se evidencia información del contrato como Objeto, fecha de terminación final, el valor ejecutado y las actividades ejecutadas, las cuales incluyen la instalación de tuberías para acueducto.

Observaciones:

Con la documentación aportada el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el Contrato No 204 de 2016 suma a la condición de valor con un total de 1704,18 SMMLV.

CUMPLE: **SI**

Observación general: El proponente deberá subsanar el contrato No 056 de 2011, con el fin de validar la totalidad de requisitos de experiencia exigidos en los Términos de Referencia.

Observación General Subsanación: Con los contratos aportados no se logró evidenciar la siguiente condición de experiencia:
(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá garantizar la CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACION Y/O INTERVENCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 10 L/S (...)
 Lo anterior teniendo que en el contrato 256 de 2011, si bien se presenta la construcción de una PTAP de 20 l/s, ésta al ser afectada por el porcentaje de participación del integrante del actual consorcio, da como resultado la acreditación de una cantidad inferior a lo exigido en los Términos de Referencia, por tanto al no cumplir la totalidad de los requisitos de experiencia, se le da la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-029-2018
Objeto:	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REMOLINO, MUNICIPIO DE TAMINANGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO"
Fecha de diligenciamiento:	3/08/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	8
Proponente:	CONSORCIO ESPINA Y DELFIN
Representante Legal:	FERNANDO VIEITES PÉREZ-QUINTELES C.E. 414.406

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

¿El proponente, sus integrantes o socios posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?

NO

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ESPINA & DELFIN SL.	900.421.299-6	50%	SI
2	ESPINA & DELFIN COLOMBIA	900.421.299-6	50%	SI

Se verificara que el proponente acredite experiencia específica en:

- INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO
- CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACION Y/O INTERVENCION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE.

Para efectos de acreditar la experiencia específica, el proponente deberá presentar MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.		a) Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1,00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III + Fase IV), expresado en SMMLV.	OH.215.329	48059,80
186 de 2013				31582,89	
PAF-ATF-048-2013				8687,27	
TOTAL				88329,95	
b.		Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a 13.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100 mm).	OH.215.329	23611,80	SI
			186 de 2013	0,00	
			PAF-ATF-048-2013	0,00	
			TOTAL	23611,80	
c.		Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá garantizar la CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACION Y/O INTERVENCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 10 L/S.	OH.215.329	225,00	SI
			186 de 2013	46,83	
			TOTAL	271,83	

Para efectos de acreditar la condición "c", de experiencia específica indicada anteriormente, se acepta experiencia en optimización y/o intervención de plantas de tratamiento de agua potable existente y/o agua residual existentes, que en cualquiera de los casos (optimización y/o intervención) haya implicado la construcción de estructuras hidráulicas, en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 10 l/s.

Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.

NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

1. ACUEDUCTO: Sistema de abastecimiento de agua para una población.

Para el presente proceso, se entiende como acueducto, al sistema de abastecimiento de agua para una población, que corresponde al conjunto de obras, equipos y materiales utilizados para la captación, aducción, conducción, tratamiento y distribución del agua potable para consumo humano.

2. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE: Conjunto de obras, equipos y materiales necesarios para efectuar los procesos que permitan cumplir con las normas de calidad del agua potable.

Presupuesto Estimado PE - Total Aspecto a. (1 vez el PE)	\$ 5.020.476.473,00	Pesos
	6.426,28	SMMLV
Para el Aspecto b. (Instalación de Tuberías)	13.000	Metros
Para el Aspecto c. (Planta de Tratamiento agua potable)	10	L/S

Contrato 1: No	OH.215.329
Objeto:	MODIFICADO No. 1: ABASTECIMIENTO DE AGUA A AYUNTAMIENTOS DE LA RIA DE AROUSA CON AGUAS DEL RIO ULLA. DESGLOSADO No. 1 (A CORUÑA - PONTEVEDRA)

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	14/11/1997	a (Valor)	48059,80
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 8.266.525.644	b (Instalación de Tubería)	23611,8
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	48059,80	c (Planta de Tratamiento agua potable)	225,0
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	48059,80	<i>El valor presente en la certificación corresponde a Euros. No obstante, para la fecha de terminación no se hacía uso de esa Divisa. Por ende, no es posible verificar la equivalencia del euro en el año de terminación de las obras.</i>	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	ESPINA & DELFIN SL.
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO APORTADO	225 Y 23611,8
		CANTIDAD ACEPTADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	225 Y 23611,8

A folio 69 el proponente aporta certificación emitida por Teresa Gutierrez en calidad de Ingeniera de la Oficina Técnica del ente público empresarial aguas de Galicia. En dicha certificación, se evidencia la ejecución del 100% Contrato OH.215.329. El documento además relaciona el No. de contrato, valor total del contrato, fecha de terminación, fecha de recibo de obra, entre otros datos. Adicionalmente, el documento relaciona el caudal de la planta de tratamiento ejecutada, en hormigón armado, el cual corresponde a 225 lts/segundo, con lo cual se da cumplimiento al literal C en el que se exige que Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá garantizar la CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACION Y/O INTERVENCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 10 L/S., y siempre y cuando la optimización y/o intervención de plantas de tratamiento de agua potable existente y/o agua residual existentes, que en cualquiera de los casos (optimización y/o intervención) haya implicado la construcción de estructuras hidráulicas, en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 10 l/s.

Observaciones: En adición a lo anterior, se relaciona la instalación de tuberías de presión en HD, para diámetros superiores a 100mm, por una longitud total a 23.611,8 metros lineales. De esta manera se da cumplimiento al literal B en el que se exige INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a 13.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100 mm). No obstante a lo anterior, se deberá allegar documentación adicional que permita verificar el valor total ejecutado, so pena de no validar la condición de presupuesto. Lo anterior debido a que para la fecha de terminación de las obras, la divisa Euro no estaba en circulación y por ende no hay registros de la tasa de cambio para dicha fecha. Se deberá entonces allegar el valor en divisas que para la fecha estaban en circulación, como lo es la peseta española.

Observaciones Subsanación: Una vez allegado un certificado expedido por la contratante el 27 de julio de 2018, donde se evidencia un valor ejecutado en pesetas correspondiente a 1.116.274.965,15, se procede a buscar la equivalencia con el dólar, para posteriormente convertirlo en pesos colombianos. De esta manera, la tasa de cambio para la fecha de terminación de las obras (19/03/1997) respecto al dolar fue de 142,95 (ver https://www.federalreserve.gov/releases/h10/hist/dat96_sp.htm) y del dolar respecto al peso colombiano fue de 1058,61 (ver <http://www.banrep.gov.co/es/trm>). De acuerdo a lo anterior, el valor ejecutado para la fecha de terminación de las obras en pesos colombianos fue de \$8.266.525.644. De esta manera se valida el valor presentado para validar la condición de presupuesto.

CUMPLE:	SI
----------------	----

Contrato 2: No

186 de 2013

Objeto:

OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NUQUI Y DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TADO. DEPARTAMENTO DE CHOCÓ

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	13/07/2015	a (Valor)	31582,89
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	\$ 20.350.432.625	b (Instalación de Tubería)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	31582,89	c (Planta de Tratamiento agua potable)	46,8
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	ESPINA & DELFIN COLOMBIA
	100,00%	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO APORTADO	46,8
		CANTIDAD ACEPTADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	46,83

Observaciones:

A folio 74 a folio 99, el proponente aporta copia del Contrato de obra suscrito entre el Contratista espina & delfin Colombia y la contraante Aguas & Aguas de Pereira.
A folio 100 a 102, el proponente allega acta de entrega y recibo a satisfacción para el contrato de obra en la sede Nuquí. El mismo, se encuentra suscrito por el Contratista, Interventor, la contratante y el alcalde de Nuquí. En la misma se relaciona el número de contrato, valor ejecutado, fecha de terminación, cumplimiento y las siguientes actividades: Construcción de una PTAP con capacidad de tratar 15 Lps. con lo cual se da cumplimiento al literal C en el que se exige que Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá garantizar la CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACION Y/O INTERVENCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 10 L/S., y siempre y cuando la optimización y/o intervención de plantas de tratamiento de agua potable existente y/o agua residual existentes, que en cualquiera de los casos (optimización y/o intervención) haya implicado la construcción de estructuras hidráulicas, en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 10 l/s.
A folio 103 a 106, el proponente allega acta de entrega y recibo a satisfacción para el contrato de obra en la sede Tado. El mismo, se encuentra suscrito por el Contratista, Interventor, la contratante y el alcalde de Nuquí. En la misma se relaciona el número de contrato, valor ejecutado, fecha de terminación, cumplimiento y las siguientes actividades: Construcción de una PTAP con capacidad de tratar 46,83 Lps. junto a la instalación de tubería para la red de distribución en PVC, para diámetros superiores a 4", correspondiente a 4.734 metros lineales. De esta manera NO se da cumplimiento al literal B ya que se requiere que sea superior a 13.000 ml.
Por lo anterior, se acepta la experiencia para el literal C, y aporta en la condición de presupuesto.

CUMPLE:

SI

Contrato 3: No

PAF-ATF-048-2013

Objeto:

CONSTRUCCIÓN OBRAS PRIORITARIAS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO FASE I DEL MUNICIPIO DE ESPINAL

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	15/04/2015	a (Valor)	8687,27
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	\$ 7.996.629.583	b (Instalación de Tubería)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	12410,38	c (Planta de Tratamiento agua potable)	0
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	ESPINA & DELFIN COLOMBIA
	70,00%	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO APORTADO	0,00
		CANTIDAD ACEPTADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	0,00

Observaciones:

A folio 107 a folio 113, el proponente aporta copia del Contrato de obra suscrito entre el Contratista Consorcio Redes Espinal y la contratante Fidubogotá.
A Folio 114, allega el documento de conformación de consorcio, donde se evidencia una participación de Espina & delfin colombia, correspondiente al 70%.
A folios 115 a 117, el proponente allega acta de entrega y recibo a satisfacción para el contrato de obra. El mismo, se encuentra suscrito por el Contratista y el Interventor. En la misma se relaciona el número de contrato, valor ejecutado, fecha de terminación y cumplimiento.
A Folios 118 A 129, el proponente allega el anexo No. 1 al acta de entrega y recibo - Cantidades ejecutadas, donde se evidencia lo siguiente: 12.071,37 metros lineales en PVC de diámetros superiores a 4 pulgadas.
Por lo anterior, sólo aporta en la condición de presupuesto. Toda vez que no se da cumplimiento a los mínimos requeridos en los literales B y C, pero si con la experiencia general.

CUMPLE:

SI

Observación general:

Con la información aportada, el proponente está dando cumplimiento de los requerimientos de experiencia de la presente convocatoria. No obstante se requiere allegar documentación adicional para el Contrato No. 1, sopena de que no se acepte su valor.

Observación general Subsanación:

El proponente allega documentación que permite subsanar los requerimientos realizados durante la etapa de evaluación. De esta manera da cumplimiento con los aspectos técnicos habilitantes y podrá hacer parte del proceso de evaluación económica en caso de estar habilitado desde el punto de vista jurídico y financiero.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-029-2018
Objeto:	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REMOLINO, MUNICIPIO DE TAMINANGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO"
Fecha de diligenciamiento:	6/08/2018
Tipo de Proponente:	UNIÓN TAMPORAL
No de Proponente:	9
Proponente:	UNIÓN TEMPORAL INTELCA - VALDERRAMA NARIÑO
Representante Legal:	RUBÉN DARÍO RAMÍREZ ORDOÑEZ C.C. 13.354.917 de Pamplona

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

¿El proponente posee contratos de Interventoría con la Contratante?

NO

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA S.A.S	801.001.287-7	40%	SI
2	MIGUEL ANDRÉS VALDERRAMA MEDINA	7.704.930	50%	SI
3	JOSE RICARDO OSORIO MOSQUERA	80.505.774	10%	SI

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en:

- INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO
- CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE.

Para efectos de acreditar la experiencia específica, el proponente deberá presentar MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	a) Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III + Fase IV), expresado en SMMLV.		325 - 2001 2151118 192/2006 TOTAL	1618,89 2919,27 2173,13 6711,29
b.	Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a 13.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100 mm).		192/2006	31512,00	SI
c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá garantizar la CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 10 L/S.		2151118	0,00	NO

Para efectos de acreditar la condición "c". de experiencia específica indicada anteriormente, se acepta experiencia en optimización y/o intervención de plantas de tratamiento de agua potable existente y/o agua residual existentes, que en cualquiera de los casos (optimización y/o intervención) haya implicado la construcción de estructuras hidráulicas, en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 10 l/s.

Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.

NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

1. ACUEDUCTO: Sistema de abastecimiento de agua para una población.

Para el presente proceso, se entiende como acueducto, al sistema de abastecimiento de agua para una población, que corresponde al conjunto de obras, equipos y materiales utilizados para la captación, aducción, conducción, tratamiento y distribución del agua potable para consumo humano.

2. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE: Conjunto de obras, equipos y materiales necesarios para efectuar los procesos que permitan cumplir con las normas de calidad del agua potable.

Presupuesto Estimado PE - Total Aspecto a. (1 vez el PE)	\$	5.020.476.473,00	Pesos
		6.426,28	SMMLV

Para el Aspecto b. (Instalación de Tuberías)	13.000	Metros
-------------------------------------------------	--------	--------

Para el Aspecto c. (Planta de Tratamiento agua potable)	10	L/S
------------------------------------------------------------	----	-----

Contrato 1: No	325 - 2001
Objeto:	CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS LÍNEAS DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE BARCELONA

Fecha de terminación:	Día/Mes/Año	14/05/2002	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	666.982.164,44	a (Valor)	1618,89
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		2158,52	b (Instalación de Tubería)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1618,89	c (Planta de Tratamiento agua potable)	0,00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	75,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	CONSORCIO INTELCA S.A RUBÉN DARÍO RAMÍREZ: INTELCA S.A: 75% RUBEN DARÍO RAMÍREZ ORDOÑEZ: 25%
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO APORTADO	0,00	CANTIDAD ACEPTADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	0,00

Observaciones:

A Folios 147 a 148 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del contrato No 325-2001, documento que se encuentra debidamente suscrito por Contratista, Interventor y Representantes de la Entidad Contratante, y donde se evidencia la información del contrato como Objeto, fecha de acta de recibo final, valor obra ejecutada y el recibo a satisfacción.

A Folios 149 a 150 de la propuesta, el proponente presenta documento con compromiso consorcial, donde se evidencia los integrantes y participación de los miembros del CONSORCIO INTELCA S.A - R.D.R.O, donde se tiene a INTELCA S.A con un porcentaje de 75%.

Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que con la documentación aportada, no se evidencia alguna de las condiciones de experiencia específica exigidas en los Términos de Referencia, por tanto el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato en mención, de tal forma que cumpliendo con las reglas de acreditación, permita verificar las actividades ejecutadas, de manera que se pueda identificar alguna de las siguientes condiciones:

(...) Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a 13.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100 mm).** (...)

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá garantizar la **CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 10 L/S.** (...)

Lo anterior so pena que el contrato no pueda ser tenido en cuenta para verificación de requisitos habilitantes.

Observaciones Subsanación:

El proponente mediante correo electrónico del 01 de Agosto de 2018, presenta los siguientes documentos para subsanar el requerimiento realizado:

1- Certificación emitida por Rodrigo Estrada, quien actúa en calidad de Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Armenia, el cual certifica que el CONSORCIO INTELCA S.A - R.D.R.O, ejecutó el contrato en mención. En la certificación se aprecia la información del contrato ejecutado y se describe las características del Proyecto, encontrando el suministro e instalación de tuberías PVC UM en diámetros de 3" hasta 12".

2- Documento con la Liquidación Final, debidamente suscrito y donde se relacionan las actividades ejecutadas, las cuales incluyen el suministro de tuberías, actividad no válida para el presente proceso de selección, ya que se exige es en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS**, por tanto las cantidades descritas no podrán ser tenidas en cuenta.

Se concluye por tanto que al presentarse en la certificación instalación de tuberías y teniendo que el objeto del contrato hace relación a un sistema de acueducto, el contrato No 325-2001 aporta a la condición de valor con un total de 1618,89 SMMLV.

CUMPLE:	SI
---------	----

Contrato 2: No

2151118

Objeto:

ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO, CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y SISTEMA DE MANEJO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO OSPINA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO - FASE I - CONSTRUCCIÓN

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	8/11/2017		a (Valor)	2919,27
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 4.486.657.464,00		b (Instalación de Tubería)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	6081,81		c (Planta de Tratamiento agua potable)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2919,27			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	48,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	CONSORCIO PUTUMAYO: MIGUEL ANDRÉS VALDERRAMA MEDINA: 48% ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE MUNICIPIOS DE COLOMBIA: 52%
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO APORTADO	0,00	CANTIDAD ACEPTADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	0,00

Observaciones:

A Folio 151 de la propuesta, el proponente presenta constancia de la terminación del contrato No 2151118, la cual se encuentra suscrita por Carlos Bello Avena, quien actua en calidad de Representante Legal de la Interventoría. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor actual y se aclara sobre la optimización de la planta de tratamiento de agua potable existente y su caudal, sin embargo dicha constancia no puede ser tenido en cuenta para efectos de acreditar la experiencia, ya que solamente se encuentra suscrito por el Interventor, y como bien lo dicen los Términos de Referencia:

(...) Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto. **En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.** (...) (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

A Folios 152 a 158 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Entrega y Recibo Final del Objeto Contractual, la cual se encuentra suscrita por Contratista e Interventor, y donde se aprecia la información del contrato como Objeto, fecha de terminación, valor actual y las actividades ejecutadas, las cuales tienen relación con la Planta de Tratamiento de Agua Potable, sin embargo no se evidencia el caudal ampliado con las actividades ejecutadas, así como tampoco que las estructuras construidas fueron en concreto reforzado, tal cual se solicita en la experiencia específica.

Adicionalmente no se da cumplimiento con las reglas de acreditación, ya que solo se aportó Acta de Entrega y Recibo Final, solamente suscrito por Contratista e Interventor, más no se anexó certificación o constancia emitida por la Entidad Contratante, o copia del Contrato No 2151118 tal cual se establece en las alternativas de acreditación (A o B) del literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Por tanto el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato en cuestión, que cumpliendo con el numeral anterior, permita evidenciar alguna de las siguientes condiciones de experiencia y sus notas aclaratorias, así:

(...) Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a 13.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100 mm).** (...)

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá garantizar la **CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACION Y/O INTERVENCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 10 L/S.** (...)

Para efectos de acreditar la condición "c". de experiencia específica indicada anteriormente, se acepta experiencia en optimización y/o intervención de plantas de tratamiento de agua potable existente y/o agua residual existentes, que en cualquiera de los casos (optimización y/o intervención) haya implicado la construcción de estructuras hidráulicas, en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una **CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 10 l/s.**

Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.

Además deberá aportar documentación adicional, donde se permita identificar los miembros y participación del CONSORCIO PUTUMAYO, de tal forma que se pueda establecer quien de los actuales asociados a la convocatoria que nos atañe, esta aportando la experiencia, y así determinar el valor ejecutado en SMMLV y la acreditación de las cantidades ejecutadas.

El proponente mediante correo electrónico del 01 de Agosto de 2018, presenta los siguientes documentos para subsanar el requerimiento realizado:

1- Acta de Entrega y Recibo Final del Objeto Contractual, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista e Interventor, donde se presenta las actividades ejecutadas, que tienen relación con una planta de tratamiento de agua potable, la cual incluye estructuras en concreto reforzado, pero no se presenta la capacidad (caudal) ampliado despues de las intervenciones realizadas en las mismas, por tanto con la documentación aportada no se puede verificar tal condición.

2- Documento Consorcial, el cual se encuentra suscrito entre las partes, y donde se evidencia los integrantes y participación de los asociados en el CONSORCIO PUTUMAYO, donde se evidencia a Miguel Andrés Valderrama Medina con un total de 48%.

3- Copia del Contrato No 2151118 celebrado entre FONADE y el CONSORCIO PUTUMAYO, el documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

Se concluye por tanto que el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación, asimismo el contrato No 2151118 aporta a la condición de valor con un total de 2919,27 SMMLV.

CUMPLE: **SI**

Contrato 3: No **192/2006**

Objeto: **CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO REGIONAL EL LÍBANO, MUNICIPIO DE SUAZA**

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	24/06/2011	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.939.880.974,16	a (Valor)	2173,13
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		3621,88	b (Instalación de Tubería)	31512
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		2173,13	c (Planta de Tratamiento agua potable)	N.A
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	60,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	CONSORCIO ZR INGENIERÍA S.A - OSORIO: JOSE RICARDO OSORIO MOSQUERA: 60% ZR INGENIERÍA S.A: 40%
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO APORTADO	31512,00	CANTIDAD ACEPTADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	31512,00

A Folios 159 a 160 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por AGUAS DEL HUILA S.A ESP, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Ing. Jaime Augusto Muñoz Ordoñez, en calidad de Profesional Especializado - Supervisor, y donde certifica que el CONSORCIO ZR INGENIERÍA - OSORIO, ejecutó para la Empresa el Contrato relacionado. En la certificación se aprecia información como Objeto, valor ejecutado, fecha de acta de recibo final y las principales características de la Obra ejecutada, las cuales incluyen:

- Longitud instalada de tubería PVC-P y HD en diámetros iguales o superiores a 4": 31512 m

Observaciones: Con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, concluyendo por tanto que el contrato en cuestión, suma a la condición de valor con un total de 2173,13 SMMLV y CUMPLE el siguiente particular:

(...) Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a 13.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100 mm).** (...)

CUMPLE: **SI**

Observación general: El proponente deberá subsanar los contratos 1 y 2 con el fin de validar la siguientes condiciones de experiencia:
 (...) a) Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III + Fase IV), expresado en SMMLV. (...) y
 (...) c) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá garantizar la **CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACION Y/O INTERVENCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 10 L/S** (...)

Observación General Subsanación: Una vez presentada la subsanación por parte del proponente, se tiene que no se da cumplimiento a la siguiente condición:
 (...) c) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá garantizar la **CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACION Y/O INTERVENCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 10 L/S** (...)
 Esto, ya que si bien en el contrato No 21551118 se presenta una intervención a una planta de tratamiento de agua potable, no se aportó documentación que permitiera establecer la capacidad o el caudal ampliado de dicha planta, que permitiera validar la condición de experiencia citada, por tanto al no cumplir el total de los requisitos de experiencia, se da la condición de **NO HABILITADO TÉCNICAMENTE** para continuar con el proceso de selección